



٧٩.۵h و داد و د



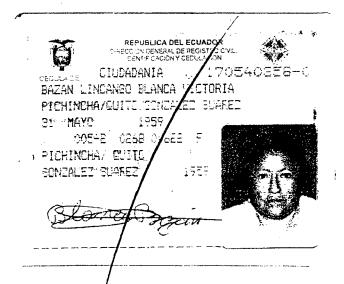




REPUBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009





ECUATORIANA**** VE343E3442 CASADO JOSE ALFREDO ROJAS BECUMDARIA QUEHACER. DOMESTICOS PERSON BAZAN MEDDEDES MINDANSS 13/0a/300s 12/06/2019 REN 1917280 Miller !



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

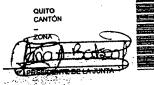




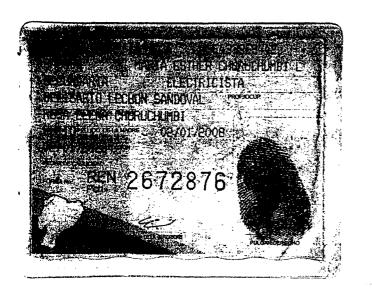
1705403580 CÉDULA

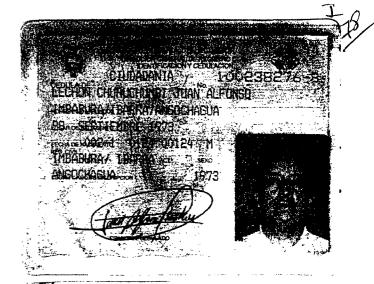
BAZAN LINCANGO BLANCA VICTORIA

PICHINCHA PROVINCIA CHAUPICRUZ PARROQUIA



CUE







REPÚBLICA DEL ÉCUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORA

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 12-JUNIO 2005

044-0006

1002382768

CÉDULA LECHON CHURUCHUMBI JUAN ALFONSO

PICHINCHA PROVINCIA LLANO CHICO PARROQUIA CANTON

ZONA

EQUATORIANA***

E3333E2248

CASADO JUAN ALFONSO LECHON CH

FEIMORIA - EMPLEADO FRIVADO -

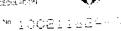
JOSE CHURLICH MBI LECHON

MARIA DELFINA LECHON YANEZ 01/09/2004

1182368



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE RECURSOS DENTIFICACION Y DEDULACION



CIUDADAMIA

PHISTOHINES LECHON MARIA ESTHER

IMBABURA/IBARRA/ANGOCHAGUA

MAY2 _ 1971 001-1 2042 00072 ,F.

IMBABURA/ IBARRA

AMECERACKA





REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

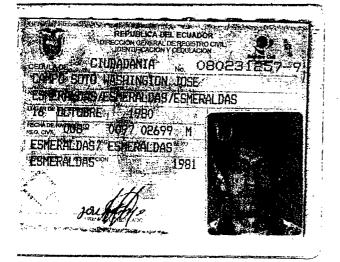
116-0003 NÚMERO

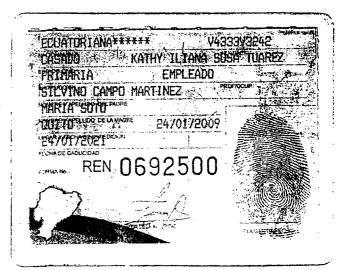
, 1002116240

CHURUCHUMBI LECHON MARIA ESTHER

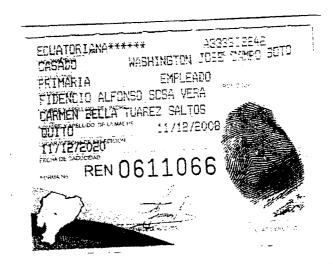
PROVINCIA LLANO CHICO PARROQUIA













REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CUE

LECCIONES GENERALES 14 JUNIO-7009

150-0011 NÚMERO 1720363041 CEDULA

DOUGH TOTAL

SOSA TUAREZ KATHY ILIANA

PICHINCHA PROVINCIA LLAHO CHICO PARROQUIA

ZONA

F/PRESIDENTE DE LA JUNTA

75



045297



Quito, Octubre 12 del 2009

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda yuelta de las Elecciones Generales del día domingo junio 14 del 2009, al señor(a) de la Cédula de Ciudadanía San San San San San Válida por 60 días, para cualquier trámite tanto público como privado, y sustituye al Certificado de Votación.

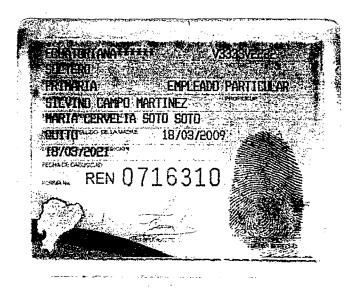
El presente Certificado es gratuito.

Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA CONSEJO NACIONAL ELECTORAL







REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES (A JUNIO 2009)

GONZALEZ SALTOS NARCISA DEL JESUS

CANTÓN

101-0005

PICHINCHA PROVINCIA LLANO CHICO

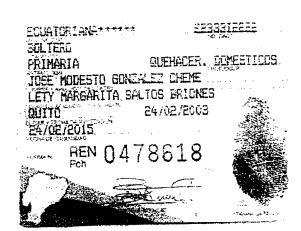
PARROQUIA

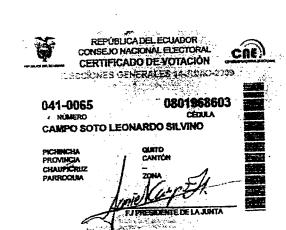
NÚMERO

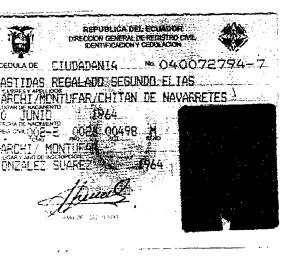
0802081588

RESIDENTE DE LA JUNTA

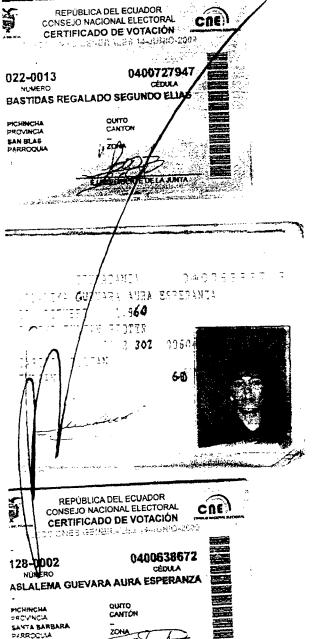
CÉDULA



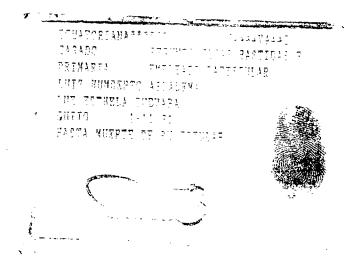




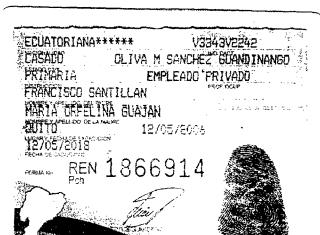


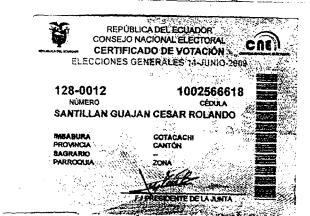


SHPREDIOENTE DE LA JUNTA









HBOD UNIGENERAL DE HEGISTRO UN E DENTREAD UNITIDES JACON CIUDADANIA ... 100233073-4 NCHEZ GUANDINANGO GLIVA MARIA BABURA/COTACACHI/SAGRARIO MARZO 1974

REPUBLICA DEL ECUADOR-

002~1 0056 00158 F MBABURA/ COTACACHI SAGRARIO --1974



ECUATORIANA*****

V3333V1222

CASADO SECUNDARIA CESAR R SANTILL'AN BUAJAN QUEHACER. DOMESTICOS

ANGEL" RAFAEL SANCHEZ

DIGNA MARTA GUANDINANGO

TBAKKA LIDO TE LA MADRE

25/04/2009

2570472021 FÉCHÁ DE ČADUĆIDAD

REN 1168307









REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL.



CEBULADE CLUDADANIA No. 171467988-1

CHAMAN DAOLILEMA SEGUNDO ALFONSO

CHTHBURAZO/GUAMOTE/GUAMOTE

24 ENERO 1976
25 00701 M
26 000 00701 M

CHIMBORAZO/ GUAROTE BUAMOTE HACE POR



ECUATORIANA***** V4343V4242 CASADO" ISIDORA PULLAY PINTA PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL ATANACIO GUAMAN DAGUILEMA

MERCEDES DAUGILEMA DAGUILEMA GUITU 19/06/2008 19/06/2008

19706/EUMCREAPEDITION

REN 0089087









REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14-UNIC-2009

061-0005

1714679881 CÉDULA GUAMAN DAQUILEMA SEGUNDO ALFONSO

PICHINCHA PROVINCIA LLANO CHICO PARROQUIA





PEPUBLICA DEL ECUADOR HEND THE SENERAL DEPRICE STORY OF TEXTS OF THE SENERAL DEPRICES OF THE SENERAL

CEDULA DE CIUDADANIA PULLAY PINTA ISIDORA

CHIMBORAZO/GUAMOTE/PALMIRA

SEPTIEMBRE 1982 001- 0308 00308 E CHIMBORAZO/ GUAMOĴĖ

Fälmikä

_ 1982

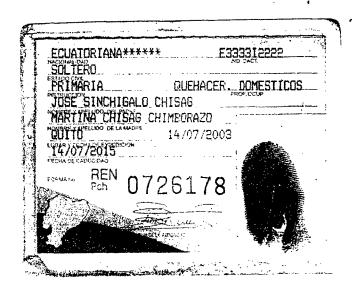


SECONE - SURMAN BAGUILEMA วล์อีค์วิจ GLEHACER. DOMESTICOS FRIMARIA -FELICIANO PULLA MATIA NIEVES FILTA WITC 19706, 2121 REN 0083088











REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CUE

ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

059-0397 NÚMERO 1718255118

CÉDULA

SINCHIGALO CHISAG LIDA MARINA

PICHINCHA PROVINCIA CHAUPICRUZ PARROQUIA

CANTÓ

ZONA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
REJUDION GENERA DE DERENTOS CONTRA DE

25 CIUDADANIA 3 171349660-0

SALAZAR VILLAMAR FABIA MAGDALENA

18 FEBRERO 1975

LOS RIOS/MOCACHE/HOCACHE

003- 0052 00168

LOS RIOS/ NOCACHE

HOCACHE

Fatia Salazar

SOLTERO PRIMARIA EMPLEADO OCTAVIO SALAZAR PINCAY ALMENCIA VILLAMAR CAMPOS OULIO -- 03/02/2000 03/02/2012

ECUATORIANA****

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

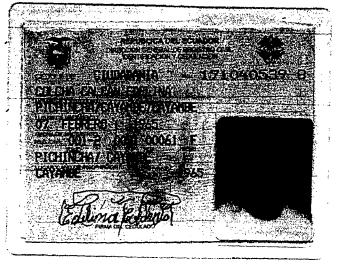
059-0187 NÚMERO

SALAZAR VILLAMAR FABIA MAGDALENA

PICHINCHA PROVINCIA BENALCAZAR PARROQUIA

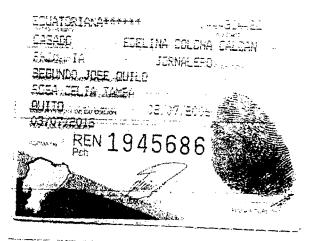
QUITO CANTÓN

1713496600 CÉDULA











REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACION ELECCIONES GENERALES 14-JUNIC-2009



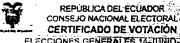
124-0003

1710405398 CEDULA

COLCHA CALGAN EDELINA

PICHINCHA PROVINCIA LLANO CHICO PARROQUIA





CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

078-0009 NUMBERO

1708663107 CÉDULA

QUILO TAMBA LUIS GUILLERMO

PROVINCIA OLMEDOIPEBILLO PARROQUIA









ADANIA ° 0400**95093-**7 CHAMBA CHAMB! MARIA RUPERTA "TCHI ZIULL CAN / MALDONADO JUNIO 1966 *ES TW 001-0038 00048 E.

CARCHI/ TULCAN MALDONADO

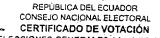
1966

SLICA DEL ECUADOR



ECUATORIANA***** H2243A4833 CASADO MANUEL H QUINTANA TAGASI FRIMARIA THEREIT, MAESTICE JUSE ALBERTO CHAME: MARIA CARMEN AMELIA CHAME. OUTTO COMPLEXE 30/01/2020 REN 2704183





ELECCIONES GENERALES 14-UNIO-2009

171-0095

0400950937

CHAMBA CHAMBA MARIA RUPERTA

CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN

haquemate

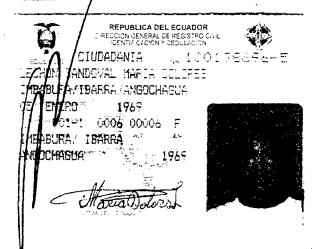


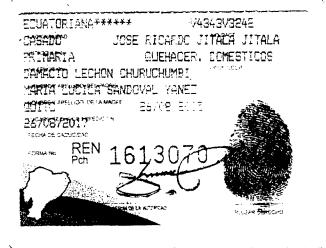




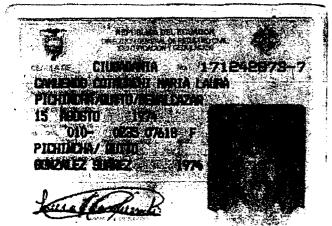


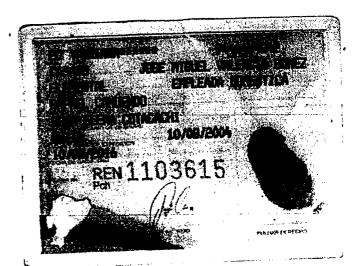


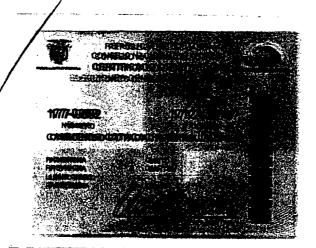


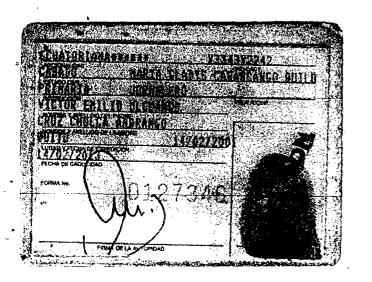


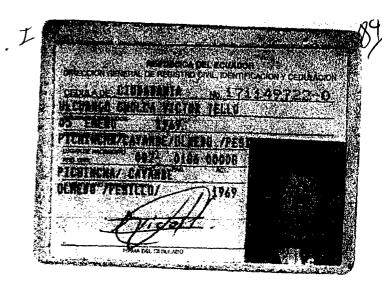


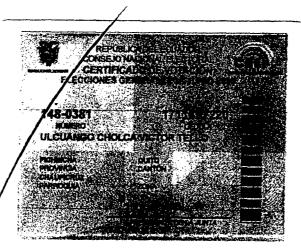








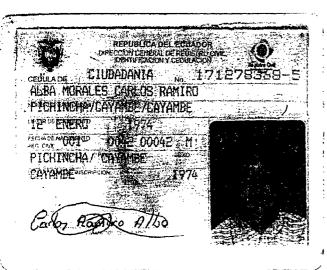


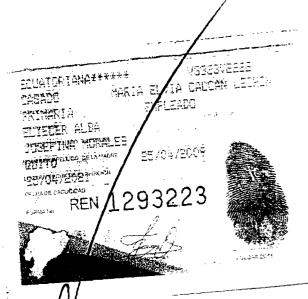




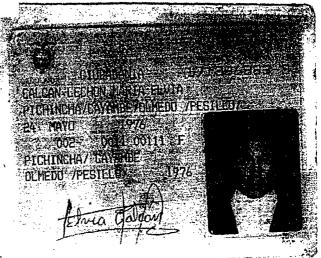












ECUATORIANA******

CASADO CARLOS RAMIRO ALBA MORALES

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

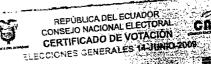
PRIMARIA DELIA LECHON

MARIA DELIA LECHON CATUCUAMBA

8U1TO 13/10/2006

13/10/2018

2137588



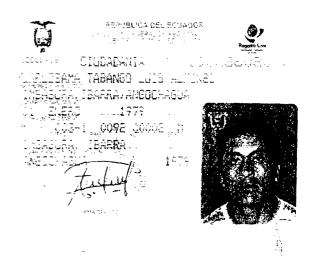
165-0002 1713863833 NUMERO CALCAN LECHON MARIA ELVIA

PICHINCHA PROVINCIA LLANO CHICO PARROQUIA CANTON ZONA SULUM















REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIM-L IDENTIFICACION Y CEDULACION



CIUDADANIA Nº 100228082 CRICELO CANCAN ELVIA DELIA

"IMBABURASTBARRA / ANGCCHASUA

AQUE LEBEEN FECPACE NAME OF THE OCCUPANT OF THE OCCUPANT OCC

ANGULARISM ANGULA



ECUATORIANA***** V3333V4222 CARLOSAMA TABAÑGÜ^{CT}JOSE FEDRO FRIMARIA QUEHACER. IGMESTICES JUSE MARIA CRIGLLO CARLOSAMA" MARTA LUCILA DANCAN ILES 11/02/2015 CON





REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN



ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

032-0004 NÚMERO

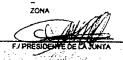
1002280822

CRIOLLO CANCAN ELVIA DELIA

PICHINCHA PROVINCIA LLANO CHICO PARROQUIA

QUITO CANTÓN





PROCESSES AFOR

CIUDADANIA - 100229148-0

OSAMA TABANGO JOSE PEDRO MBABURA/IBARRA/ANGOCHAGUA

MARZO

1973

002-1 0025 00025 M

MBABURA/ IBARRA

1973



ECUATORIANA*****

7434374445

CASADO

CRIDLLO CANCAN ELVIA DELIA

PRIMARIA

EMPLEADO PARTICULAR MANUEL CARLOSAMA PUMA

MARIA CARMEN TABANGO

IBARRA

17/03/2007

17/03/2019







REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

118-0002

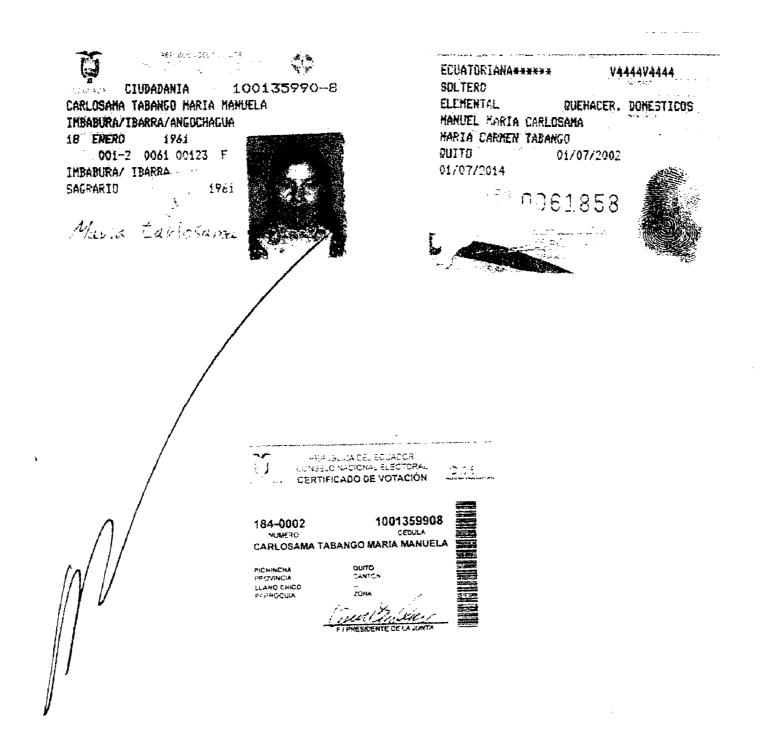
1002291480 CEDULA

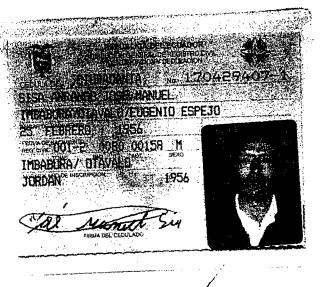
NUMERO CARLOSAMA TABANGO JOSE PEDRO

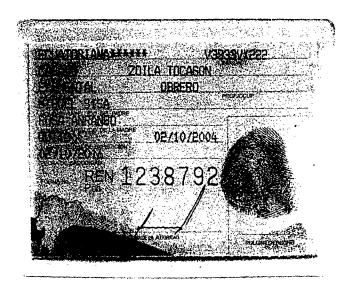
PICHINCHA PROVINCIA LLANO CHICO PARROQUIA

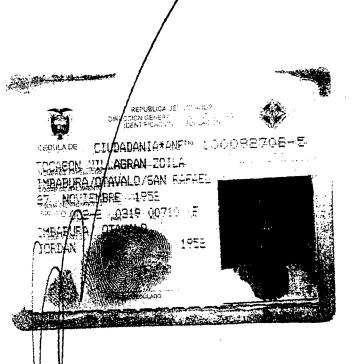








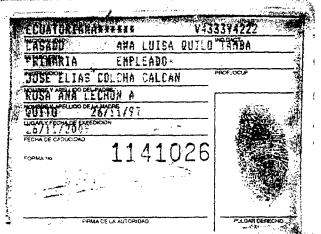


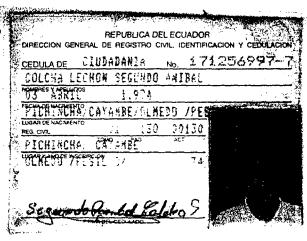


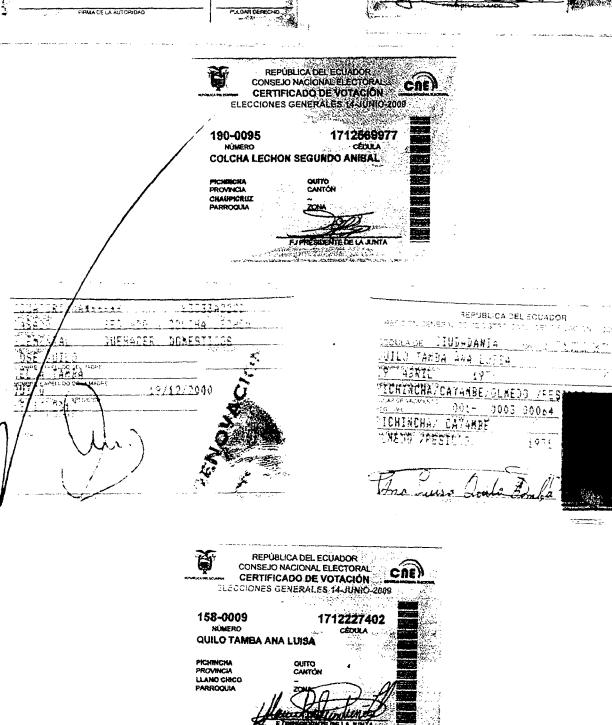


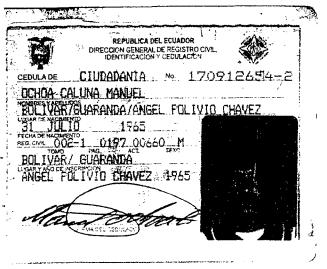


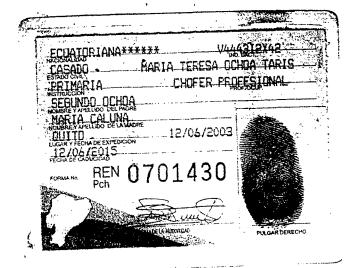


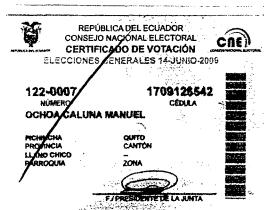


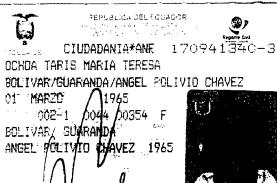












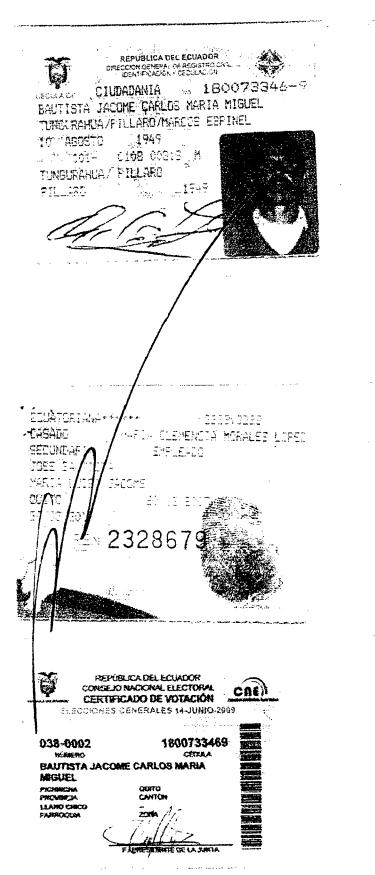
ECUATORIANA****** E3843V2242
CASADC MANUEL OCHDA CALUNA
NINGUNA GUEHACER. DOMESTICOS
MATED OCHDA
MARIA TARIS
GUITO 81/04/2025
21/04/2021
REN 0887098

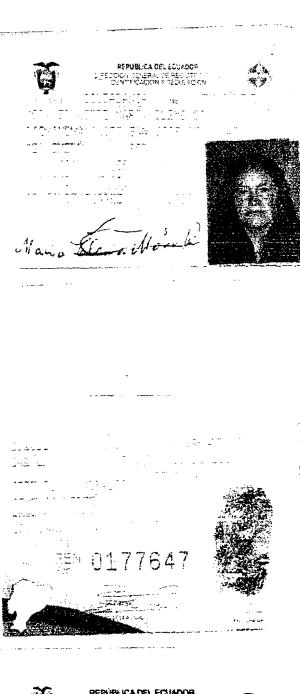






COTOCOLLAG COTOCOLLAG ZONA







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTAÇÃON
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2017



012-0068

1703392447

MORALES LOPEZ MARIA CLEMENCIA

PICHINGHA PROVINCIA LLAMO CIMCO PARROCULA







REPUBLICA DEL'ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIONA
ELECCIONES GENERALES LA JUNIO 2005

130-0011 1714218565

NÚMERO CEDULA
SINCHIGALO CHISAG MARIA ESTHER

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
LLANO CHICO
PARROQUIA ZONA

FI PRESIDENTE DE LA JUNIO



ECUATORIANA*****

MACCINALIDAD

SOIT TERD

S



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CUE

ILLICCIONES GENERALES 14-JUNIO-1009

153-0006

1712525235 CEDULA

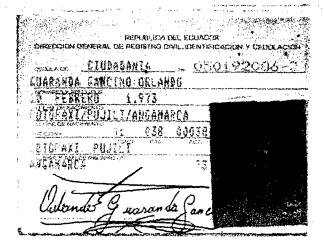
NÚMERO CÉDUL ILAQUICHE LICTA MARIA CARMEN

PICHINCHA PROVINCIA LLANG CHICO PARROQUIA QUITO CANTÓN

ZONA

F. I PRESIDENTE DE LA JUNTA

AEUA OKIANA LOLTONO	*****	V434374247
PRIMARIA	JORNALERU .	
USE AUGUST	O JUARANDA ILA	WIZE TOWN
LIBELIA GAN	AKADADIL 'ONID	
LATACUNEA	7-59-42	A Sec
HASTE MUEST	DE SU TITULA	R A
the second control control		
a reason in the	2077	83 6
100 m	The second secon	
الله الله الله الله الله الله الله الله	31	



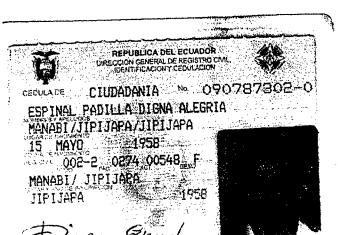
REPUBLICA DEL'ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 15 QUIO 2009

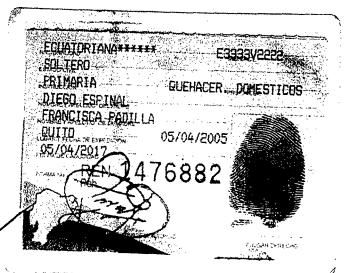
080-0043 NUMERO

0501920862 CEDULA

GUARANDA GANCINO ORLANDO

PICHINCHA PROVINCIA VILLA FLORA PARROQUIA





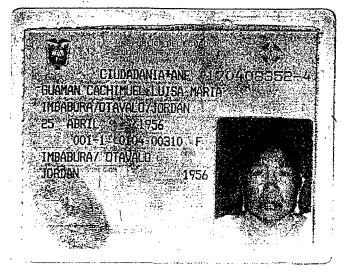
REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN .

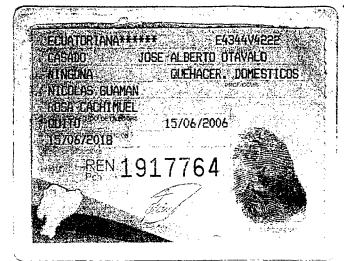
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO 2000

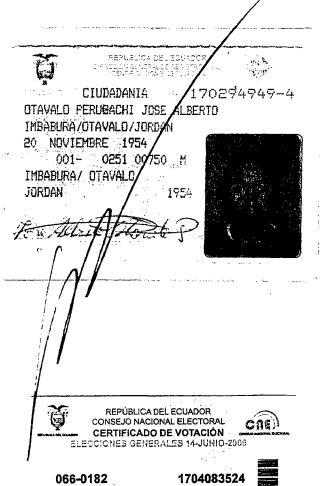
058-0124 NAMERO

0907873020 CEDULA ESPINAL PADILLA DIGNA ALEGRIA

PICHINCHA PROVINCIA COTOCOLLAO PARROQUIA QUETO CANTION COTÓC:







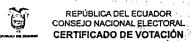
GUAMAN CACHIMUEL LUISA MARIA

7ONA

PICHINCHA PROVINCIA

CHAUPICRUZ PARROQUIA CÉDULA





cne

ELECCIONES GENERALES (4-JUNIO-21/09

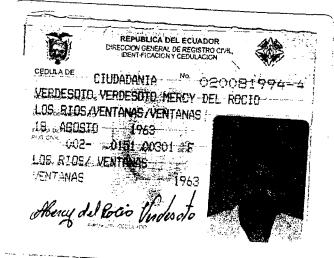
017-0271 1702949494 NUMERO CEDUA OTAVALO PERUGACHI JOSE ALBERTO

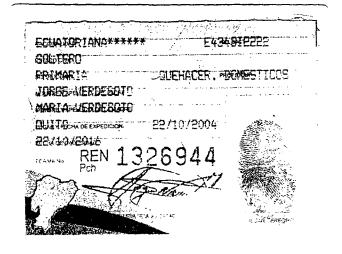
PICHINCHA PROVINCIA-CHAUPICRUZ PARROQUIA QUITO CANTÓN

ZONA

FJPRESIDENTE DE LA JUNTA















Quito, agosto 31 del 2009

022971

CERTIFICADO

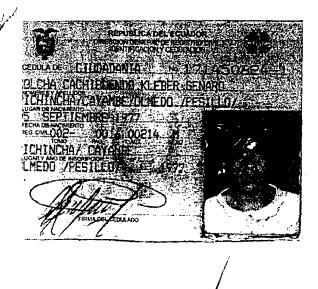
La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de las Elecciones Generales del día domingo junio 14 del 2009, al señor(a) Alexandra Phoresactoral de la Cédula de Ciudadanía Alexandra portador(a) de la Cédula de Ciudadanía Alexandra per establicado de Votación.

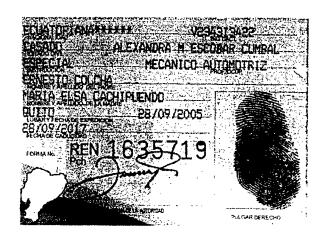
El presente Certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



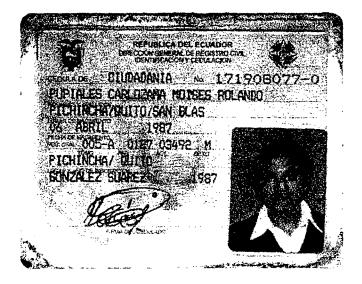


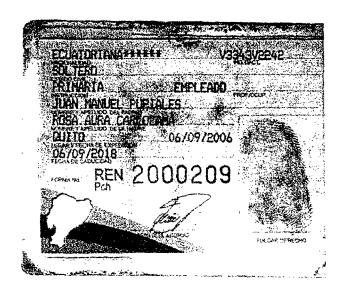
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

216-0001 1714506241
NAMERO CEDITA
COLCHA CACHIPUENDO KLEBER GENARO

PICHINCHA PROVINCIA OTON PARROQUIA

CAYAMBE CANTÓN 2004







REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN



LECCIONES GENERALES (4 JUNIO 300)

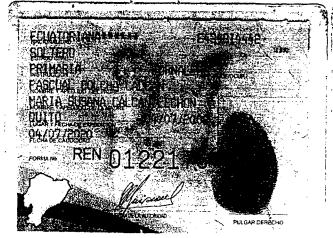
164-0008 NÚMERO 1719080770

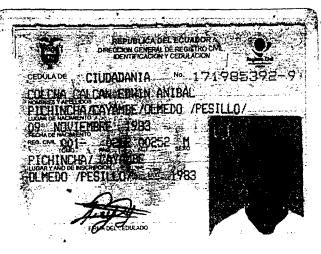
CEDULA

PUPIALES CARLOZAMA MOISES ROLANDO

PICHINCHA PROVINCIA LLANG CHICO PARROQUIA CANTÓN

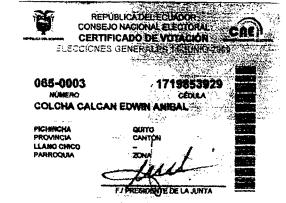














REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN



JUSCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

110-0005 NÚMERO 1720423035 CEDULA

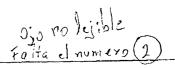
NÚMERO CÉDU GRANADA TULCHAN LUISA ELVIRA

PICHINGHA PROVINCIA LLANO CHICO PARROQUIA

CANTÓN

FJ PREMIDENTE DE LA AUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION CENER AL CE REGISTRO CIVIL DEL TECANICIMO EDULACION



DEDULA DE

CIUDADANIA

VESA WILFRIDO HUMBERTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

OT SEPTIEMBRE 1756

PICHINCHA/ DUITO SONZALET SUAFEZ

1956



REN 0721582

V4443V4442

EMPLEADO PRIVADO

ROSA MARINA ATES

01/04/2009

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CUE)

COICHES DERESALES 14-JUNIO-2009

170-0011 NÚMERO

ECUATORIANA*****

CASADU

SECUNDARIA

CONSCIELD VEGA"

017047E0E1 DARGOUDAD BUT ARD F

1704202512

VEGA WILFRIDO HUMBERTO

PICHINCHA PROVINCIA LLANO CHICO PARROQUIA

QUITO CANTÓN

F. HORESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

DICMES DENET HUSBICSHUS AL

170-0011

NÚMERO

1704202512

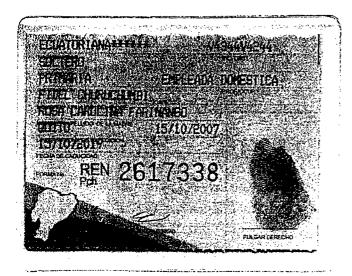
CÉDULA

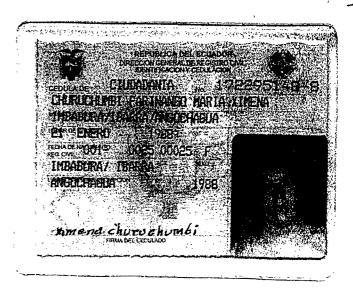
VEGA WILFRIDO HUMBERTO

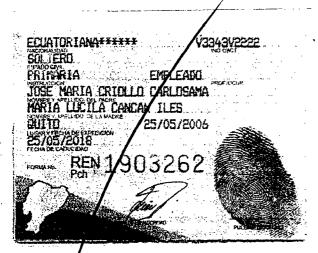
PICHINCHA PROVINCIA LLANO CHICO PARROQUIA

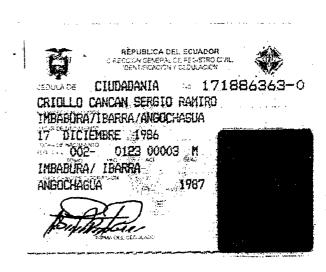
QUITO CANTÓN

F.I PRESIDENTE DE LA JUNTA











REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA Nº 050117509

SORIA CRIOLLO MARIA ERNESTINA COTOPAXI/PUJILI/PUJILI

SEPTIEMBRE 1961 0286-00571 F 1961

COTOPAXI / PULILI FUJILI



FCUATORIANA***** V333311245
WESTANDO RAUL O BAZAN LINCANGO V333311242 ESTADO CIVIL SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS JOSE SINFOROSO SORIA NOMBRE YAPELLIDO DEL PACPE JOSEFINA CRIOLLO NOMBRE YAPELLIDO DE LA CAL 02/09/2005... OUTTO CENTY PECHADE EXPERICION REN 1708677



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 200

0501175095 135-0399 SORIA CRIOLLO MARIA ERNESTINA

PICHINCHA PROVINCIA CHAUPICRUZ PARROQUIA



ECUATORIANA*****

SOLTERO

SECUNDARIA

SECUNDARIA

RAIL OSWALDO BAZAN

MARTA ERNESTINA SORIA

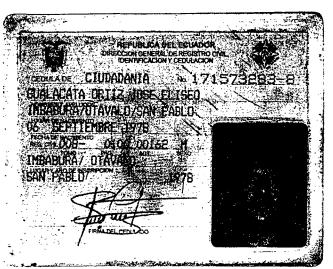
04/12/2008

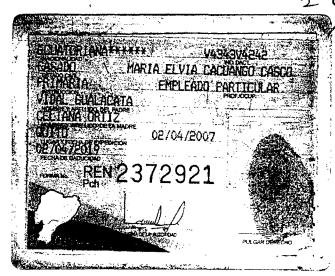
04/12/2008

REN (1584352



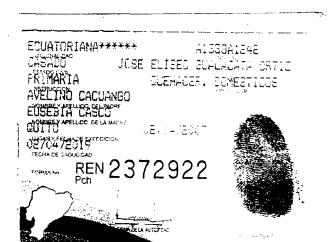
N



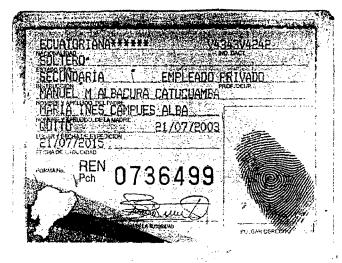


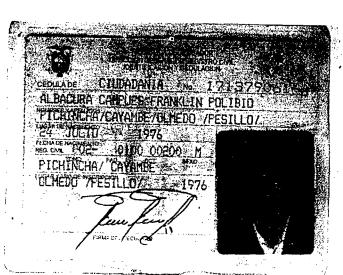


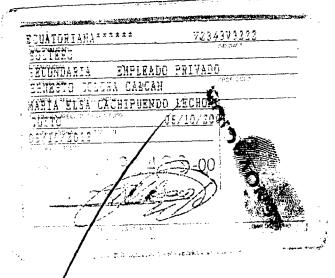












REPUBLICA DEL ECUADOR

CHECCHOM GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y DEDULACION

CEDULA DE TRUBABANIA MO 171379050-E

TOLONA CACHIFUENDO LECPOLDINA JINENA

IN TICHENBRE 1975

FICHINGRA CATAMBE/OLMEDO / PES

EU1- 0009 00009

FICHINGRA, CATAMBE

TIMEDO / PESILIT 1975



The second secon



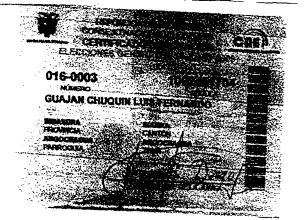


ECUATORIANA****** V4444V3444 CASADO MARIA L CRIDLLO CANCAN PRIMARIA EMPLEADO MARCO ALFREDO GUAJAN GRANDA MARIANA DE JESUS CHUQUIN C 10/09/2009 QUITO





PLESAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL DENTIFICACIONY DEDULACION



CIUDADANIA - 171498858-7

CRIDLLO CANCAN MARIA LUCRECIA TMBABURATI BARRA/ANGOCHAGUA

23 ENERO

1981

-50 344 4**005**75 0069 00022 F

IMBABURA/ IBARRA ***

Maria dycter;

ANGOCHAGUA

1981



ECUATORIANA***** V436375545 CASADO LUIS F GUAJAN CHUDUIN

FRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

JUSE MARIA CRIOLLO CARLOSAMA" MARTA" LOCTLA" CANCAN ILES

BUTE DELLIDO DE LA MORE

15/10/2007

1571072019 OKON

REN 2617350







REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN LE CECCIONES GENERALES 34 JUNIO 2009

034-0004 1716988587

CRIOLLO CANCAN MARIA LUCRECIA

PICHINCHA PROVINCIA LLANO CHICO PARROQUIA QUITO CANTÓN





REPUBLICA DEL ECUADOR OBJECCION GENERAL DE REGISTRO CARE DIBECCION GENERAL DE REGISTRO CARE



CIUDADANIA - 170776006-0

GUACHO CONDO ANGEL RICARDO CHIMEORAZD/RIGBAMBA/FLCRES

OB DICTEMBRE 1962 CHIMBURAZD/ RIDBAMBA

1962



ECUATORIANA***** V2323V32X2 "CASADO HORFA YOLANDA MOROCHO DIAZ PRIMARIA EMPLEADO MANUEL BUACHO MARIA CONDO COUTTO 23/04/2003

Secondo Junto



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL EI ECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

SLECOIONES GENERALES (4,4) . THIRT

NÚMERO

1707760060 CÉDULA

GUACHO CONDO ANGEL RICARDO

PICHINCHA PROVINCIA LLANO CHICO PARROQUIA

FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA





TOUR TABLETTAN REN 0906347



NOTIFICATION OF THE PARTY OF TH นั้นเลี้ยง มีน้ำ การ นั้นจับค์ เมื่อสถิติสาร์ที่สนาธาการ นั้นจับค์ LINE TECHALLER-EDITION



REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN STORES SEMERALES 14-JUNIO-2018



1708825607 023-0008

CÉDULA NUMERO MOROCHO DIAZ HORFA YOLANDA

PICHINCHA PROVINCIA LLANO CHICO PARROQUIA QUITO CANTÓN ZONA

La Lagra (Tallah Ma

Mak just FAPRESIDE DE LA JUNTA



REPUBLICA PEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION CEDULA DE CIUDADANIA 100104324-7 ANDRADE GUAGALANGO JOSE ALFONSO 17 ACTICIENBRE 1.958 INBABURATURCUQUITSAN BLAS - 049 Te Gara Maria 03 173 02144 ÎNBĂBURA/ IBARRA *** SACRARIO 38 gose eandrasa

ECUATORIANA***** V2333E3222 CASHOO HARIA HALTE VITERPACT PRIMARIA TRANSMISOR JUANOANDRADE MARIA GUAGALANGO QUITO~=====12703/98 12/05/2010 ECO FESHA DE CAQUETOAD 1158879

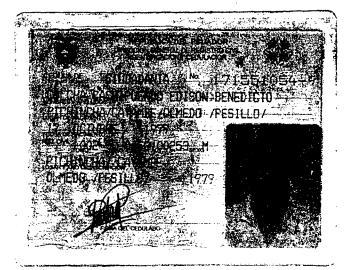
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORIA
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES INJUNIO 2009

070-0009

1001043247

NAMERO
ANDRADE GUAGALANGO JOSE ALFONSO

PICHINCHA PROVINCIA BANTA PRISCA PARROQUIA







REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

098-0005

1715510549

CEDINA COLCHA CACHIPUENDO EDISON BENEDICTO

PICHINCHA PROVINCIA CLMEDO/PESILLO PARROQUIA

REPUBLIÇA DEL ECUADOR DIMPRODESTIBLICATION OF THE PARTY OF THE PAR



100282264-9 CIUDADANIA

EPAS NEPAZ MARIA MACLOVIA

ICHINCHA/CAYAMBE/OLMEDO /FESILLO/

DICIEMBRE 1982

0025 00025 F 001-

PICHINCHA/ CAYAMBE OLMEDO /PESILLOY

1983



ECUATORIANA*****

A3333A2222

CASADO

EDISON B COLCHA CACHIPUENDO

PRIMARIA

QUEHACER. DOMESTICOS

VICTOR LUIS NEPAS TUQUERRES

LAURA CELESTINA NEPAZ QUINCHE

DUITO 24/04/2009

24/04/2021

REN 1031737





REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

006-0009

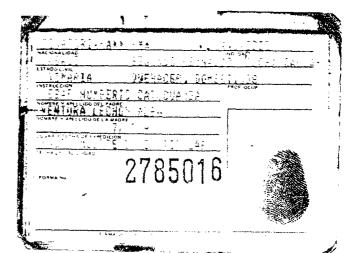
1002822649 CÉDULA

NEPAS NEPAZ MARIA MACLOVIA





C. 197		
- <u>卵 - 22</u>	- 1 · · · · · ·	
WE AFE	10 /PE	
. 331	20133	
:4 <u>55</u>		
	2	
	NE NE	9E 1 NEWS /PE





Quito, Octubre 12 del 2009



045045

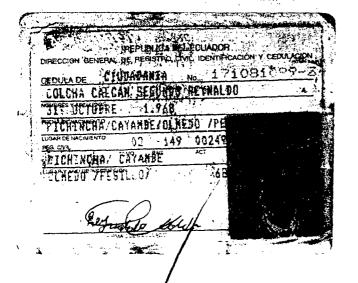
CERTIFICADO

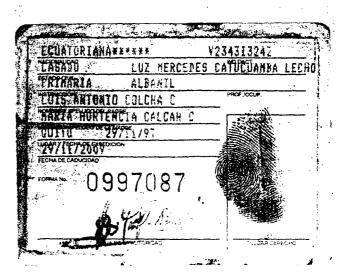
El presente Certificado es gratuito.

Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

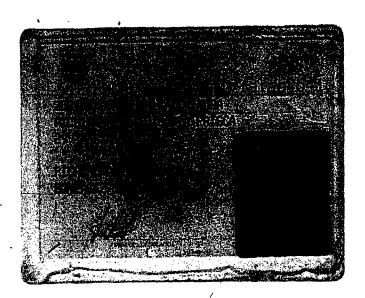
Edmo Muñoz Barrezueta

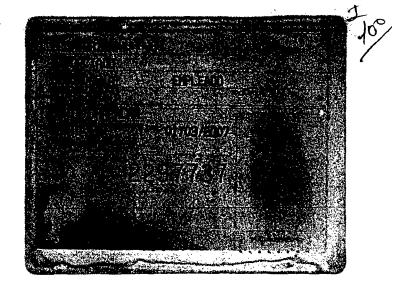
SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

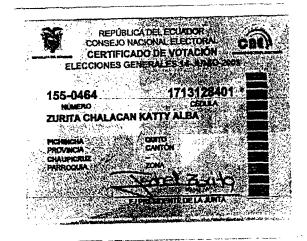


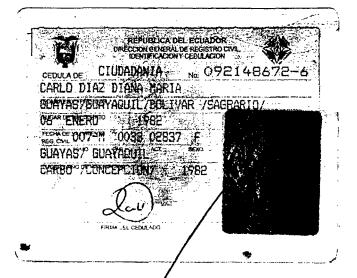
















REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14.3/11/10-2009

CHE

0921486726

182-0002

CARLO DIAZ DIANA MARIA

PICHINCHA PROVINCIA LLANG CHICO PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



CIUDADANIA № 100249738-4

CRICLLO CANCAN HARIA AURORA

IMBABURA/IBARRA/ANGOCHAGUA

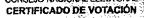
ANGOCHAGUA







REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN



ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

033-0004

1002497384 CÉDULA

CRIOLLO CANCAN MARIA AURORA

PICHINCHA PROVINCIA LLANO CHICO PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL.
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CIUDADANIA No. 100194206-7

GUANDINANGO ANRANGO MIRIAM LUZ YOLANDA

"IMBABURAYCOTACACHI/SAGRARIO

1949 1945 1945 1945 1945 1945 F

IMBABURA/ COTACACHI

SAGRARTU CRUCION



ECUATORIANA*****

V2443V3142

SECUNDARIA

"CASADO LUIS ALBERTO SANCHEZ IMBA

EMPLEADA DOMESTICA

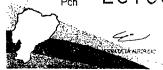
LUTS ALFONSO GUANDINANGO MARTA PRESENTACION ANRANGO

ELL FORELLIDO DE LA MADRE

09/01/2008

1997/01/2020 EO CICKON --

REN 2675860





REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ...



022-0006

1001942067

CÉDULA

GUANDINANGO ANRANGO MIRIAM LUZ YOLANDA

PICHINCHA PROVINCIA LLANO CHICO PARROQUIA

CANTÓN

Contraction of the contract of

REPUBLICA DEL ECUADOR

* #

PECH ON HELES AND THE SECOND INGAGANIA

SAMEREZ IMBA LUIS ALBERTI IMEGSUSA/ECTACACHI/SAN FRAMILISEC

69 **만든만** 1965

Get - 0008 00014 H

IMPARTED COTACACHI

SASSASIO

1965



ECUATORIANA****** VESKO 1648 CARARO MESTAM LLO E SMAMOTAMBO A RECUMBARIA THORSE PICERSIONAL

SECUMDARIA"

MARKET SARETE

CARMEN THEA

GRALD

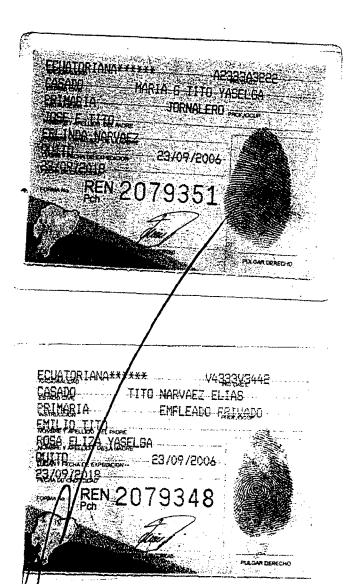
99,756,72014

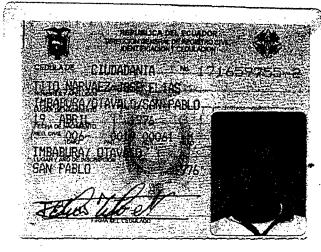
0064249

12 12 2132

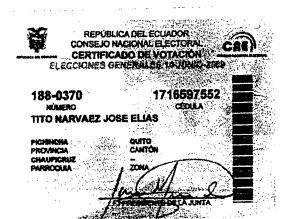




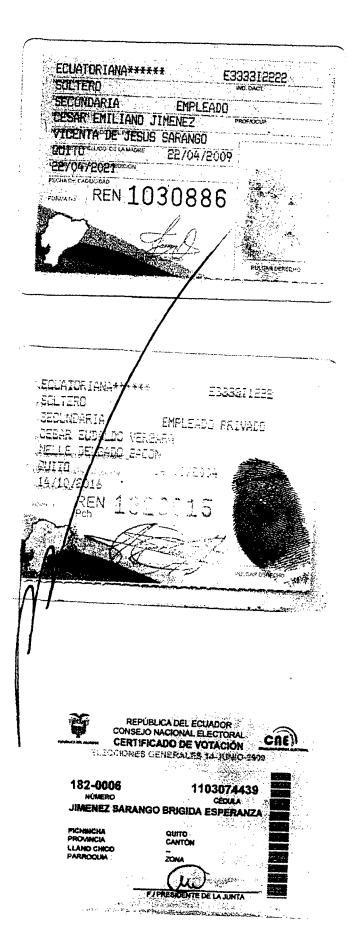




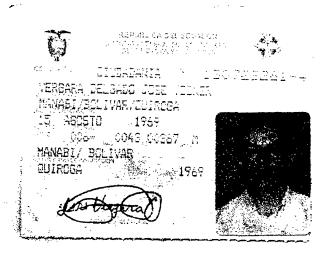














REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
LA CONTROL CO



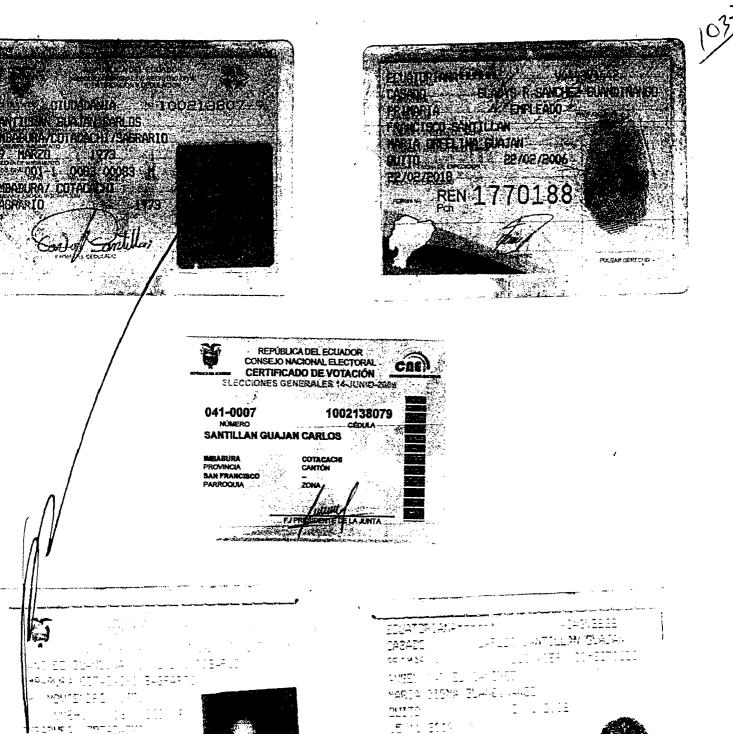
186-0011 1307282614 NUMERO CÉDULA VERGARA DELGADO JOSE YECNER

PICHINCHA PROVINCIA LLANO CHICO PARROQUIA

QUITO CANTÓN

FI PRESENTE DE LA JUNTA







MAZO.

SAGMIRIO

MBABURA/ COTACAPAL

1 1 TO RC 1

L LOTA ***00) - L. (00**8**8 00083 **)**

0374739





REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14 JUNEO 2002

189-0012 NÚMERO

1002706560

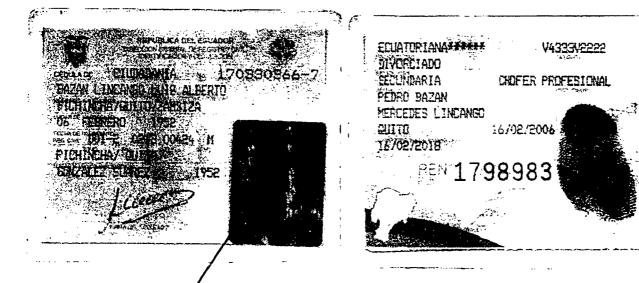
CEDULA SANCHEZ GUANDINANGO GLADYS

ROSARIO IMBABURA PROVINCIA

SAGRARIO PARROQUIA

COTACACHI CANTÓN





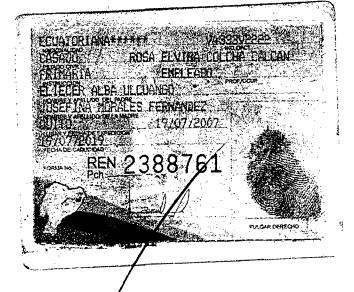
REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

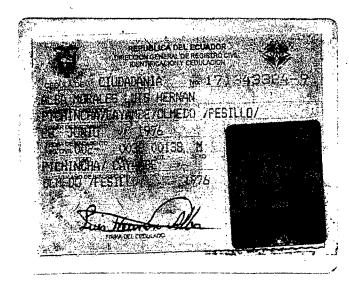


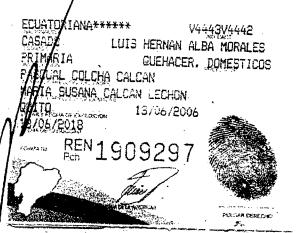
097-0041 MÜMERO

1703303667 BAZAN LINCANGO LUIS ALBERTO

PICHENCHA PROVINCIA CHAUFICRUZ PARROQUA



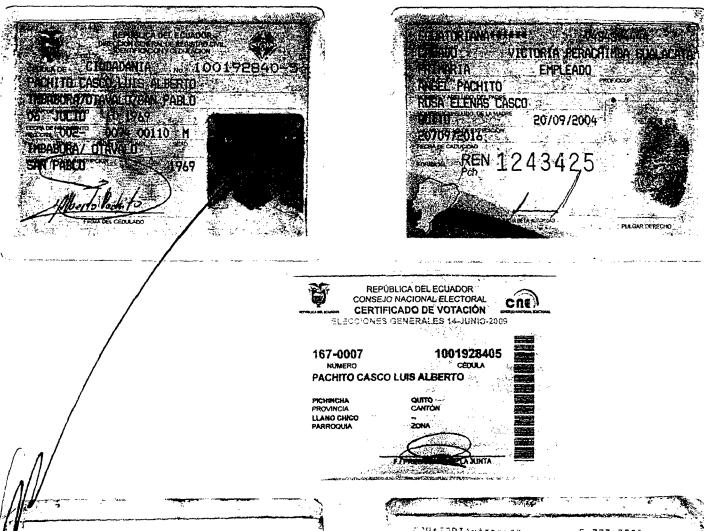


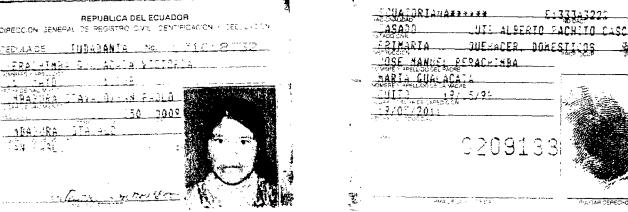














and the second s

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN,
EL MARRIES JENERALES 14JUNIO-2009

CUE

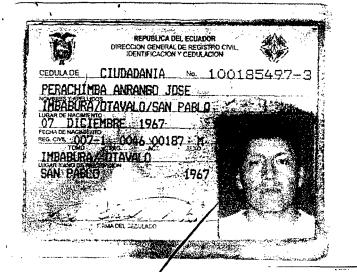
071-0273

1710187327

PERACHIMBA GUALACATA VICTORIA

PICHINCHA PROVINCIA COTOCOLLAO PARROQUIA

QUITO CANTON COTOCOLLAD







REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2008

CUE)

099-0285

1001854973 NÚMERO CÉDULA

PERACHIMBA ANRANGO JOSE

PICHINCHA CHAUPICRUZ PARROQUIA CANTÓN

ZONA FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL EQUADOR HEUDION DENERAL DE REDISTRE D . IUD-DANIHAANNo SAMA CARLOSAMA MARTA - DAE TOP TOP TO THE TOP TO 1 070

5750 F. 432

رو ۵۲۵۵۴۵۵۴۰



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL · CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CUE

ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

183-0002

NÚMERO

1002207171

CÉDULA

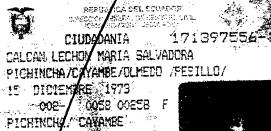
CARLOSAMA CARLOSAMA MARIA MICAELA

PICHINCHA PROVINCIA LLANO CHICO PARROQUIA

ESIDENTE DE LA JUNTA



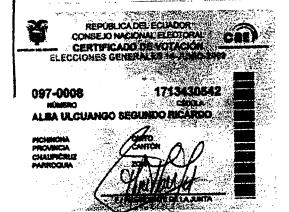


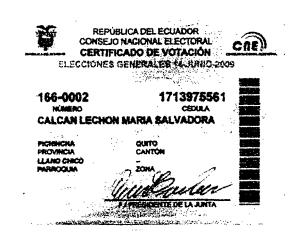


SLMEDO:

F 73 ECUATORIANA***** E4444444E
CASADO SEGUNDO R ALBA UECUANGO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
LECNIDAS CALCAN LECHON
MARIA DELIA LECHON C
12/10/2006
TEVIO/2018

REN 2136820







-N53M3T3SSS

ALGONO PERACHIMBA CACDANGO MARIA E

44/10/E004

AND JORNALERO JORNALERO *****

CALCANGO CHURO



REPUBLICA DEL ECUADOR

√ 100236656-3

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO C IDENTIFICACION Y CEDULACION

PERACHIMBA CACOANGO MARIA EMILIA

1974

IMBABURA/OTAVALO/SAN PABLO

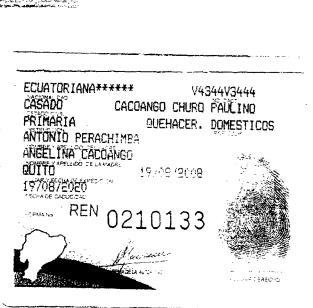
75 CHAIC MENT 0099 00135 F

CEDULA DE CIUDADANIA

IMBABURA/ OTAVALO "CT

OF "DETUBRE

SAN PABLE

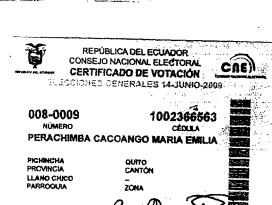


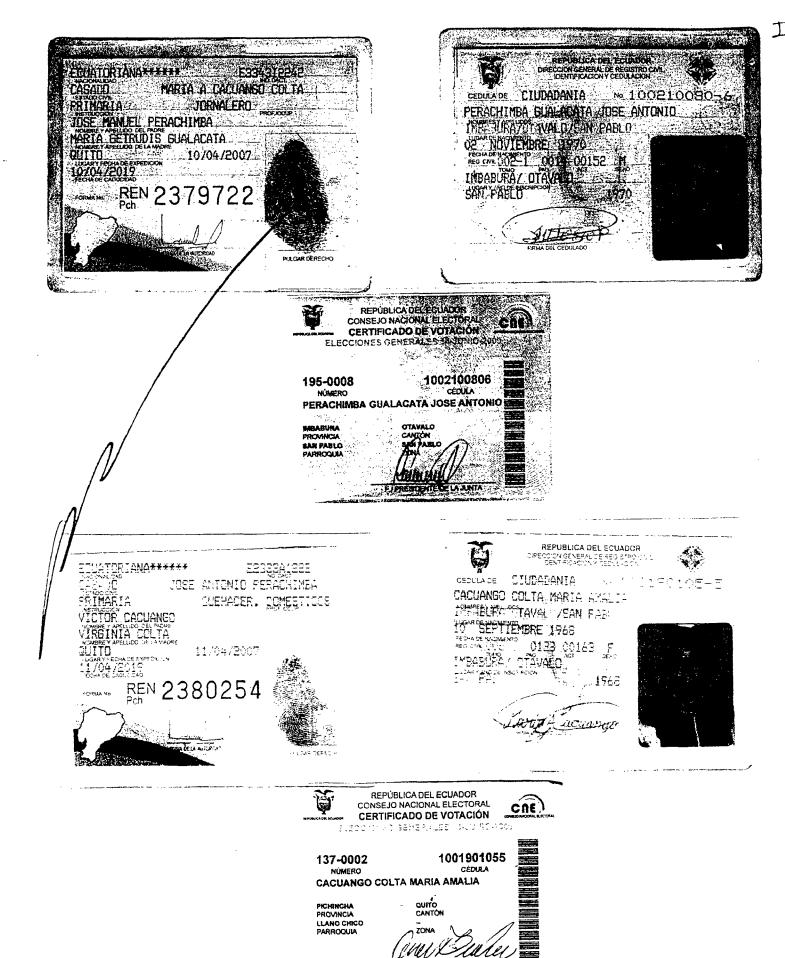
ECHATURIAWA***

REN -

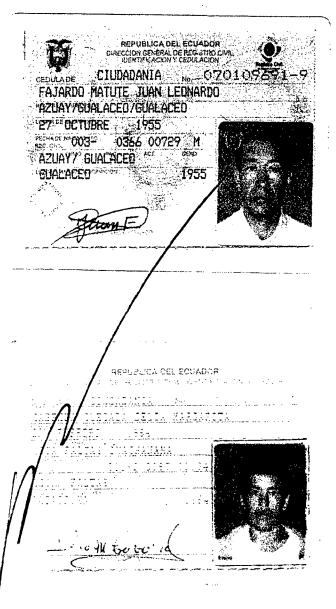
14/10/2016

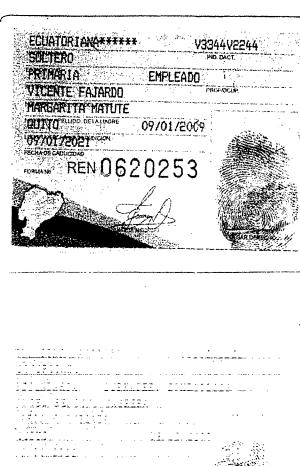
CHE





F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA





0482025

I from Enterial









REPUBLICA DEL EDUADOR

CIUDADANIA

170196290-2

CHICAIZA GUIMBIULCO CLECTILDE PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

16 MAYO

1931

001-3 0053 00156 F

PICHINCHA/ CAYAMBE CAYAMBE

1931





ECUATORIANA***** V4443E4442

VÍUDO JOSE SIMBAÑA

PRIMARIA

QUEHACER, DOMESTICOS

VIRGILIO CHICAICA

ELOISA GUIMEIULCO

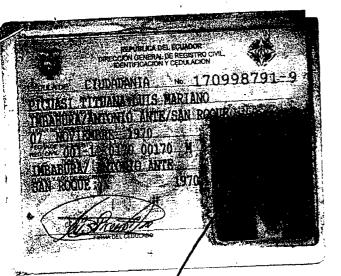
RUMINAHUI 26:05:42608

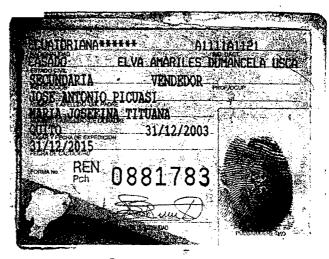
26/05/2020

gg4 278243<mark>5</mark>









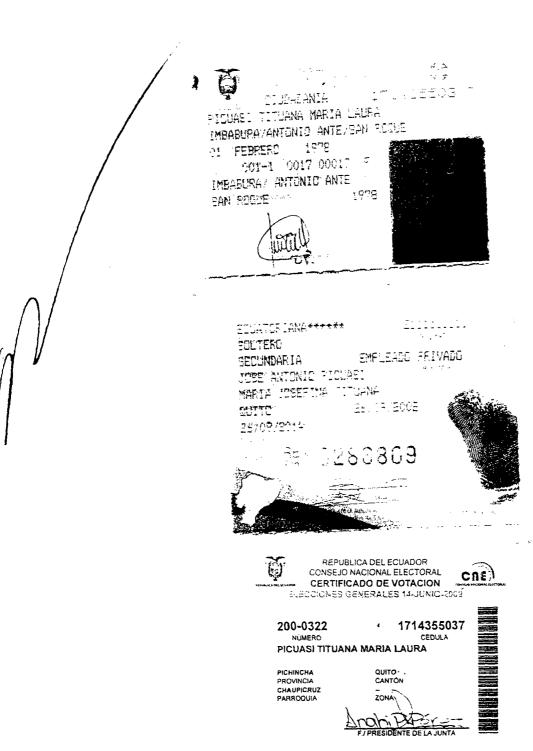
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO 2000

033-0124

1709987919

PICUASI TITUANA LUIS MARIANO

PSCHINCHA PROVINCIA





ONZALEZ SUAREZ 1938











REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA

No. 100210041-8

ANRRANGO CACUANGO COSME IMBABURA7IBARRA/ANGOCHAGUA

20" CEABRILTO

1972

1 0049 00049 M IMBABURA/ IBARNA

ANGOCHAGUA

1972



ECUATORIANA*****

V4444V4442

CASADO

COLTA CACUANGO ROSA M

PRIMARIA

JORNALERO

PEDRO"AMRRANGO COLIMBA

OCTAPIA CACUANGO CASCO

QUITO PELLEDO DE LA MACDE

29/03/2007

2970372019

REN 2320473





REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 14-00/NIC-9898

CHE

198-0001

1002100418 CÉDULA

NÚMERO ANRRANGO CACUANGO COSME

LLANO CHICO





CIUDADANIA

100255210-5

COLTA CACUANGO ROSA MARIA IMBABURA/OTAVALO/SAN PABLO 06 OCTUBRE 1975

005-1 0112 00130 F

IMBABURA/ OTAVALO

SAN PABLO

1975



ECUATORIANA*****

CASADO

ANRRANGO CACUANGO COSME

PRIMARIA

QUEHACER. DOMESTICOS

E533313555

JOSE COLTA

MARIA MERCEDES CACUANGO

QUITO

29/03/2007

29/03/2019

REN 2320468







REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CUE)

FLEC DICKES CENERALES 14-JUNIO-2000

181-0003

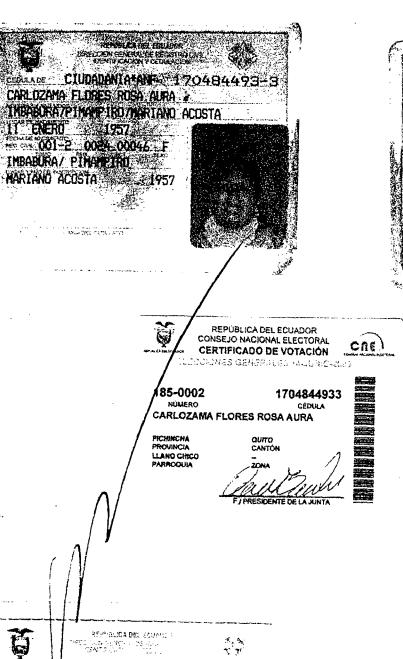
1002552105

CÉDULA

COLTA CACUANGO ROSA MARIA

PICHINGHA PROVINCIA LLANO CHICO PARROCUIA QUITO CANTÓN





170475149-2

CASADO JUAN PUPIALES NINGUNA QUEHACER, DOMESTICOS JOSE CARLOZAMA MARIA FLORES OULTO 08/05/2015 REN 0624836

ECLIATORIAND*****

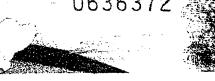
ECUATORIANA***** A5333A5555 ROSA A CARLOSAMA F CASADO PRIMARIA ALBANIL JOSE D PUPIALES

MARIA I GOMEZ

QUITO 02/05/2003

02/05/2015

0636372





- 1957

CTUDADANIA

"PABURA/PINAMPIRO/MARIANO ACOST

PUPIALES SOMEZ JUAN MANUEL

004-2 0918 01825 M

OCTUBER 1957

IMBABURA/ IBARRA

SAGRARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

0 463 3E1485 (Lill 1

CUE

165-0008

1704751492 CÉDULA

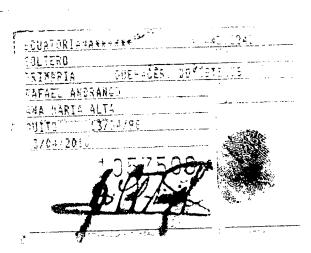
PUPIALES GOMEZ JUAN MANUEL

LLANO CHICO PARROQUIA

ZONA



EL LA CIUDADANIA EL POMESCI.	
- ABRANGO ALTA DIGNY MARIA - SI GOVIENBRE LA TO	
TRABURA/COTACACAL/SAGRARIO	
0/ ,97 00288	
IMBABURA/ COT/CACHI	
TAGRARIO 57	
Lagrand Marine Marine	~ ~
REPÚBLICA DEL ECUADOR	
Quito, agosto 31 del 2009	



040893



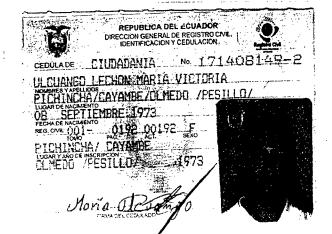
CERTIFICADO

El presente Certificado es gratuito.

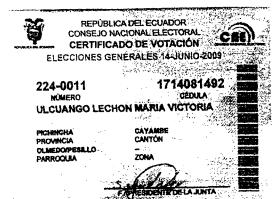
Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta

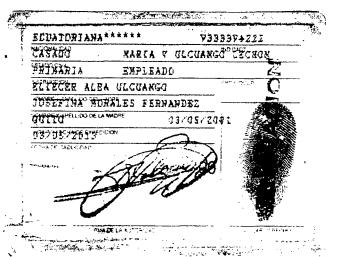
SECRETARIO DE LA DELECACION DEOVINCIAL DE DICUMOLA







REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION. GEDULADE CIVUADANIA No. 171635209-8 CORALBEA DOWNDER RELANDS טלגע^{ייי} פּֿל 1979 PTCHTXCHAPCATANSZ/OLNZGO / FZS 001- 0130 00130 PICHINCHA! CATAMES. DIMEDO PPESILLO.





REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

082-0008

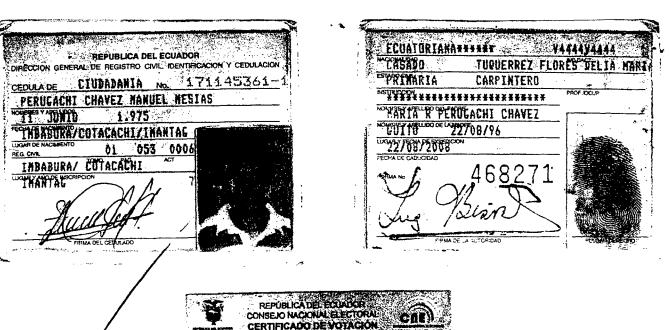
1716362098 CENTRA

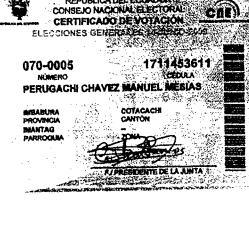
ALBA MORALES SEGUNDO ABELARDO

PICHINCHA PROVINCIA CHAUPICRUZ PARROQUIA









REPUBLICA DEL ECUADOR ARDOMN SANERAL DE REGISTRO NAVIL I DENTIFICACION I DEE JUHO DN LINDSTANIA SQUERRES FLORES DELIA MARIA 10-1 TEASTRATTUTACACHIASAR FRANC 001-1 0117 00233 10741A8H. *******

DUFHALER DOBESTIO HALA AUSA F



REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

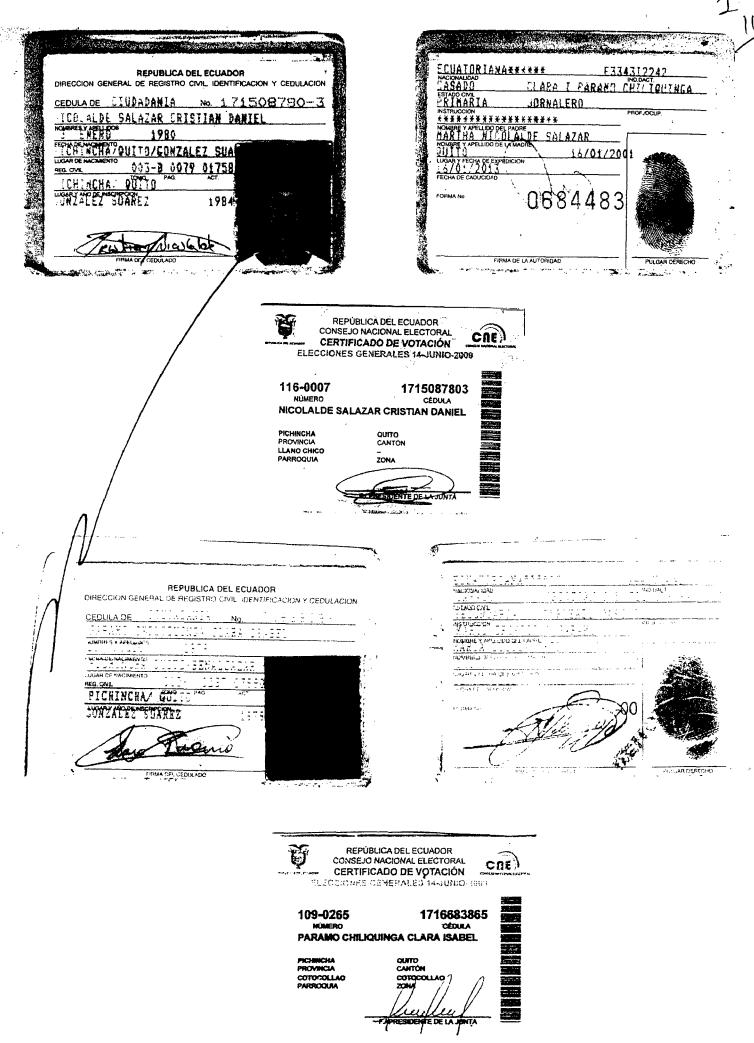


ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

189-0422 1002637120 CÉDULAG NÚMERO TUQUERRES FLORES DELIA MARIA

PICHINCHA PROVINCIA CHAUPICRUZ PARROQUIA





.







REPUBLICA DEL ECUADOR JONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN



- L'IDONES GENERALES 26-ABRIL-2009

112-0046

NUMERO

1704614450 CEDULA

BAZAN LINCANGO MARIA HERMELINDA

PICHINCHA PROVINCIA CHAUPICRUZ PARROQUIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION CIUDADANIA No. 100273077-6 CEDULA DE ALTA ANRANGO ROSA ETELVINA YBESYABRIL 1.979 "INBABURA/COTACACHI/SACRARIO 01 1 058 0011 INBABURA/ COTACACHI SAGRARIO 79

ECUATORIANA***** E1333V1212 SOLTERO SECUMDARIA ESTUDIANTE SECUNDO HANUEL ALTA MARIA VIRGINIA ANRANGO TBARRA -000 - 4702/99 04/02/2011 **Q**606579

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE YOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES A JUNIO 2009

054-0001

1002730776

NOMERO
ALTA ANRANGO ROSA ETELVINA

MEABURA PROVINCIA SAN FRANCISCO PARROCUIA





042186

Quito, agosto 31 del 2009

CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de les Elecciones Generales del día domingo junio 14 del 2009, al señor(a) de la Cédura de Ciudadanía O.S. de la Certificado de Votación.

El presente Certificado es gratuito.

Atentamente, DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

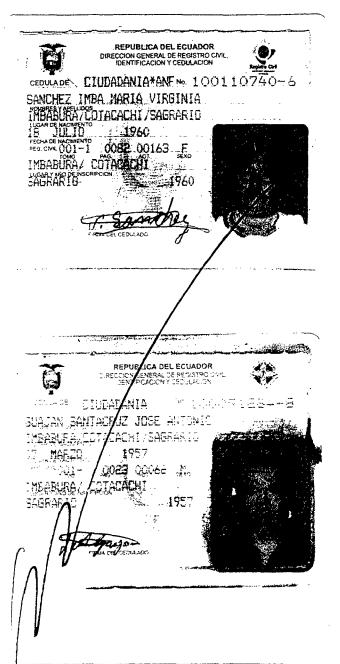
Edmo Muñoz Barrezueta

SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CLATORIANA***** E4343V1342
SOLTERU
SECUNDARIA EMPLEAL
JUAN ENRIQUE JAMBRANO
JULTA ESPERANZA CARLO DIAZ
ODITO 02/07/2017
02/07/2018

REN 2462984

CIUDADANIA 072-0790-1
IAMBRANO CARLO FRISCILA DANIELA
BUA ASTELLA AGUIT BOLIVA ASABRARIO/
13 JULIO 1984
022-A 058, 11164 F
GUAYAST GUAYADUIL
CARBO VONXE CIONY 1984



REPOBLICA DEL EDITORIO
CONSEJO MICIONAL ELECTORIA
CERTIFICADO DE VOTA CIÓN
ELECCIONES GENERA EN EN REPO

i Mga

SANCHEZ IMBA MARIA VIRGINIA

231-0007 🥣

MOMERO!

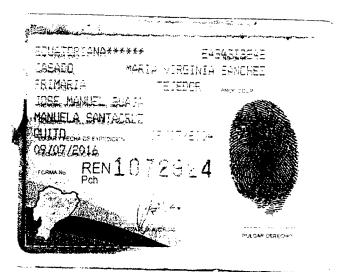
MARKUTA

PROVINCIA SAN PRANCINCO PARROCUNA

1001107406

COTACACHI

ECUATORIANA***** V3343V3242 CASADO JUSE GUAJAN NINGUNA. QUEHACER. DOMESTICOS MANIEY SANCHEZ
MARIE VAPELLIDO DEL PACRE
MARIA CARMEN IMBA
NOMBRE VAPELLOO DEL MADRE QUITO . 11/06/2008 LUGAR Y FECHA OF EXPEDICION 11704/2020 REN 0066989 PULCAR DEPECHO





REPUBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

187-0004

1000912848

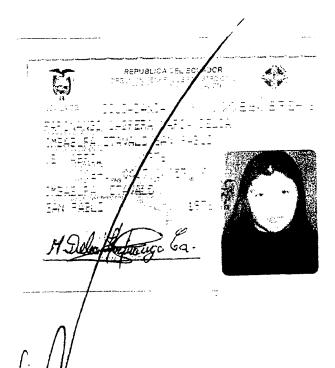
CÉDIRA GUAJAN SANTACRUZ JOSE ANTONIO

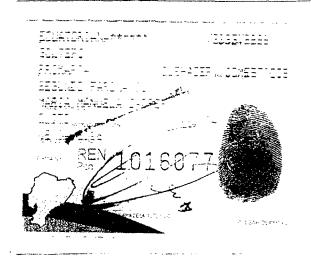
PICHINCHA PROVINCIA LLANO CHICO PARROQUIA QUITO CANTÓN

NEW

FI PRESIDENTE DE LA JUNTA







REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN



ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

153-0129 NÚMERO

1002602926 CÉDULA

FARINANGO CABRERA MARIA DELIA

PICHINCHA PROVINCIA COTOCOLLAG PARROQUIA

CANTON COTOCOLLAR COTO



REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL. IDENTIFICACION Y CEDULACIÓN



CIUDADANIA No 171392TEO-1

CHOLCA VALENZUELA MARIA CRISTINA IMBABURA/IBARRA/ANGOCHAGUA

27 MAY0 1976 2003-1 0091 00069 F

IMBABURA/ IBARRA ***

ANGOCHAGUA



ECUATORIANA*****

E333313222

PRCF:CCUP

SOLTERO

PRIMARIA

QUEHACER. DOMESTICOS

YOAGUIN SEGUNDO CHOLCA H

MARTA VIRGINIA VALENZUELA

CHEFT PELLIDO DE LA MACHE

21/04/2009

12140445051 EDICION

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1030625



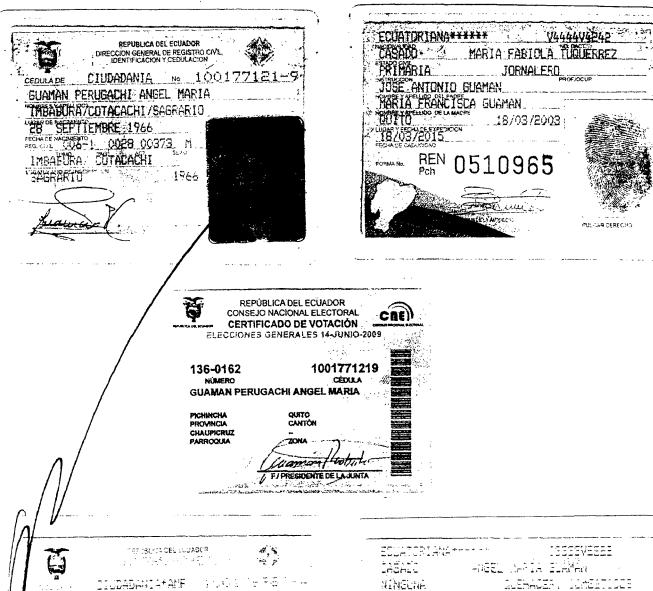
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-34,000,2006

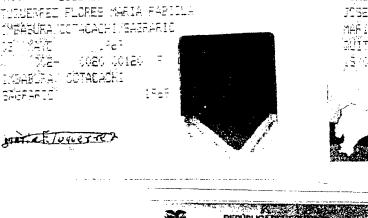


250-0017 NUMERO

1713921201 cebua CHOLCA VALENZUELA MARIA CRISTINA

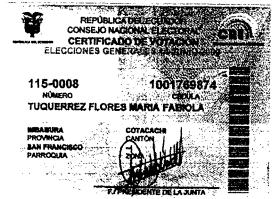
MBABURA PROVINCIA SAGRARIO PARROQUIA

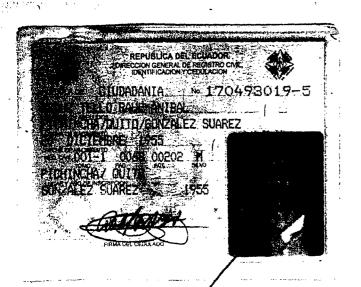




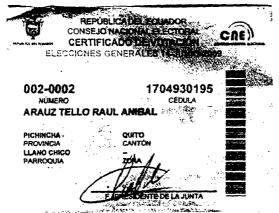
2007-01-











REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA № 170**89612**3-8

NICOLALDE SALAZAR MARTHA CECILIA

TUNGURAHUA / AMBATO/LA MATRIZ

10 FEBRERO 1963

GERALDE VOIT-1 0237 00473 F

TUNGURAHUA/ AMENTO

TUNGURAHUA/ AMENTO







ECUATORIANA***** EBBSSALEEE CASACO RAUL ANIBAL ARAUZ THLLO PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS GONZALO NICOLALDE

LIDIA SALAZAR QUITO

20/07/2007

20/07/2019
TECHA DE CADUCIDAD REN 2389325





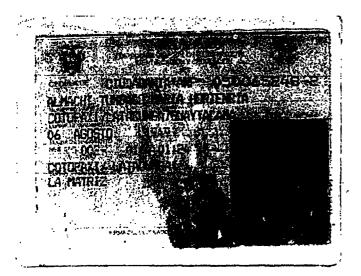


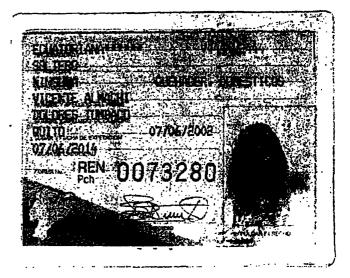
REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

1708961238 077-0008 CÉDULA NICOLALDE SALAZAR MARTHA CECILIA

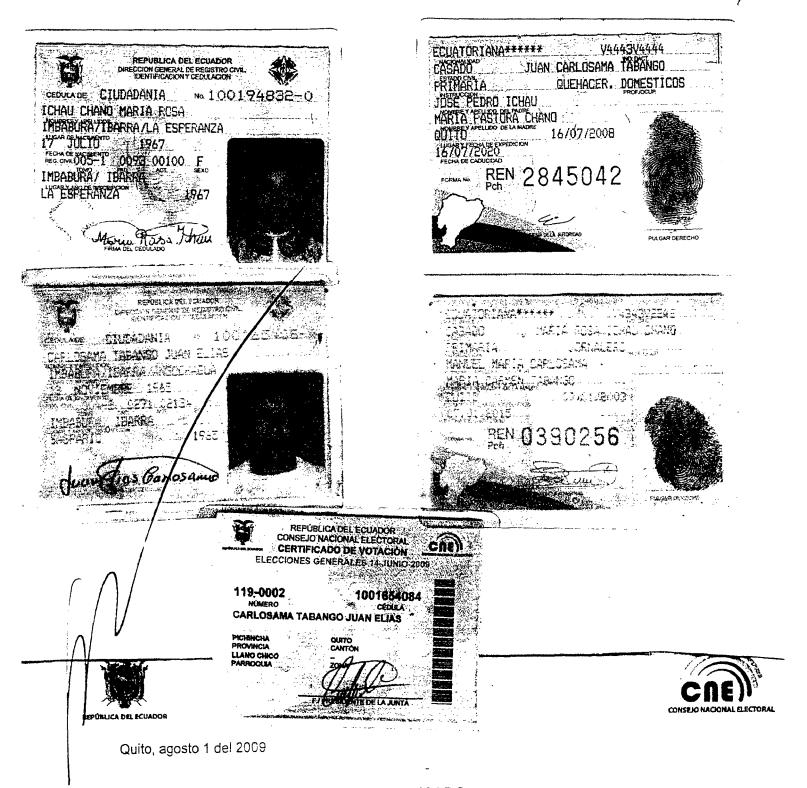
PICHINCHA PROVINCIA LLANO CHICO PARROQUIA QUITO CANTON





J.





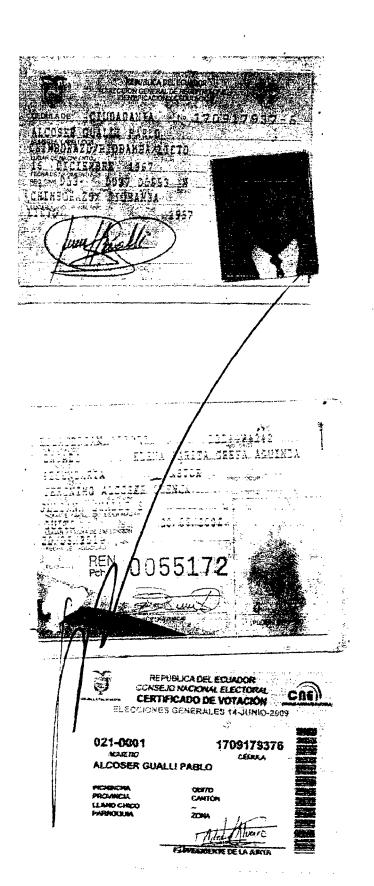
CERTIFICADO

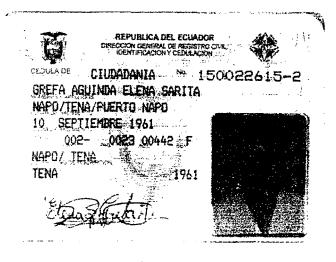
La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente Certificado Provisional de la segunda vuelta de las Elécciones Generales del día domingo junio 14 del 2009, al señor(a) Local Mano Monta Local Mano válida por 30 días, para cualquier trámite tanto público como privado. y sustituye al Certificado de Votación.

El presente Certificado es gratuito.

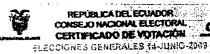
Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

()









CRE

TETOORISCO GENERALISCO SANTO ASTA

114-0005

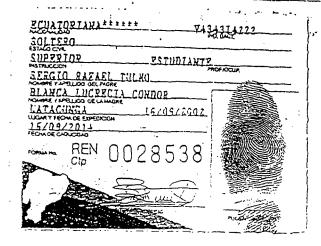
1500226152 cepua

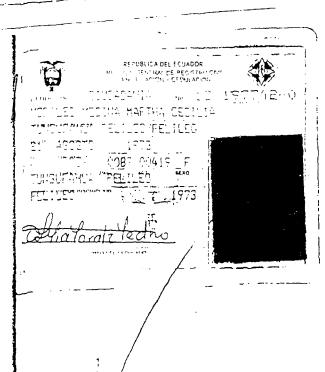
GREFA AGUINDA ELENA SARITA

PARACCIA PARACCIA PARACCIA CANTON

THE MOEINE DE LA ADATA

	DIRECCION GENERAL DE REGISTRO IDENTIFICACION Y CEDULACIO	ON SOLVIE
CEDULA DE	No./D	50186522-4
THE NA C	DIEDEAK KOTOTA RODVE	TI OTRE
HOMERES YAPEN	INLATACUHGA/IGNACIU	VI.URES.
17 AGE	1810	
COTOPA	ATACHGA-	
LY HYI	RIZ	
	YAMAN	
· F=	: IK/ 2TV/ 130	





	· ·	
ECUATORIANA* CASALU SUPERIOR CARCOS EMILI	CARLOS A MALDO EMFLEADO,	344V4244 NADO ROMERO PRIYADO
ATDA (100164)	12/08/2002	
Pch Pch	0174858	PLOMPEREUM

BUATORIANA *****

BUTERO

CUMDARIA EMPLEADO

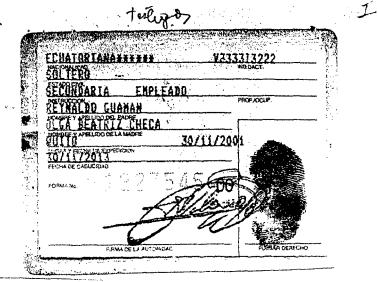
WARIA FLORES

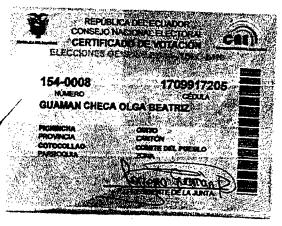
WITD 13/04/95

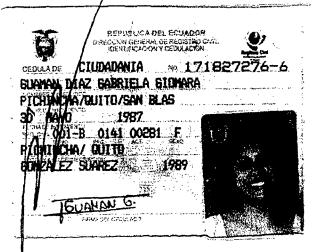
MASTA MUERTE DE SU

٠
_
:
į
}
ĺ
1

WA CEL DEDULATIO







ECUATORIANA******

SOL TERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
CARLOS REINALDO GUAMAN
LINA PATRICIO DIAZ
QUITO 29/09/2009
29/09/2021

REN 1838619



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

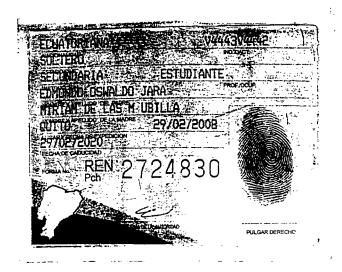


069-0157 MÚMERO 1718272766

MUMERO CÉDULA GUAMAN DIAZ GABRIELA GIOMARA

PICHINCHA PROVINCIA COTOCOLLAG PARROQUIA QUITO CANTÓN COTOCOLLAO ZONA







Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta `SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su

celebración.-

NOTARIO 21







REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C41555645001 **FECHA DE INGRESO:** 04/02/2011

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos ochenta y cuatro, hasta la presente fecha, se hace constar que. A fojas 1293 No. 1554 de 3ra clase tomo 115, y con fecha veinte y siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se encuentra inscrita una escritura otorgada el ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario doctor Efraín Martínez, de la cual consta que: ENMA CORDOVEZ DE BARREIRO vende a PEDRO BAZAN LINCANGO Y MARÍA MERCEDES LINCANGO DE BAZAN el lote de terreno número CUARENTA Y CINCO de la Hacienda farsalia de la Sección El Carmen de la parroquia ELANO CHICO de este Cantón.- Superficie treinta mil metros cuadrados.- De la cual se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginadas, las mismas que son como siguen. A fojas 57684 No. 24649 rep. 66499 de Propiedad Ordinaria tomo 135, y con fecha 17/11/2004, encuentra inscrita una escritura otorgada el OCHO DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario Doctor Marco Vela Vasco, de la cual consta que: el señor LUIS ALBERTO BAZAN LINCANGO, casado VENDEN a favor de los cónyuges CARLOS REINALDO GUAMAN CHECA Y MELBA RUBI BASTIDAS ENRÍQUEZ, propios derechos; Los derechos y acciones equivalentes a la UNA SEXTA PARTE, fincados en el Inmueble situado en la parroquia LLANO CHICO de este Cantón.-/A fojas 59082 No 25252 rep. 68052de Propiedad Ordinaria tomo 135, y con fecha 24/11/2004, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario Doctor Marco Vela Vasco, de la cual consta que: las señoras MARÍA HERMELINDA BAZAN LINCANGO casada y la señora BLANCA VICTORIA BAZAN LINCANGO, por sus propios derechos, VENDEN a favor de los cónyuges CARLOS todos los derechos y acciones de que son propietarios, los mismos que equivalen al TREINTA 32 V TRES PUNTO TREINTA Y DOS Y TRES PUNTO TREINTA Y DOS por ciento del Inmueble situado en la parroquia LLANO CHICO de este Cantón.- A fojas 25455 No. 11368 rep. 29047 de Propiedad Ordinaria tomo 136, y con fecha 25/05/2005, se encuentra inscrita una escritura otorgada el QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que la señora MARIA ZOILA BAZAN LINCANGO, casada, por sus propios derechos, VENDEN a Favor de los cónyuges LUIS GONZALO CÓNDOR CÓNDOR y LUCIA AMÉRICA CELI CELI, Por sus propios derechos, EL UNO PUNTO SESENTA Y TRES POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES que tienen, Fincados en una SEXTA PARTE QUE COMO HEREDERA LE CORRESPONDE, y, que se encuentran Fincados en el Inmueble situado en la parroquia LLANO CHICO de este Cantón; a fojas 1163 No 507 rep. 1127 de Propiedad Ordinaria tomo 137, y con fecha 05/01/2006, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que los señores, ROBERTO RAÚL BAZAN SORIA, solero, y las señoritas, EVELYN LILIANA BAZAN SORIA y CARLA ELIZABETH BAZAN SORI, solteras, representadas, por su madre la señora MARIA ERNESTINA SORIA CRIOLLO, de conformidad con el documento adjunto en copias.-

VENDEN a favor de la señora, MELVA RUBÍ BASTIDAS ENRÍQUEZ, casada, disuelta la sociedad conyugal según documentos adjuntos en copias; los derechos y acciones equivalentes A LA UNA SEXTA PARTE, fincados en el Inmueble situado en la parroquia LLANO CHICO, de este Cantón.-A fojas 76649 No. 31456 rep. 80798 de PO tomo 137, y con fecha doce de diciembre del dos mil seis, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que: la señora MARIA ZOILA BAZAN LINCANGO, casada por sus propios derechos VENDE a favor de los señores RAFAEL CACHIMUEL GUALSAQUI divorciado por sus propios derechos y de la señora MARIA ROSA TONTAQUIMBA PORATE, divorciada por sus propios derechos el UNO PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (1.66 %)de los derechos y acciones que le corresponden en el Inmueble signado con el número CUARENTA Y CINCO situado en la Hacienda Farsalia de la Sección men, parroquia LLANO CHICO de este cantón, SUPERFICIE: treinta mil metro cuadros.-A fojas 25611 No. 10394 rep. 23997 de PO tomo 138, y con fecha trece desibril del de mil siete, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el SIE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito cotor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que: los señores. TATIANA JACQUELINE BELLAN ESPINOZA Casada, y WILMER VINICIO BAZAN ESPINOSA Soltero, abos por sus propios derechos, VENDEN a favor de la señora LUZ MARIA CONDOR, casado con Juan Espinoza, la una SEXTA PARTE de los Derechos y acciones sobrantes, Fincados en el Lote de terreno Número CUARENTA Y CINCO, de la hacienda Farsalia, de la Sección El Carmen, situado en la parroquia LLANO CHICO de este Cantón, Superficie TREINTA MIL METROS CUADRADOS.-A fojas 92862 N° 37657 Rep. 87628 de PO tomo 138, y con fecha trece de diciembre del dos milisiete, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL MOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Vela Vasco, de la cual consta que MARIA ZOILA BAZAN LINCANGO, Casa a con Alberto Ushina, VENDE a favor de MELVA RUBI BASTIDAS ENRÍQUEZ, Casa disolución de la sociedad conyugal, según documento adjunto, el OCHO PUNTO TO THE POR CIENTO (08.33%) de los derechos y acciones fincados sobre Lote eterrente omero CUARENTA Y CINCO, de la hacienda Farsalia, de la Sección El Carmen tuado en la parroquia LLANO CHICO de este Cantón.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE ENTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, cuatro de Febrero del dos misonce.

16.66

1660

م أوال

3390

Responsable: FABIAN HERNANDEZ







REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41555646001 FECHA DE INGRESO: 04/02/2011

CERTIFICACION

Referencias: 27/11/1984-3-1293f-1554i-24293r eendnsj

Tarjetas:;T0000004606;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposar en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes fincados en el Lote de terreno Número 45, de la hacienda Farsalia, de la Sección El Carmen, situado en la parroquia LLANO EHICO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges PEDRO BAZAN EINGANGO y MARIA MERCEDES LINCANGO DE BAZAN.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Enma Cordovéz de Barreiro, viuda, según escritura otorgada el ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el veinte y siete de noviembre de mil novecientos ochenta y chatro. Se aclara que a fojas trescientos veinte y ocho, número seiscientos noventa y siete, del registro de sentencias varias, tomo ciento veinte y dos, y con fecha siete de marzo de mil novecientos noventa y uno, se halla inscrita la sentencia dictada por el señor Juez Décimo de lo Civil de Pichincha, de ocho de febrero del mismo año, mediante la cual se concede la posesión efectiva proindiviso y sin perjuicio del derecho de terceros de los bienes dejados por María Mercedes Lincango Cóndor, en beneficio de Pedro Bazán Lincango, como cónyuge sobre viviente, y de sus hijos: Zoila, Luis Alberto, Ermelinda, Julio César, Blanca, y Raúl Bazán Lincango. A fojas 2058, número 2395, del Registro de Sentencias Varias, tomo ciento veinte y ocho y con fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y siete, se halla inscrita una Acta Notarial otorgada el ocho de los mismos mes y año, ante el Notario del Cantón Rumiñahui doctor Eduardo Echeverría, por la cual se concede la Posesión Efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor Pedro Bazán Lincango, la favor de sus hijos: RAÚL OSWALDO, BLANCA VICTORIA, MARIA HERMELINDA; Tutalo CESAR, MARIA ZOILA y LUIS ALBERTO BAZAN LINCANGO, dejándose a salvo el detecho de terceros.

4, GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Percestos datos, se encuentra: a fojas cuatro mil cuatro número cinco mil ciento cincuenta y ties, del registro de hipotecas, tomo ciento veinte y nueve y con fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita una escritura otorgada el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa, ante el notario doctor Efraín Martinez, de la cual consta que: Pedro Bazán Lincango, viudo, promete vender a Segundo Honorio Mantilla Parra, casado, los derechos y acciones que le corresponden como gananciales en el inmueble referido, por el precio de dos millones quinientos mil sucres; en caso de incumplimiento se imponen una multa de un millón de sucres más daños y perjuicios; en caso de ser el promitente vendedor el incumplido, a mas de lo antes dicho devolverá el dinero recibido con el recargo del máximo interés bancario; el plazo para la suscripción de la escritura definitiva está determinado por el tiempo que demore a autorización del Ierac. A fojas ochocientos diez y siete número cuatrocientos catorce del Registro de Demandas, tomo ciento treinta y uno y con fecha diez y seis de Mayo del año dos mil, se halla inscrita la demanda la misma que se inscribe por orden del señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha en auto de veinte y uno de Marzo del año dos mil propuesta María Mercedes Lincango Juiña en contra de María

R.P.Q.

Mercedes Lincango, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de un predio situado en la parroquia Llano Chico, de este Cantón.- En el registro de demandas repertorio 9868 y con fecha DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, a las DIEZ horas, y NUEVE minutos, se presentó el auto de CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, dictado por el señor Juez QUINTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 119-2005-LS., cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue SEGUNDO HONORIO MANTILLA PARRA y ANA MARÍA RAMOS HERRERA, en contra de MARÍA ZOILA BAZAN LINCANGO, LUIS ALBERTO BAZAN LINCANGO, MARÍA ERMELINDA BAZAN LINCANGO, JULIO CÉSAR BAZAN LINCANGO, BLANCA VICTORIA BAZAN LINCANGO y RAÚL OSWALDO BAZAN LINCANGO, herederos de PEDRO BAZAN LINCANGO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del PREDIO S/N de la calle s/n, barrio El Carmen, Parroquia de LLANO CHICO, cuyos linderos y cabida son los siguientes: NORTE, en 165,50 metros con propiedad privada; SUR, con lote de propiedad de Hijos de Pedro Bazán en 16.00 metros; ESTE, con calle sin nombre en 93.25 metros; y, OESTE, con calle sin nombre en 92.30 metros. El lote de terreno tiene una superficie aproximada de 14.770 metros cuadrados.- Bajo el repertorio 25573, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez TERCERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 271-2006-FM, que sigue CARLOS REINALDO GUAMAN CHECA, en contra de MARÍA ETELVINA ESPINOZA, WILMER VINICIO BAZÁN ESPINOZA y TATIANA JACQUELINE BAZÁN ESPINOZA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO, la misma que transcrita textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: CARLOS REINALDO GUAMAN CHECA, ecuatoriano, de 40 años de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado; y domiciliado en esta ciudad de Quito, ante Usted acudo y deduzco la siguiente demanda de AMPARO POSESORIO: Mediante Acta de Mutuo Acuerdo, suscrita el 24 de mayo del 2001, los señores MARÍA HERMELINDA, BLANCA VICTORIA, LUIS ALBERTO, RAÚL OSWALDO BAZÁN LINCANGO y MARÍA ETELVINA ESPINOZA, en representación de sus hijos, en ese entonces menores de edad, de nombres WILMER VINICIO y TATIANA JACQUELINE BAZÁN ESPINOZA; me dieron en venta y perpetua enajenación, el inmueble conocido como hacienda la Farsalia, ubicada en el sector El Carmen, de la Parroquia Llano Chico, cantón Quito Provincia de Pichincha, de una superficie de TREINTA MIL METROS CUADRADOS, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino en una extensión de ciento ochenta y tres metros; SUR: En ciento ochenta y tres metros, camino; ORIENTE: terreno de la señora Enma Cordoves en una longitud de ciento sesenta y cinco metros; y OCCIDENTE: Terreno de la señora Enma Cordoves en la misma longitud anterior, por el precio pactado en el documento, que se encuentra íntegramente cancelado. Desde la fecha de suscripción del referido documento, esto es desde el 24 de mayo del 2001, los vendedores me entregaron la posesión material del inmueble, por lo que desde entonces he venido ejerciendo actos de señor y dueño de la totalidad del predio, en forma tranquila, pacífica, continúa, ininterrumpida y sin clandestinidad ni violencia, actos que solo el dominio da derecho, toda vez que lo he lotizado, en lotes de 200 metros, he realizado mejoras, construido una vivienda de cemento bloque y hierro, con sus respectivas losas, solicité la dotación de los servicios básicos como agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, sin el consentimiento de persona alguna. En razón de que el precio de la venta fue integramente cancelado, los señores MARÍA HERMELINDA, BLANCA VICTORIA, LUIS ALBERTO BAZÁN LINCANGO, ROBERTO RAÚL, CARLA ELIZABETH Y EVELYN LILIANA BAZÁN SORIA, han suscrito a mi favor las escrituras de compra venta, definitivas del predio, por el porcentaje que les correspondía. Sin embargo la posesión material que ostento, en la sexta parte del inmueble descrito anteriormente, equivalente a CINCO MIL METROS CUADRADOS, ha sido perturbada por actos ejecutados por la señora MARÍA ETELVINA.

-1-1-

DZA, quien con fecha sábado 18 de Febrero del 2006, en compañía de varias personas, ente armadas con objetos contundentes, ingresaron y procedieron a cercar la sexta REGISTRO DE L'ARROPHETA DE L'ARROPHE posesión, aduciendo que es de su propiedad y la de sus hijos WILMER VINICIO y TATIANA JACQUELINE BAZÁN ESPINOZA. Con los antecedentes expuestos, amparado en lo que disponen los Arts. 960, 962, 964, 965 y siguientes del Código Civil, acudo ante su autoridad y en Juicio Verbal Sumario, demando el AMPARO POSESORIO, de la sexta parte equivalente a CINCO MIL METROS, del lote de terreno de TREINTA MIL METROS CUADRADOS, comprendido dentro de los linderos y dimensiones descritos líneas arriba, en contra de las pretensiones de los señores MARÍA ETELVINA ESPINOZA, (cuyo apellido materno desconozco); y sus hijos WILMER VINICIO y TATIANA JACQUELINE BAZÁN ESPINOZA, para que su autoridad en sentencia garantice la posesión que tengo sobre el lote de terreno objeto de la presente titis. De acuerdo con lo que dispone el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, dispondra se inscriba la Demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. La cuantía por el asunto es indeterminada. El trámite que se dará a la presente es Verbal Sumario. Por cuanto con juramento declaro que desconozco el domicilio y residencia de los demandados MARIA ETELVINA ESPINOZA, WILMER VINICIO y TATIANA JACQUELINE BAZAN ESPINOZA, y pese a que he realizado todas las gestiones para dar con su paradero, ha sido imposible determinar su domicilio y residencia, por lo tanto se los citará por la prensa de acuerdo con lo que dispone el Art. 82 del Cócigo de Procedimiento Civil. Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 2081 de mi Abogada Defensora Dra. Jacqueline Pachacama, a quien autorize para que a mi nombre y en mi representación, suscribarcuantos escritos sean necesarios en la presente causa. Firmo con mi Abogada Defensora Dia Jacqueline Pachacama, matrícula No. 4347 C.A.P.". También se hace constar que no está hipotecado, embargado ni prohibido de enajenar.- Se aclara que existen varias ventas de derechos y acciones realizadas por los herederos, por lo que la presente CERTIFICACION se refiere única y exclusivamente a los derechos y acciones sobrantes - LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE FERRENO DEL 2011 ocho am

Responsable PAUL GUZMÄ









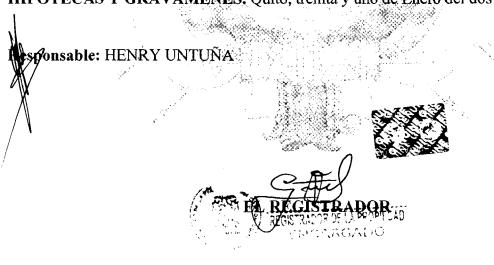


REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C41534495001 FECHA DE INGRESO: 31/01/2011

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde enero del año dos mil diez, hasta la presente fecha se hace constar que: A fojas 92339 Nº 36033 Rep. 93139 de PO tomo 141, y con fecha veinte y cinco de noviembre del dos mil diez, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGÉSIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, de la cual consta que: los cónyuges CARLOS REINALDO AMABLE GUAMAN CHECA y MELVA RUBI BASTIDAS ENRÍQUEZ por sus propios derechos, VENDEN a favor del COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DE ACCIÓN SOCIAL ECO&VIDA, Representada por los señores José Pedro Carlosama Tabango y María Esther Churuschumbi Lechon en sus calidades de Presidente y Secretario de la Comisión de Gestión y Viabilidad del Comité Pro- Mejoras Barrio de Acción Eco&vida según consta del documento inserto en copia el NOVENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y TRES POR CIENTO 91.63 % de los derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno número CUARENTA Y CINCO, de la hacienda Farsalia, de la Sección El Carmen, situado en la parroquia LLANO CHICO de este Cantón, SUPERFICIE: TREINTA MIL METROS CUADRADOS, se hace constar que al margen de la presente inscripción no se encuentra ventas marginadas.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES. Quito, treinta y uno de Enero del dos mil once.







REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41534496001 FECHA DE INGRESO: 31/01/2011

CERTIFICACION

Referencias: 25/11/2010-PRO-92339f-36033i-93139r

Tarjetas:;T00000384506;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL NOVENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y TRES POR CIENTO 91.63 % de los derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno número CUARENTA Y CINCO, de la hacienda Farsalia, de la Sección El Carmen, situado en la parroquia LLANO CHICO de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA LLANO0000535.

2.- PROPIETARIO(\$):

COMITE PROMEJORAS BARRIO DE ACCION SOCIAL ECO&VIDA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges CARLOS REINALDO AMABLE GUAMAN CHECA y MELVA RUBI BASTIDAS ENRIQUEZ, según escritura otorgada el VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DELPOOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO PRIMERO del cantón Quito, Clof Maco Vela Vasco inscrita el vernte y cinco de Noviembre del dos mil diez. ANTECEDENTES: Los vendedores cónyuges señores Carles Reinaldo Guamán Checa y Melva Rubí Bastidas son prepietarios de lo derechos y acciones equivalentes al 91.63%, ubicados en el lote número cuarenta y cinco situado en la larroquia Llano Chico de este cantón adquirido de la siguiente manera: el 16.66 % por compra al Luis Alberto Bazán Lincango ante el Notario do Marco Vela Vasco el ocho de enero del dos mil cuatro inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha diecisiete de noviembre del dos mil cuatro, el 33.32% por a las señoras Maria Hermelinda Bazán Lincango y la señora Blanca Victoria Bazán Lincango según escritura celebrada ante el Notario doctor Marco Vela Vasco, veinte y dos de julio del dos mil cuatro inscrita en el registro de la propiedad el veinte y cuatro de noviembre del dos mil cuatro, EL 16.66% por compra a Roberto Raúl Bazán y hermanas según escritura celebrada ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón el veinte y dos de diciembre del dos mil cinco inscrita en el Registro de la Propiedad el cinco de enero del dos mil seis, El 16.66% por compra a la señora Luz María Cóndor viuda según escritura celebrada ante el Notario vigésimo primero doctor Marco Vela Vasco, el diez de septiembre del dos mil siete e inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de octubre del des mil siete, El 8.33% por compra a la señora María Zoila Bazán Lincango según escritura celebrada ante el Notario doctor Marco Velas Vasco, el nueve de octubre del dos mil siete e inscrita en el Registro de la propiedad el trece de diciembre del dos mil siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas cuatro mil cuatro número cinco mil ciento cincuenta y tres, del registro de hipotecas, tomo ciento veinte y nueve y con fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita una escritura otorgada el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa, ante el notario doctor Efraín Martínez, de la cual consta que: Pedro Bazán Lincango, viudo, promete vender a Segundo Honorio Mantilla Parra, casado, los derechos y acciones que le corresponden como gananciales en el inmueble referido, por el precio de dos millones quinientos mil sucres; en caso de incumplimiento se imponen una multa de un millón de sucres más daños y perjuicios; en caso de ser el promitente vendedor el incumplido, a mas de sucres más daños y perjuicios; en caso de ser el promitente vendedor el incumplido, a mas de sucres más daños y perjuicios; en caso de ser el promitente vendedor el incumplido, a mas de sucres más daños y perjuicios; en caso de ser el promitente vendedor el incumplido, a mas de sucres más daños y perjuicios; en caso de ser el promitente vendedor el incumplido, a mas de sucres más daños y perjuicios; en caso de ser el promitente vendedor el incumplido, a mas de sucres más daños y perjuicios; en caso de ser el promitente vendedor el incumplido, a mas de sucres más daños y perjuicios; en caso de ser el promitente vendedor el incumplido, a mas de sucres más daños y perjuicios; en caso de ser el promitente vendedor el incumplido, a mas de sucres más da ser el promitente vendedor el incumplido de sucres más da ser el promitente vendedor el incumplido de sucres más da ser el promitente vendedor el incumplido, a más de ser el promitente vendedor el incumplido de sucres más da ser el promitente vendedor el incumplido de ser el promitente vendedor

R.P.Q.

lo antes dicho devolverá el dinero recibido con el recargo del máximo interés bancario; el plazo para la suscripción de la escritura definitiva está determinado por el tiempo que demore a autorización del lerac.- A fojas ochocientos diez y siete número cuatrocientos catorce del Registro de Demandas, tomo ciento treinta y uno y con fecha diez y seis de Mayo del año dos mil, se halla inscrita la demanda la misma que se inscribe por orden del señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha en auto de veinte y uno de Marzo del año dos mil propuesta María Mercedes Lincango Juiña en contra de María Mercedes Lincango, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de un predio situado en la parroquia Llano Chico, de este Cantón.- En el registro de demandas repertorio 9868 y con fecha DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, a las DIEZ horas, y NUEVE minutos, se presentó el auto de CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, dictado por el señor Juez QUINTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO. número 119-2005-LS., cuya copia fotostática se adjunta en quatro fojas, que sigue SEGUNDO HONORIO MANTILLA PARRA y ANA MARÍA RAMOS HERRERA, en contra de MARÍA ZOILA BAZAN LINCANGO, LUIS ALBERTO BAZAN LINCANGO, MARÍA ERMELINDA BAZAN LINCANGO, JULIO CÉSAR BAZAN LINCANGO, BLANCA VICTORIA BAZAN LINCANGO Y RAÚL OSWALDO BAZAN LINCANGO, herederos de PEDRO BAZAN LINCANGO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADOUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del PREDIO S/N de la calle s/n, barrio El Carmen, Parroquia de LLANO CHICO, cuyos linderos y cabida son los siguientes: NORTE, en 165,50 metros con propiedad privada; SUR, con lote de propiedad de Hijos de Pedro Bazán en 16.00 metros; ESTE, con calle sin nombre en 93.25 metros; y, OESTE, con calle sin nombre en 92.30 metros. El lote de terreno tiene una superficie aproximada de 14.770 metros cuadrados.- Bajo el repertorio 25573, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez TERCERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 271-2006-FM, que sigue CARLOS REINALDO GUAMAN CHECA, en contra de MARÍA ETELVINA ESPINOZA, WILMER VINICIO BAZÁN ESPINOZA y TATIANA JACQUELINE BAZÁN ESPINOZA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO, la misma que transcrita textualmente es como sigue: "SENOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: CARLOS REINALDO GUAMAN CHECA, ecuatoriano, de 40 años de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado; y domiciliado en esta fiudad de Quito, ante Usted acudo y deduzco la siguiente demanda de AMPARO POSESÓRIO: Mediante Acta de Mutuo Acuerdo, suscrita el 24 de mayo del 2001, los señores MARÍA HERMELINDA, BLANCA VICTORIA, LUIS ALBERTO, RAUL OSWALDO BAZÁN LINCANGO y MARÍA ETELVINA ESPINOZA, en representación de sus hijos, en ese entonces menores de edad, de nombres WILMER VINICIO y TATIANA JACQUELINE BAZÁN ESPINOZA; me dieron en venta y perpetua enajenación, el inmueble conocido como hacienda la Farsalia, ubicada en el sector El Carmen, de la Parroquia Llano Chico, cantón Quito, Provincia de Pichincha, de una superficie de TREINTA MIL METROS CUADRADOS, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino en una extensión de ciento ochenta y tres metros; SUR: En ciento ochenta y tres metros, camino; ORIENTE: terreno de la señora Enma Cordoves en una longitud de ciento sesenta y cinco metros; y OCCIDENTE: Terreno de la señora Enma Cordoves en la misma longitud anterior, por el precio pactado en el documento, que se encuentra integramente cancelado. Desde la fecha de suscripción del referido documento, esto es desde el 24 de mayo del 2001, los vendedores me entregaron la posesión material del inmueble, por lo que desde entonces he venido ejerciendo actos de señor y dueño de la totalidad del predio, en forma tranquila. pacífica, continúa, ininterrumpida y sin clandestinidad ni violencia, actos que solo el dominio da derecho, toda vez que lo he lotizado, en lotes de 200 metros, he realizado mejoras, construido una vivienda de cemento bloque y liierro, con sus respectivas losas, solicité la dotación de los servicios básicos como agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, sin el 2

imiento de persona alguna. En razón de que el precio de la venta fue integramente do, los señores MARÍA HERMELINDA, BLANCA VICTORIA, LUIS ALBERTO RIGISTRO DE ASSAND LINCANGO, ROBERTO RAÚL, CARLA ELIZABETH Y EVELYN LILIANA BAZÁN SORIA, han suscrito a mi favor las escrituras de compra venta, definitivas del predio, por el porcentaje que les correspondía. Sin embargo la posesión material que ostento, en la sexta parte del inmueble descrito anteriormente, equivalente a CINCO MIL METROS CUADRADOS, ha sido perturbada por actos ejecutados por la señora MARÍA ETELVINA ESPINOZA, quien con fecha sábado 18 de Febrero del 2006, en compañía de varias personas, fuertemente armadas con objetos contundentes, ingresaron y procedieron a cercar la sexta parte del mismo, amenazándome con agredirme, pretendieron privarme del derecho de posesión, aduciendo que es de su propiedad y la de sus hijos WILMER VINICIO y TATIANA JACQUELINE BAZAN ESPINOZA. Con los antecedentes expuestos, amparado en lo que disponen los Arts. 960, 962, 964, 965 y signientes del Código Civil, acudo ante su autoridad y en Juicio Verbal Sumario, demando el AMPARO POSESORIO, de la sexta parte equivalente a CINCO MIL METROS, del lote de terreno de TREINTA MIL METROS CUADRADOS, comprendido dentro de los linderos y dimensiones descritos líneas arriba, en contra de las pretensiones de los señores MARIA ETELVINA ESPINOZA, (cuyo apellido materno desconozio); y sus hijos WILMER VINICIO y TATIANA JACQUELINE BAZAN ESPINOZA, para que su autoridad en sentencia garantice la posesión que tengo sobre el lote de terreno objeto de la presente litis. De acuerdo con lo que dispone el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, dispondrá se inscriba la Demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. La cuantía por el asunto es indeterminada. El trámite que se dará a la presente es Verbal Sumario. Por cuanto con juramento declaro que desconozco el domicilio y residencia de los demandados MARIA ETELVINA ESPINOZA, WILMER VINICIO y TATIANA JACQUELINE BAZAN ESPINOZA, y pese a que he realizado todas las gestiones para dar con su paradero, ha sido imposible determinar su domicilio y residencia, por lo tanto se los citará por la prensa de acuerdo con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Notificaciones que mé correspondan las recibiré en el cisillero judicial No. 2081 de mi Abogada Defensora Dra. Jacqueline Pachacama, a quien autorizo para que a mi nombre y en mi representación, suscriba cuantes escritos sean necesarios en la presente causa. Firmo con mi Abogada Defensora Dra. Jacqueline Pachacama, matricula No. 4347 C.A.P. En el Registro de Demandas, repertorio No. 46681, y con fecha ONCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, a las DIECISÉIS horas, y CINCUENTA Y SE Siminutos, se me presentó el auto de NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, diction per el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del mici ORDINARIO, número 156-2007-LA, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fejas, que sigue CARLOS REINALDO AMABLE GUAMAN CHECA y MELVA RUBÍ BASTIDAS ENRÍQUEZ, en contra de SEGUNDO HONORIO MANTILLA PARRA y ANA MARIA RAMOS HERRERA, se disponé la Inscripción de la DEMANDA DE NULIDAD DE SENTENCIA, la misma que transcrita textualmente es como sigue: "SENOR JUEZ VIGESIMO DE LO CIVIL DE PACHINCHA: Carlos REINALDO AMABLE GUAMAN CHECA, ecuatoriano, de 41 años de edad, de estado civil casado, empleado, domiciliado en esta ciudad de Quito; y, MELVA RUBI BASTIDAS ENRIQUES, ecuatoriana, de 29 años de edad, de estado civil casada, de ocupación quehaceres del hogar, domiciliada en Quito, ante usted, presentamos la siguiente demanda: ACTORES.- Como actores intervienen los señores Carlos Reinaldo Amable Guamán y Melva Rubí Batidas Enriques. DEMANDADOS.- Los demandados son los señores Segundo Honorio Mantilla Parra y Ana María Ramos Herrera actores del juicio de despojo violento No 533-2005-Dr. GF- cuya nulidad de sentencia demandamos. ANTECEDENTES: Los cónyuges Segundo Honorio Mantilla Parra y Ana María Ramos Herrera, en la oficina de sorteos de la Función Judicial, el 23 de junio de 2005, han presentado una demanda de despojo violento en contra de los comparecientes Carlos Reinaldo Amble Guamán y Melva Rubí Bastidas Enriques, la misma que previo sorteo de ley ha correspondido al Juzgado

R.P.Q.

Vigésimo de lo Civil de Pichincha. Dicha demanda contiene una serie de afirmaciones, suposiciones y contradicciones ajenas a la realidad. En efecto: Los accionantes señores Segundo Honorio Mantilla Parra y Ana Maria Ramos Herrera, entre otras cosas dicen: Que el 24 de diciembre de 1998, el señor Pedro Bazán Lincango le prometió dar en venta y enajenación perpetua el 50% de los derechos y acciones que en calidad de cónyuge sobreviviente le correspondía en el lote de terreno signado con el No. 45 de la Lotización de la Hacienda Farsalia, de la sección El Carmen, parroquia Llano Chico, cantón Quito, una vez que autorice el IERAC la venta, habiendo convenido en el precio y la cosa, previo el pago de una cantidad establecida. Que el 1 de enero de 1989 les hizo la entrega formal del lote de terreno. Luego afirman que el 24 de agosto de 1990 ante la demora de la aprobación de los planos para la autorización del desmembramiento y con el objeto de tener un documento escriturario que garantice la entrega del dinero pactado y pagado en su totalidad, procedimos a suscribir un contrato de promesa de compra venta. De la simple cetura de éste párrafo, se infiere que los promitentes compradores antes de la suscripción de la escritura de promesa de compra venta, han pagado la totalidad del precio a los promitentes vendedores. Tal afirmación es falsa y ajena a la realidad, pues la contradice la cláusula quinta de la escritura de promesa de compra venta suscrita el 24 de agosto de 1990, ante el Dr. Efraín Martínez Paz, entre los señores Segundo Honorio Mantilla Parra y Pedro Bazán Lincango, que dice: AQUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio por los derechos y acciones, es de dos millones quinientos mil sucres (S/. 2=500.000,00) que se paga de la siguiente forma: un millón quinientos mil sucres (S/. 1=500.000,00) que el promitentes vendedor declara tenerlos recibido a su entera satisfacción; y el saldo de un millón de sucres (S/. 1=000.000.00) a la firma de la escritura de venta(a). Primer hecho falso. Que han mantenido la posesión tranquila. continua en forma ininterrumpida, pacífica, pública, sin clandestinidad de ninguna clase y en calidad de propietario señores y dueños, por más de 15 años, el 50% de los derechos y acciones del lote de terreno que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte, en 163,50 metros con propiedad privada; Sur, con lote de terreno de los hijos de Pedro Bazán, en 165 metros; Este, con calle sin nombre de 93,25 metros; y, Oeste, con calle sin nombre, en 92,30 metros, esto es con una cabida aproximada de 14.770 metros cuadrados. Nótese que los demandantes señalan que no se ha realizado la partición del inmueble por tratarse de derechos y acciones; por tanto, no es posible fincar en un sitio o lugar específicos los derechos y acciones prometidos en venta y menos aún circunscribirlos dentro de los linderos específicos. Por último manifiestan: ADe las informaciones sumarias que nos permitimos compañar, vendrá a su conocimiento que los suscritos comparecientes HEMOS sido víctimas de un DESPOJO VIOLENTO, por parte de Carlos REYNALDO AMABLE GUAMAN CHECA y MELVA RUBÍ BASTIDAS ENRIQUES, quienes el día domingo 10 de abril de 2005, aproximadamente a las 10h00 y a la cabeza de unas 100 personas con palos, machetes y un tractor proceden a destruir parte de la casa todos los sembríos que en ese momento se encontraban dentro de los 14.770 metros cuadrados de nuestra posesión... aduciendo que ellos son los nuevos propietarios e inmediatamente con toda la gente que comandaban construyendo unas 10 casuchas a manera de huachimanías de bloque y tierra, con el inequívoco propósito de a la fuerza y contraviniendo normas legales arrebatarnos nuestra posesión de más de 15 años, como efectivamente así lo han hecho....(a) La precedente transcripción, merece el siguiente comentarios: HEMOS sido víctimas significa que el día en que supuestamente ocurrieron los hechos, los actores no estuvieron presentes en el lugar de los hechos; por tanto, no pudieron saber que persona o personas de los 100 no identificadas encabezaba el supuesto despojo. Gramaticalmente la expresión hemos sido víctimas no es lo mismo que decir fuimos víctimas. Por otro lado, si como dicen los actores que hemos construido 10 casuchas como nuevos propietarios, es lógico suponer que los demandados nos quedaríamos allí para proteger nuestros derechos y para no ser perturbados en nuestra posesión. Sin embargo, curiosamente, en el menor temor de los que significa declarar bajo juramentos, los actores, en lo relacionado con la citación de la demanda. alegremente dice: AA los demandados e los citará con esta demanda y providencia recaída en

la prensa, conforme a lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, declaramos bajo juramento que es imposible determinar su residencia@. Señor Juez, ECISTRO IN CONTROL PREPARATORES saben y conocen perfectamente nuestro domicilio, el mismo que se encuentra situado en el lote No. 45 de la ex hacienda Farsalia, de la parroquia Llano hico, de esta ciudad de Quito. En un proceso afirmar una cosa por otra, significa cambiar los hechos, deslealtad procesal, inducción a engaño a la administración de justicia, que se traduce en Aganar@ los juicios. Tal comportamiento y forma de litigar evidencia la actitud y el comportamiento de los deberán responder por los daños y perjuicios derivados de las demandantes quienes ilegalidades cometidas y por el delito de perjurio cometido. Trabada la litis de manera fraudulenta por la manifiesta indefensión causada, usted, señor Juez, el 05 de julio de 2006, a las 11h00 en base a una ilegal diligencia de inspección judicial practicada por el intendente de Policía, dictó sentencia, acogiendo la demanda de los actores, es decir dispuso restituir inmediatamente la posesión del inmueble signado con el No. 45 de la Lotización d ela Hacienda Farsalia, sección El Carmen, Parroquia Llano hico, cantón Quito, Provincia de Pichincha a los señores Segundo Honorio Mantilla Parra y Ana María Ramos Herrera, en el estado y condiciones en el que se encontraba antes del despojo violento, cuyos linderos, dimensiones y más especificaciones constan del despojo violento, cuyos lindero, dimensiones y más especificaciones constan mencionados en la demanda: loa indemnización de daños y perjuicios provenientes de la acción de despojo violento; las costas procesales incluidos los de Picharcha manifiesta que el caso ha sido analizado y resuelto a la luz de la sana critica, tal cosa no ha sucedido. No existe en el proceso prueba alguna que astifique el supuesto despojo violento. La única prueba legalmente válida en la acción de despojo violento por expreso mandato de la ley constituye la información sumaria de testigos. Esta prueba, a pesar de lo que actores en su demanda señalan Aconforme las informaciones sumarias que acompaños.... tales informaciones sumarias no consta en ninguna parte del proceso@. Adicionalmente, la diligencia previa la inspección judicial practicada por el intendente General de Policía carece de valor legal y probatorio, perque en materia civil la inspección judicial a pesar de tener el carácter de previa, debe necesariamente practicare con notificaciones contraria, caso contrario no tiene validez probatoria, sir en bargo el señor luez Vigésimo De lo Civil de Pichincha le confiere un valor legal que no tiene. La resolución de las controversias judiciales no se remiten o contraen solo a la aplicación de la sana crítica, sino ante todo a la valoración de la prueba y a la observancia y cumplimento de los preceptos constitucionales y legales aplicables a cada caso. Así por ejemplo es obligación del juzgador verificar el origen, la procedencia, la admisibilidad y eficacia de la presbas aportadas en el proceso. Al respecto, el numeral 14 del Art. 24 de la Constitución Política del Estado, imperativamente ordena: ALas pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la Ley no tendrán validez alguna@ A este mandato se suma lo previsto en el Art. 117 del Código de Procedimiento Civil, que dice ASolo la prueba debidamente actuada, este es aquella que se ha pedido, presentado y practicado de acuerdo con la ley, hace fe en juicioa. Por consiguiente es obligación del Juez velar por el cumplimiento de la garantía constitucional del debido proceso. En este juicio no existen en el proceso las informaciones sumarias y la diligencia previa de inspección judicial practicada por el Intendente de Policía de Pichincha carece de legalidad y valor probatorio. A pesar la realidad fáctica del proceso, el señor Juez manifiesta haber resuelto la causa en base a la prueba y la sana crítica. A todo lo dicho, por si fuera poco, se suma la falta de citación con la demanda a los demandados, lo cual constituye el fundamento legal para demanda la nulidad de la sentencia que estamos presentado. Sobre la falta de citación de la demanda, la Corte Suprema de Justicia en fallos de triple reiteración ha dicho que en nuestro sistema procesal, el citar al demandado por la prensa afirmando que se desconoce su identidad o residencia cuando en realidad si se lo conoce si es que con este arbitro desleal se logra que el demandado no tome debido y oportuno conocimiento de la acción incoada en su contra, colocándole en indefensión, si provocaría nulidad procesal en el

R.P.Q.

evento de que el demandado no haya podido ejercer su derecho de contradicción porque. aunque formalmente haya citación practicada de conformidad con la ley, sin embargo se habrá atentado directamente contra el debido proceso ya que utilizando este mecanismo en fraude de la ley, (práctica innoble por desgradica tan frecuente en nuestro medio) se logra con frecuencia que la citación pase desapercibida; en efecto, el proceso de acelerada urbanización de nuestra sociedad, la existencia de múltiples medios de prensa, las características de las publicaciones reducidas al mínimo y ocupando lugares nada destacados por sus costos, la sustitución de la prensa en la comunicación social por otros medios más rápidos y efectivos como la televisión, etc. determinan que, si bien la citación por la prensa brinda al juez la certeza de que se realizó, sin embargo no le da modo alguno la seguridad de que la demanda ha llegado efectivamente a conocimiento de demandado, por lo que con frecuencia se coloca a éste en situación de verdadera indefensión, pues el desconocimiento real de la existencia de la demanda en su contra le coloca en imposibilidad de ejercer en debida forma su derecho de defensa proponiendo en su oportunidad las excepciones y más medios de defensa de los que se halle asistido, de manera que no se cumple con la garantía constitucional del debido proceso y sin lugar a dudas de quien procede de esta manera, esto es afirmando desconocer el domicilio del demandado cunado en realidad si lo conoce y este hecho lo llega a comprobar el juzgador, no ésta actuando con lealtad ni demuestra buena fe, lo que determina la nulidad total y absoluta del proceso. Por todo lo expuesto, la sentencia ejecutoriada es nula de nulidad absoluta. DEMANDA.- Con tales antecedentes, fundados en lo previsto en numeral 3ro. del Art. 299 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo previsto en el numeral 4 del Art. 346, 351 ibídem y, especial señaladamente en lo dispuesto imperativamente en los numerales 27, 10 y 17 de los Artículos 23 y 24 de la Constitución Política del Estado, en juicio ordinario demandamos a los señores Segundo Honorio Mantilla Parra y Ana María Ramos Herrera, la nulidad de la sentencia dictada 05 de julio de 2006, las 11h00 por el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, dentro del juicio de despojo violento No. 533-2005-Dr. GF. Reclamaos el pago de las costas judiciales y los honorarios de la defensa. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 181 del Código de Procedimiento Civil, expresamente solicitamos que se sirva suspender inmediatamente la ejecución de la sentencia, la misma que tiene la calidad de instrumento público y cuya demanda de nulidad de sentencia ejecutoriada estamos demandado Acompañamos copia de la referida sentencia. Trámite.- El trámite es ordinario conforme la previsto en el Art. 59 del Código Adjetivo Civil. Cuantía.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Citaciones.- A los demandados señores Segundo Honorio Mantilla Parra y Ana María Ramos Herrera se les citará en su domicilio situado en calle De las Violetas, lote No. 195, sector Monteserrín, de esta ciudad de Quito, o en el lugar que indicaré al señor actuario. Autorización.- Designamos como nuestra Defensora a la Dra. Ivonne Mariño Villalva, para que suscriba y presente los escritos que fueren necesario en defensa de nuestros derechos. Domicilio Judicial.- Las notificaciones que os corresponda recibiremos en la casilla judicial No. 349. Firmamos con nuestra Defensora Dra. Ivonne Mariño, matrícula No. 2405@.- ASEÑOR JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: CARLOS REINALDO GUAMAN CHECA Y MELVA RUBÍ BASTIDAS ENRÍQUEZ, en el juicio No. 156-07-NAM que seguimos en contra de los cónyuges Segundo Honorio Mantilla y Ana María Ramos respetuosamente manifestamos. ANTECEDENTES.-1.- En su judicatura se tramita el juicio de despojo violento No. 533-2005-Dr. GF seguido por Segundo Honorio Mantilla Parra y Ana María Ramos Herrera en contra de los comparecientes Carlos Reinaldo Guamán Checa y Melva Rubí Bastidas Enríquez, en el mencionado juicio se ha cometido omisiones y violaciones sustanciales y de procedimiento que afectan la total validez del proceso. 2.- En tales circunstancias dedujimos en contra de Segundo Honorio Mantilla Parra y Ana María Ramos Herrera demanda de nulidad de la sentencia dictada dentro del juicio No. 533-2005-Dr. GF. La demanda de nulidad se encuentra calificada de clara y precisa por cumplir los requisitos de ley y, por lo mismo, fue aceptada a trámite y se dispuso la citación a los demandados, sin embargo, se ha omitido que la demanda sea inscrita en el Registro de la Propiedad. 3.- No se ha precedido a la citación de los demandados por cuanto el ...

se ha extraviado. Naturalmente no es posible obtener las copias de la demandad y calificación de la misma y remitir a la Oficina de Citaciones. 4.- Es nuestro interés reorgierre el legitimo derecho de defensa frente a la total indefensión causada en el juicio de despojo. Por tal razón, con éste petitorio presentamos a usted, señor Juez: copia de la demanda de nulidad de la sentencia, copia de la sentencia dictada dentro del juicio de despojo violento No. 533-2005-Dr- GF y copia de providencia dictada el 1ro de marzo del 2007, las 11h44 horas y copias de las escrituras. PETICIÓN. Con tales antecedentes respetuosamente solicitamos: a) Que de conformidad con lo que dispone el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil ordene la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad de Quito b) Que en fundamento de lo previsto en el Art. 994 ibídem, disponga la reposición del proceso en base a las copias y compulsas especificadas en el numeral cuatro de los antecedentes de éste escrito a fin de continuar con la prosecución de la causa. Continuaré recibiendo notificaciones en el casillero 349. Por los comparecientes su Defensora autorizada. f) Dra. Ivonne Mariño V., matricula No. 2405 C.A.Q.". En el Registro de Demandas, repertorio No. 55849, y con fecha CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, a las QUINCE horas, y VEINTE minutos, se me presentó el auto de DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez SEXTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Luicio VERBAL SUMARIO, número 714-2006-IGM, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue MELVA RUBI BASTIDAS ENRIQUEZ, en contra de ROSA ELENA FLORES GUANGA y PEDRO BURGA ANDRANGO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE DESPOJO VIOLENTO, la misma que transcrita textualmente es como significa SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: MELVA RUBI LA SIDAS INNE CEZ, ecuatoriana, de 28 años de edad, de estado civil casada, de ocupación que haceres domésticos y domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Lichincha, ante usted con los debidos respetos me presento con la siguiente demanda de Deseccio Violento y lo hago en los siguientes términos. PRIMERO.- La designación del Juez ante quen se propone esta demanda queda hecha. SEGUNDO.- Mis nombres, apellidos y más generales de Ley quedan también indicados. TERCERO.- Los demandados responden a fos nombres y apellidos de: ROSA ELENA FLORES GUANGA y PEDRO BURGA ANDRANGO, unico nombre que conozco por el momento del último de los demandados; domiciliados en está misma ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. CUARTO.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la presente acción son como sigue: Con fecha 22 de Diciembre del año 2005, según escritura celebrada ante el señor Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Seria del cantón Quito, compré la una sexta parte de Derechos y Acciones sobre un lote de mayor extensión, ubicado en la Parroquia Llano Chico, cantón Quito, Provincia de Pichincha a los señores Roberto Raúl, Evelyn Liliana y Carla Elizabeth Bazan Soria, misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 05 de Enero del 2006, el lote de terreno general donde se encuentran fincados los Derechos y Acciones antes indicados, tiene los siguientes linderos: NORTE, camino público en una extensión de ciento ochenta y tres metros; SUR, en ciento ochenta y tres metros, con camino público; ORIENTE, terreno de la señora Enma Cordovez, en ciento sesenta y cinco metros; y, OCCIDENTE, terreno de la misma señora Enma Cordovez, en la extensión de ciento sesenta y cinco metros, el cual tiene una superficie de treinta mil metros cuadrados.-Dentro de los precitados Derechos y Acciones que compré y tengo un lote de terreno de ciento cincuenta metros cuadrados, singularizado con el número 49, para lo cual y como necesitaba vivir en dicho lote de terreno en el mes de febrero del 2006, levanté una pequeña media agua, con la ayuda de varias personas caritativas en mingas, esto es con paredes de bloque y con chocoto, la armazón de madera y la cubierta de zinc, aclarando que en la mayor parte del precitado lote de terreno, se encuentra cercado con postes de madera y alambre de púa, mismo que tiene los siguientes linderos específicos: NORTE, pasaje número 2 en 10 metros; SUR, lote número 60 en 10 metros, con una superficie total de ciento cincuenta metros cuadrados, en el cual me encontraba habitando, y realizando la limpieza, conforme

R.P.Q.

tengo indicado he cercado el lote en su mayor parte, conforme usted podrá darse cuenta en su debida oportunidad, bien inmueble que la he venido manteniendo en forma pacífica, tranquila e ininterrumpida, desde el momento en que adquirí por compra los indicados Derechos y Acciones. Más sucede señor Juez, que esta posesión tranquila, pacífica, pública e ininterrumpida desde el 02 de Diciembre del 2005, me ha sido despojada en forma violenta por los señores ROSA ELENA FLORES GUANGA y PEDRO BURGA ANDRANGO, quienes acompañados de sus hijos menores de edad y una persona que hasta el momento no he podido identificarla, el día sábado 11 de Marzo del 2006, a eso de las 19h00 (siete de la noche), aproximadamente, ingresaron a mi propiedad, en forma violenta, abusiva, abrupta y acompañada de una serie de amenazas verbales tales como; que soy una desgraciada, infeliz, ladrona, estafadora, hija de puta etc.- Que si no salgo de mi casa, me van a agredir físicamente, que no se quienes son ellos, desde luego aprovechándose de que al momento de estos hechos yo me encontraba sola y con un pequeño niño en brazos; al día siguiente, el día domingo 12 de Marzo del citado año concurrí donde estos sujetos a pedirles que por favor abandonen mi indicado lote de terreno y media agua, pero estos continúan con la misma forma agresiva, amenazándome de que ni siquiera me aparezca por donde ellos, por que va a ir muy mal; siendo victima de este cobarde despojo violento por parte de los demandados, por lo que me ha sido totalmente imposible recuperar la posesión y tenencia de mi indicado bien inmueble; posesión que la vengo manteniendo conforme manda las leyes ecuatorianas y en especial conforme al Art. 972 del Código Civil en concordancia con el Art. 695 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. De esta manera los demandados ROSA ELENA FLORES GUANGA y PEDRO BURGA ANDRANGO, en forma violenta, procedieron a apoderarse ilegalmente del lote de terreno y media agua que es de mi propiedad. Por todo lo expuesto. con fundamento en el Art. 972 del Código Civil y Art. 695 del Código de Procedimiento Civil, previo al trámite Sumario Especial que corresponde a esta clase de acciones, solicitó además que en sentencia usted disponga a lo siguiente: a) A la restitución del lote de terreno singularizado en los antecedentes, al estado en el que se encontraba antes del despojo violento; b) Al pago de los daños y perjuicios que se me está ocasionando; y, c) Al pago de las costas procesales y honorarios profesionales de mi Abogado Defensor, que serán regulados de conformidad con la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, en caso de oposición. QUINTO- El trámite a darse es el Sumario Especial, conforme queda indicado.-Para afianzar una vez más los hechos que estoy demandando adjunto la diligencia previa de Información Sumaria de testigos Idóneos. SEXTO.- La cuantía por la naturaleza de la acción es indeterminada. Sir TIMO.- La presente demanda de despojo violento la dirijo en contra de los señores ROSA ELENA GUANGA y PEDRO BURGA ANDRANGO, a quienes se mandará a citar con el contenido de la presente demanda y auto recaído en ella, en el Pasaje número 2, Lote número 49, Barrio el Carmen de la Parroquia Llano Chico, de esta misma ciudad y cantón Quito, Provincia de Pichincha. Mis notificaciones las recibiré en la casilla Judicial No. 2638 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, que corresponde a mi Abogado Defensor señor Doctor Pedro García Peña, profesional al que faculto para que con su sola firma suscriba y presente los escritos que sean necesarios en defensa de mis legítimos intereses. Firmo con mi Abogado Defensor. Dr. Pedro García Peña, matrícula No. 5071 C.A.Pichincha". No se encuentra Hipotecado, ni Embargado, ni Prohibido de Enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 31 DE ENERO

Responsable: PUL GUZMÁN

DEL 2011 ocho a.m.









REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C51497864001 FECHA DE INGRESO: 02/12/2010

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde enero del año dos mil diez, hasta la presente fecha, se hace constar que - A fojas 92339 No. 36033 rep. 93139 de PO tomo 141, y con fecha veinte y cinco de noviembre del dos mil diez, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGÉSIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, de la cual consta que: los conyuges CARLOS REINALDO AMABLE GUAMAN CHECA y MELVA RUBI BASTIDAS ENRÍQUEZ por sus propios derechos, VENDEN a favor del COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DE ACCIÓN SOCIAL ECO&VIDA, Representada por los señores José Pedro Carlosama Tabango y María Esther Churuschumbi Lechon en sus calidades de Presidente y Secretario de la Comisión de Gestión y Viabilidad del Comité Pro- Mejoras Barrio de Acción Eco&vida según consta del documento inserto en conta el NOVENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y TRES POR CIENTO 91.63 % de los derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno número CUARENTA Y CINCO, de la hacienda Farsalia, de la Sección El Carmen, situado en la parroquia LLANO CHICO de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA LLANO0000535.-SUPERFICIE: TREINTA MIL METROS CUADRADOS Al margen de la presente inscripción no se encuentra ventas marginadas.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, dos de Diciembre del dos mil diez.

Responsable: RAUL ANDRADE







REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51497863001 **FECHA DE INGRESO:** 02/12/2010

CERTIFICACION

Reference 25/11/2010-PRO-92339f-36033i-93139r

Tarjetas 100000384506;

Matriculas:;0

El Arciscrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y litrocque reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

NOVENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y TRES POR CIENTO 91.63 % de los derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno número CUARENTA Y CINCO, de la hacienda Farsalia, de la Sección El Carmen, situado en la parroquia LLANO CHICO de este Cantón. MATRICULA ASIGNADA LLANO0000535.

2.- PROPIETARIO(S):

COMITE PROMEJORAS BARRIO DE ACCION SOCIAL ECO&VIDA.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Por compra a los cónyuges CARLOS REINALDO AMABLE GUAMAN CHECA y MELVA RUBI BASTIDAS ENRIQUEZ, según escritura otorgada el VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario VIGESIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, inscrita el veinte y cinco de Noviembre del dos mil diez. ANTECEDENTES: Los vendedores cónyuges señores Carlos Reinaldo Guamán Checa y Melva Rubí Bastidas son propietarios de lo derechos y acciones equivalentes al 91.63%, ubicados en el lote número cuarenta y cinco situado en la Parroquia Llano Chico de este cantón adquirido de la siguiente manera: el 16.66 %, por compra al Luis Alberto Bazán Lincango ante el Notario doctor Marco Vela Vasco, el ocho de enero del dos mil cuatro inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha diecisiete de noviembre del dos mil cuatro, el 33.32% por a las señoras María Hermelinda Bazán Lincango y la señora Blanca Victoria Bazán Lincango según escritura celebrada ante el Notario doctor Marco Vela Vasco, veinte y dos de julio del dos mil cuatro inscrita en el registro de la propiedad el veinte y cuatro de noviembre del dos mil cuatro, EL 16.66% por compra a Roberto Raúl Bazán y hermanas según escritura celebrada ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón el veinte y dos de diciembre del dos mil cinco inscrita en el Registro de la Propiedad el cinco de enero del dos mil seis, El 16.66% por compra a la señora Luz María Cóndor viuda según escritura celebrada ante el Notario vigésimo primero doctor Marco Vela Vasco, el diez de septiembre del dos mil siete e inscrita en el Registro de la Propiedad el treinta y uno de octubre del dos mil siete, El 8.33% por compra a la señora María Zoila Bazán Lincango según escritura celebrada ante el Notario doctor Marco Velas Vasco, el nueve de octubre del dos mil siete e inscrita en el Registro de la propiedad el trece de diciembre del dos mil siete.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

A fojas cuatro mil cuatro número cinco mil ciento cincuenta y tres, del registro de hipotecas, tomo ciento veinte y nueve y con fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y ocho, se halla inscrita una escritura otorgada el veinte y cuatro de agosto de mil novecientos noventa, ante el notario doctor Efraín Martínez, de la cual consta que: Pedro Bazán Lincango, viudo, promete vender a Segundo Honorio Mantilla Parra, casado, los derechos y acciones que le corresponden como gananciales en el inmueble referido, por el precio de dos millones quinientos mil sucres; en caso de incumplimiento se imponen una multa de un millón de sucres más daños y perjuicios; en caso de ser el promitente vendedor el incumplido, a mas de

lo antes dicho devolverá el dinero recibido con el recargo del máximo interés bancario; el plazo para la suscripción de la escritura definitiva está determinado por el tiempo que demore a autorización del Ierac.- A fojas ochocientos diez y siete número cuatrocientos catorce del Registro de Demandas, tomo ciento treinta y uno y con fecha diez y seis de Mayo del año dos mil, se halla inscrita la demanda la misma que se inscribe por orden del señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha en auto de veinte y uno de Marzo del año dos mil propuesta María Mercedes Lincango Juiña en contra de María Mercedes Lincango, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio de un predio situado en la parroquia Llano Chico, de este Cantón.- En el registro de demandas repertorio 9868 y con fecha DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, a las DIEZ horas, y NUEVE minutos, se presentó el auto de CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, dictado por el señor Juez QUINTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 119-2005-LS., cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue SEGUNDO HONORIO MANTILLA PARRA V ANA MARÍA RAMOS HERRERA, en contra de MARÍA ZOILA BAZAN LINCANGO, LUIS ALBERTO BAZAN LINCANGO, MARÍA ERMELINDA BAZAN LINCANGO, JULIO CÉSAR BAZAN LINCANGO, BLANCA VICTORIA BAZAN LINCANGO y RAÚL OSWALDO BAZAN LINCANGO, herederos de PEDRO BAZAN LINCANGO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO del PREDIO S/N de la calle s/n, barrio El Carmen, Parroquia de LLANO CHICO, cuyos linderos y cabida son los siguientes: NORTE, en 165,50 metros con propiedad privada; SUR, con lote de propiedad de Hijos de Pedro Bazán en 16.00 metros; ESTE, con calle sin nombre en 93.25 metros; y, OESTE, con calle sin nombre en 92.30 metros. El lote de terreno tiene una superficie aproximada de 14.770 metros cuadrados.- Bajo el repertorio 25573, del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez TERCERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 271-2006-FM, que sigue CARLOS REINALDO GUAMAN CHECA, en contra de MARÍA ETELVINA ESPINOZA, WILMER VINICIO BAZÁN ESPINOZA y TATIANA JACQUELINE BAZÁN ESPINOZA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO, la misma que transcrita textualmente es como sigue: "SENOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: CARLOS REINALDO GUAMAN CHECA, ecuatoriano, de 40 años, de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado privado; y domiciliado en esta ciudad de Quito, ante Usted acudo y deduzco la siguiente demanda de AMPARO POSESÓRIO: Mediante Acta de Mutuo Acuerdo, suscrita el 24 de mayo del 2001, los señores MARÍA HERMELINDA, BLANCA VICTORIA, LUIS ALBERTO, RAUL OSWALDO BAZÁN LINCANGO y MARÍA ETELVINA ESPINOZA, en representación de sus hijos, en ese entonces menores de edad, de nombres WILMER VINICIO y TATIANA JACQUELINE BAZÁN ESPINOZA; me dieron en venta y perpetua enajenación, el inmueble conocido como hacienda la Farsalia, ubicada en el sector El Carmen, de la Parroquia Llano Chico, cantón Quito, Provincia de Pichincha, de una superficie de TREINTA MIL METROS CUADRADOS, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino en una extensión de ciento ochenta y tres metros; SUR: En ciento ochenta y tres metros, camino; ORIENTE: terreno de la señora Enma Cordoves en una longitud de ciento sesenta y cinco metros; y OCCIDENTE: Terreno de la señora Enma Cordoves en la misma longitud anterior, por el precio pactado en el documento, que se encuentra integramente cancelado. Desde la fecha de suscripción del referido documento, esto es desde el 24 de mayo del 2001, los vendedores me entregaron la posesión material del inmueble, por lo que desde entonces he venido ejerciendo actos de señor y dueño de la totalidad del predio, en forma tranquila, pacífica, continúa, ininterrumpida y sin clandestinidad ni violencia, actos que solo el dominio da derecho, toda vez que lo he lotizado, en lotes de 200 metros, he realizado mejoras, construido una vivienda de cemento bloque y hierro, con sus respectivas losas, solicité la dotación de los servicios básicos como agua potable, alcantarillado y energía eléctrica, sin el

niento de persona alguna. En razón de que el precio de la venta fue integramente los señores MARÍA HERMELINDA, BLANCA VICTORIA, LUIS ALBERTO DEL BAZAN LINCANGO, ROBERTO RAÚL, CARLA ELIZABETH Y EVELYN LILIANA BAZÁN SORIA, han suscrito a mi favor las escrituras de compra venta, definitivas del predio, por el porcentaje que les correspondía. Sin embargo la posesión material que ostento, en la sata parte del inmueble descrito anteriormente, equivalente a CINCO MIL METROS CUASRADOS, ha sido perturbada por actos ejecutados por la señora MARÍA ETELVINA ESPINOZA, quien con fecha sábado 18 de Febrero del 2006, en compañía de varias personas, fuestemente armadas con objetos contundentes, ingresaron y procedieron a cercar la sexta par del mismo, amenazándome con agredirme, pretendieron privarme del derecho de sión, aduciendo que es de su propiedad y la de sus hijos WILMER VINICIO y *ATIANA JACQUELINE BAZÁN ESPINOZA. Con los antecedentes expuestos, amparado lo que disponen los Arts. 960, 962, 964, 965 y siguientes del Código Civil, acudo ante su autoridad y en Juicio Verbal Sumario, demando el AMPARO POSESORIO, de la sexta parte equivalente a CINCO MIL METROS, del lote de terreno de TREINTA MIL METROS CUADRADOS, comprendido dentro de los linderos y dimensiones descritos líneas arriba, en contra de las pretensiones de los señores MARÍA ETELVINA ESPINOZA, (cuyo apellido materno desconozco); y sus hijos WILMER VINICIO y TATIANA JACQUELINE BAZÁN ESPINOZA, para que su autoridad en sentencia garantice la posesión que tengo sobre el lote de terreno objeto de la presente litis. De acuerdo con lo que dispone el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil, dispondrá se inscriba la Demanda en el Registro de la Propiedad de este cantón. La cuantía por el asunto es indeterminada. El trámite que se dará a la presente es Verbal Sumario. Por cuanto con juramento declaro que desconozco el domicilio y residencia de los demandados MARÍA ETELVINA ESPINOZA, WILMER VINICIO y TATIANA JACQUELINE BAZAN ESPINOZA, y pese a que he realizado todas las gestiones para dar con su paradero, ha sido imposible determinar su domicilio y residencia, por lo tanto se los citará por la prensa de acuerdo con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 2081 de mi Abogada Defensora Dra. Jacqueline Pachacama, a quien autorizo para que a mi nombre y en mi representación, suscriba cuantos escritos sean necesarios en la presente causa. Firmo con mi Abogada Defensora Dra. Jacqueline Pachacama, matrícula No. 4347 C.A.P. En el Registro de Demandas, repertorio No. 46681, y con fecha ONCE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, a las DIECISÉIS horas, y CINCUENTA Y SEIS minutos, se me presentó el auto de NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL SIETE, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 156-2007-LA, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue CARLOS REINALDO AMABLE GUAMAN CHECA y MELVA RUBÍ BASTIDAS ENRÍQUEZ, en contra de SEGUNDO HONORIO MANTILLA PARRA y ANA MARÍA RAMOS HERRERA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE NULIDAD DE SENTENCIA, la misma que transcrita textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Carlos REINALDO AMABLE GUAMAN CHECA, ecuatoriano, de 41 años de edad, de estado civil casado, empleado, domiciliado en esta ciudad de Quito; y, MELVA RUBÍ BASTIDAS ENRIQUES, ecuatoriana, de 29 años de edad, de estado civil casada, de ocupación quehaceres del hogar, domiciliada en Quito, ante usted, presentamos la siguiente demanda: ACTORES.- Como actores intervienen los señores Carlos Reinaldo Amable Guamán y Melva Rubí Batidas Enriques. DEMANDADOS.- Los demandados son los señores Segundo Honorio Mantilla Parra y Ana María Ramos Herrera actores del juicio de despojo violento No 533-2005-Dr. GF- cuya nulidad de sentencia demandamos. ANTECEDENTES: Los cónyuges Segundo Honorio Mantilla Parra y Ana María Ramos Herrera, en la oficina de sorteos de la Función Judicial, el 23 de junio de 2005, han presentado una demanda de despojo violento en contra de los comparecientes Carlos Reinaldo Amble Guamán y Melva Rubí Bastidas Enriques, la misma que previo sorteo de ley ha correspondido al Juzgado Vigésimo de lo Civil de Pichincha. Dicha demanda contiene una serie de afirmaciones, suposiciones y contradicciones ajenas a la realidad. En efecto: Los accionantes señores Segundo Honorio Mantilla Parra y Ana María Ramos Herrera, entre otras cosas dicen: Que el 24 de diciembre de 1998, el señor Pedro Bazán Lincango le prometió dar en venta y enajenación perpetua el 50% de los derechos y acciones que en calidad de cónyuge sobreviviente le correspondía en el lote de terreno signado con el No. 45 de la Lotización de la Hacienda Farsalia, de la sección El Carmen, parroquia Llano Chico, cantón Quito, una vez que autorice el IERAC la venta, habiendo convenido en el precio y la cosa, previo el pago de una cantidad establecida. Que el 1 de enero de 1989 les hizo la entrega formal del lote de terreno. Luego afirman que el 24 de agosto de 1990 ante la demora de la aprobación de los planos para la autorización del desmembramiento y con el objeto de tener un documento escriturario que garantice la entrega del dinero pactado y pagado en su totalidad, procedimos a suscribir un contrato de promesa de compra venta. De la simple cetura de éste párrafo, se infiere que los promitentes compradores antes de la suscripción de la escritura de promesa de compra venta, han pagado la totalidad del precio a los promitentes ventedores. Tal afirmación es falsa y ajena a la realidad, pues la contradice la cláusula quinta de la escritura de promesa de compra venta suscrita el 24 de agosto de 1990, ante el Dr. Efraín Martínez Paz, entre los señores Segundo Honorio Mantilla Parra y Pedro Bazán Lincango, que dice: AQUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio por los derechos y acciones, es de dos millones quinientos mil sucres (S/. 2=500.000,00) que se paga de la siguiente forma: un millón quinientos mil sucres (S/. 1=500.000,00) que el promitentes vendedor declara tenerlos recibido a su entera satisfacción; y el saldo de un millón de sucres (S/. 1=000.000,00) a la firma de la escritura de venta@. Primer hecho falso. Que han mantenido la posesión tranquila, continua en forma ininterrumpida, pacífica, pública, sin clandestinidad de ninguna clase y en calidad de propietario señores y dueños, por más de 15 años, el 50% de los derechos y acciones del lote de terreno que se halla circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: Norte, en 163,50 metros con propiedad privada; Sur, con lote de terreno de los hijos de Pedro Bazán, en 165 metros; Este, con calle sin nombre de 93,25 metros; y, Oeste, con calle sin nombre, en 92,30 metros, esto es con una cabida aproximada de 14.770 metros cuadrados. Nótese que los demandantes señalan que no se ha realizado la partición del inmueble por tratarse de derechos y acciones; por tanto, no es posible fincar en un sitio o lugar específicos los derechos y acciones prometidos en venta y menos aún circunscribirlos dentro de los linderos específicos. Por último manifiestan: ADe las informaciones sumarias que nos permitimos acompañar, vendrá a su conocimiento que los suscritos comparecientes HEMOS sido víctimas de un DESPOJO VIOLENTO, por parte de Carlos REYNALDO AMABLE GUAMAN CHECA y MELVA RUBÍ BASTIDAS ENRIQUES, quienes el día domingo 10 de abril de 2005, aproximadamente a las 10h00 y a la cabeza de unas 100 personas con palos, machetes y un tractor proceden a destruir parte de la casa todos los sembríos que en ese momento se encontraban dentro de los 14.770 metros cuadrados de nuestra posesión... aduciendo que ellos son los nuevos propietarios e inmediatamente con toda la gente que comandaban construyendo unas 10 casuchas a manera de huachimanías de bloque y tierra, con el inequívoco propósito de a la fuerza y contraviniendo normas legales arrebatarnos nuestra posesión de más de 15 años, como efectivamente así lo han hecho....@ La precedente transcripción, merece el siguiente comentarios: HEMOS sido víctimas significa que el día en que supuestamente ocurrieron los hechos, los actores no estuvieron presentes en el lugar de los hechos; por tanto, no pudieron saber que persona o personas de los 100 no identificadas encabezaba el supuesto despojo. Gramaticalmente la expresión hemos sido víctimas no es lo mismo que decir fuimos víctimas. Por otro lado, si como dicen los actores que hemos construido 10 casuchas como nuevos propietarios, es lógico suponer que los demandados nos quedaríamos allí para proteger nuestros derechos y para no ser perturbados en nuestra posesión. Sin embargo, curiosamente, en el menor temor de los que significa declarar bajo juramentos, los actores, en lo relacionado con la citación de la demanda, alegremente dice: AA los demandados e los citará con esta demanda y providencia recaída en

la prensa, conforme a lo establecido en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, elaramos bajo juramento que es imposible determinar su residencia@. Señor Juez, per los actores saben y conocen perfectamente nuestro domicilio, el mismo que se encuentra situado en el lote No. 45 de la ex hacienda Farsalia, de la parroquia Llano hico, de esta ciudad de Quito. En un proceso afirmar una cosa por otra, significa cambiar los hechos, deslealtad procesal, inducción a engaño a la administración de justicia, que se traduce en Aganar@ los juicios. Tal comportamiento y forma de litigar evidencia la actitud y el comportamiento de los demandaries quienes deberán responder por los daños y perjuicios derivados de las ilegalida scometidas y por el delito de perjurio cometido. Trabada la litis de manera fraudule par por la manifiesta indefensión causada, usted, señor Juez, el 05 de julio de 2006, a las 11. Legen base a una ilegal diligencia de inspección judicial practicada por el intendente de Policitó sentencia, acogiendo la demanda de los actores, es decir dispuso restituir inmediamente la posesión del inmueble signado con el No. 45 de la Lotización d ela Hacienda Farsalia, sección El Carmen, Parroquia Llano hico, cantón Quito, Provincia de Richancha a los señores Segundo Honorio Mantilla Parra y Ana María Ramos Herrera, en el sado y condiciones en el que se encontraba antes del despojo violento, cuyos linderos, dimensiones y más especificaciones constan del despojo violento, cuyos lindero, dimensiones y más especificaciones constan mencionados en la demanda: loa indemnización de daños y perjuicios provenientes de la acción de despojo violento; las costas procesales incluidos los US \$ 200,00 de honorarios de la defensa. A pesar de que el señor Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha manifiesta que el caso ha sido analizado y resuelto a la luz de la sana critica, tal cosa no ha sucedido. No existe en el proceso prueba alguna que justifique el supuesto despojo violento. La única prueba legalmente válida en la acción de despojo violento por expreso mandato de la ley constituye la información sumaria de testigos. Esta prueba, a pesar de lo que actores en su demanda señalan Aconforme las informaciones sumarias que acompaños.... tales informaciones sumarias no consta en ninguna parte del proceso@. Adicionalmente, la diligencia previa la inspección judicial practicada por el intendente General de Policía carece de valor legal y probatorio, porque en materia civil la inspección judicial a pesar de tener el carácter de previa, debe necesariamente practicare con notificaciones contraria, caso contrario no tiene validez probatoria, sin embargo, el señor Juez Vigésimo De lo Civil de Pichincha le confiere un valor legal que no tiene. La resolución de las controversias judiciales no se remiten o contraen solo a la aplicación de la sana crítica, sino ante todo a la valoración de la prueba y a la observancia y cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales aplicables a cada caso. Así por ejemplo, es obligación del juzgador verificar el origen, la procedencia, la admisibilidad y eficacia de la pruebas aportadas en el proceso. Al respecto, el numeral 14 del Art. 24 de la Constitución Política del Estado, imperativamente ordena: ALas pruebas obtenidas o actuadas con violación de la Constitución o la Ley no tendrán validez alguna@ A este mandato se suma lo previsto en el Art. 117 del Código de Procedimiento Civil, que dice ASolo la prueba debidamente actuada, este es aquella que se ha pedido, presentado y practicado de acuerdo con la ley, hace fe en juicio. Por consiguiente es obligación del Juez velar por el cumplimiento de la garantía constitucional del debido proceso. En este juicio no existen en el proceso las informaciones sumarias y la diligencia previa de inspección judicial practicada por el Intendente de Policía de Pichincha carece de legalidad y valor probatorio. A pesar la realidad fáctica del proceso, el señor Juez manifiesta haber resuelto la causa en base a la prueba y la sana crítica. A todo lo dicho, por si fuera poco, se suma la falta de citación con la demanda a los demandados, lo cual constituye el fundamento legal para demanda la nulidad de la sentencia que estamos presentado. Sobre la falta de citación de la demanda, la Corte Suprema de Justicia en fallos de triple reiteración ha dicho que en nuestro sistema procesal, el citar al demandado por la prensa afirmando que se desconoce su identidad o residencia cuando en realidad si se lo conoce si es que con este arbitro desleal se logra que el demandado no tome debido y oportuno conocimiento de la acción incoada en su contra, colocándole en indefensión, si provocaría nulidad procesal en el

evento de que el demandado no haya podido ejercer su derecho de contradicción porque, aunque formalmente haya citación practicada de conformidad con la ley, sin embargo se habrá atentado directamente contra el debido proceso ya que utilizando este mecanismo en fraude de la ley, (práctica innoble por desgradica tan frecuente en nuestro medio) se logra con frecuencia que la citación pase desapercibida; en efecto, el proceso de acelerada urbanización de nuestra sociedad, la existencia de múltiples medios de prensa, las características de las publicaciones reducidas al mínimo y ocupando lugares nada destacados por sus costos, la sustitución de la prensa en la comunicación social por otros medios más rápidos y efectivos como la televisión, etc. determinan que, si bien la citación por la prensa brinda al juez la certeza de que se realizó, sin embargo no le da modo alguno la seguridad de que la demanda ha llegado efectivamente a conocimiento de demandado, por lo que con frecuencia se coloca a éste en situación de verdadera indefensión, pues el desconocimiento real de la existencia de la demanda en su contra le coloca en imposibilidad de ejercer en debida forma su derecho de defensa proponiendo en su oportunidad las excepciones y más medios de defensa de los que se halle asistido, de manera que no se cumple con la garantía constitucional del debido proceso y sin lugar a dudas de quien procede de esta manera, esto es afirmando desconocer el domicilio del demandado cunado en realidad si lo conoce y este hecho lo llega a comprobar el juzgador, no ésta actuando con lealtad ni demuestra buena fe, lo que determina la nulidad total y absoluta del proceso. Por todo lo expuesto, la sentencia ejecutoriada es nula de nulidad absoluta. DEMANDA.- Con tales antecedentes, fundados en lo previsto en numeral 3ro. del Art. 299 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo previsto en el numeral 4 del Art. 346, 351 ibídem y, especial señaladamente en lo dispuesto imperativamente en los numerales 27, 10 y 17 de los Artículos 23 y 24 de la Constitución Política del Estado, en juicio ordinario demandamos a los señores Segundo Honorio Mantilla Parra y Ana María Ramos Herrera, la nulidad de la sentencia dictada 05 de julio de 2006, las 11h00 por el señor Jucz Vigésimo de lo Civil de Pichincha, dentro del juicio de despojo violento No. 533-2005-Dr. GF. Reclamaos el pago de las costas judiciales y los honorarios de la defensa. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 181 del Código de Procedimiento Civil, expresamente solicitamos que se sirva suspender inmediatamente la ejecución de la sentencia, la misma que tiene la calidad de instrumento público y cuya demanda de nulidad de sentencia ejecutoriada estamos demandado. Acompañamos copia de la referida sentencia. Trámite.- El trámite es ordinario conforme lo previsto en el Art. 59 del Código Adjetivo Civil. Cuantía.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Citaciones.- A los demandados señores Segundo Honorio Mantilla Parra y Ana María Ramos Herrera se les citará en su domicilio situado en calle De las Violetas, lote No. 195, sector Monteserrín, de esta ciudad de Quito, o en el lugar que indicaré al señor actuario. Autorización.- Designamos como nuestra Defensora a la Dra. Ivonne Mariño Villalva, para que suscriba y presente los escritos que fueren necesario en defensa de nuestros derechos. Domicilio Judicial.- Las notificaciones que os corresponda recibiremos en la casilla judicial No. 349. Firmamos con nuestra Defensora Dra. Ivonne Mariño, matrícula No. 2405@.- ASEÑOR JUEZ VIGÉSIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: CARLOS REINALDO GUAMAN CHECA Y MELVA RUBÍ BASTIDAS ENRÍQUEZ, en el juicio No. 156-07-NAM que seguimos en contra de los cónyuges Segundo Honorio Mantilla y Ana María Ramos respetuosamente manifestamos. ANTECEDENTES.-1.- En su judicatura se tramita el juicio de despojo violento No. 533-2005-Dr. GF seguido por Segundo Honorio Mantilla Parra y Ana María Ramos Herrera en contra de los comparecientes Carlos Reinaldo Guamán Checa y Melva Rubí Bastidas Enríquez, en el mencionado juicio se ha cometido omisiones y violaciones sustanciales y de procedimiento que afectan la total validez del proceso. 2.- En tales circunstancias dedujimos en contra de Segundo Honorio Mantilla Parra y Ana María Ramos Herrera demanda de nulidad de la sentencia dictada dentro del juicio No. 533-2005-Dr. GF. La demanda de nulidad se encuentra calificada de clara y precisa por cumplir los requisitos de ley y, por lo mismo, fue aceptada a trámite y se dispuso la citación a los demandados, sin embargo, se ha omitido que la demanda sea inscrita en el Registro de la Propiedad. 3.- No se ha precedido a la citación de los demandados por cuanto el

se ha extraviado. Naturalmente no es posible obtener las copias de la demandad y alificación de la misma y remitir a la Oficina de Citaciones. 4.- Es nuestro interés DEL ETEROPIDAD DE LA PROPINDA DEL CALLED DEL CALLED DEL CALLED DEL CALLED DE LA PROPINDA DEL CALLED DE despojo. Por tal razón, con éste petitorio presentamos a usted, señor Juez: copia de la demanda de nulidad de la sentencia, copia de la sentencia dictada dentro del juicio de despojo violento No. 533-2005-Dr- GF y copia de providencia dictada el 1ro de marzo del 2007, las 11h44 horas y copias de las escrituras. PETICIÓN. Con tales antecedentes respetuosamente solicitamos: a) Que de conformidad con lo que dispone el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil ordene la inscripción de la demanda en el Registro de la Propiedad de Quito b) Que en fundamento de lo previsto en el Art. 994 ibídem, disponga la reposición del proceso en base a las copias y compulsas especificadas en el numeral cuatro de los antecedentes de éste escrito a fin de continuar con la prosecución de la causa. Continuaré recibiendo notificaciones en el casillero 349. Por los comparecientes su Defensora autorizada. f) Dra. Ivonne Mariño V., matrícula No. 2405 C.A.Q.".En el Registro de Demandas, repertorio No. 55849, y con fecha CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, a las QUINCE horas, y VEINTE minutos, se me presentó el auto de DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez SEXTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 714-2006-IGM, cuya copia fotostática se adjunta en tres fojas, que sigue MELVA RUBI BASTIDAS ENRÍQUEZ, en contra de ROSA ELENA FLORES GUANGA y PEDRO BURGA ANDRANGO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE DESPOJO VIOLENTO, la misma que transcrita textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA: MELVA RUBI BASTIDAS ENRÍQUEZ, ecuatoriana, de 28 años de edad, de estado civil casada, de ocupación quehaceres domésticos y domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha; ante usted con los debidos respetos me presento con la siguiente demanda de Despojo Violento y lo hago en los siguientes términos. PRIMERO.- La designación del Juez ante quien se propone esta demanda queda hecha. SEGUNDO.- Mis nombres, apellidos y más generales de Ley quedan también indicados. TERCERO.- Los demandados responden a los nombres y apellidos de: ROSA ELENA FLORES GUANGA y PEDRO BURGA ANDRANGO, único nombre que conozco por el momento del último de los demandados; domiciliados en esta misma ciudad de Quito, Provincia de Pichincha. CUARTO.- Los fundamentos de hecho y de derecho de la presente acción son como sigue: Con fecha 22 de Diciembre del año 2005, según escritura celebrada ante el señor Doctor Gonzalo Román Chacón Notario Décimo Sexto del cantón Quito, compré la una sexta parte de Derechos y Acciones sobre un lote de mayor extensión, ubicado en la Parroquia Llano Chico, cantón Quito, Provincia de Pichincha a los señores Roberto Raúl, Evelyn Liliana y Carla Elizabeth Bazan Soria, misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad con fecha 05 de Enero del 2006, el lote de terreno general donde se encuentran fincados los Derechos y Acciones antes indicados tiene los siguientes linderos: NORTE, camino público en una extensión de ciento ochenta y tres metros; SUR, en ciento ochenta y tres metros, con camino público; ORIENTE, terreno de la señora Enma Cordovez, en ciento sesenta y cinco metros; y, OCCIDENTE, terreno de la misma señora Enma Cordovez, en la extensión de ciento sesenta y cinco metros, el cual tiene una superficie de treinta mil metros cuadrados.-Dentro de los precitados Derechos y Acciones que compré y tengo un lote de terreno de ciento cincuenta metros cuadrados, singularizado con el número 49, para lo cual y como necesitaba vivir en dicho lote de terreno en el mes de febrero del 2006, levanté una pequeña media agua, con la ayuda de varias personas caritativas en mingas, esto es con paredes de bloque y con chocoto, la armazón de madera y la cubierta de zinc, aclarando que en la mayor parte del precitado lote de terreno, se encuentra cercado con postes de madera y alambre de púa, mismo que tiene los siguientes linderos específicos: NORTE, pasaje número 2 en 10 metros: SUR, lote número 60 en 10 metros, con una superficie total de ciento cincuenta metros cuadrados, en el cual me encontraba habitando, y realizando la limpieza, conforme

tengo indicado he cercado el lote en su mayor parte, conforme usted podrá darse cuenta en su debida oportunidad, bien inmueble que la he venido manteniendo en forma pacífica, tranquila e ininterrumpida, desde el momento en que adquirí por compra los indicados Derechos y Acciones. Más sucede señor Juez, que esta posesión tranquila, pacífica, pública e ininterrumpida desde el 02 de Diciembre del 2005, me ha sido despojada en forma violenta por los señores ROSA ELENA FLORES GUANGA y PEDRO BURGA ANDRANGO, quienes acompañados de sus hijos menores de edad y una persona que hasta el momento no he podido identificarla, el día sábado 11 de Marzo del 2006, a eso de las 19h00 (siete de la noche), aproximadamente, ingresaron a mi propiedad, en forma violenta, abusiva, abrupta y acompañada de una serie de amenazas verbales tales como; que soy una desgraciada, infeliz, ladrona, estafadora, hija de puta etc.- Que si no salgo de mi casa, me van a agredir físicamente, que no se quienes son ellos, desde luego aprovechándose de que al momento de estos hechos yo me encontraba sola y con un pequeño niño en brazos: al día siguiente, el día domingo 12 de Marzo del citado año concurrí donde estos sujetos a pedirles que por favor abandonen mi indicado lote de terreno y media agua, pero estos continúan con la misma forma agresiva, amenazándome de que ni siquiera me aparezca por donde ellos, por que va a ir muy mal; siendo victima de este cobarde despojo violento por parte de los demandados, por lo que me ha sido totalmente imposible recuperar la posesión y tenencia de mi indicado bien inmueble; posesión que la vengo manteniendo conforme manda las leyes ecuatorianas y en especial conforme al Art. 972 del Código Civil en concordancia con el Art. 695 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. De esta manera los demandados ROSA ELENA FLORES GUANGA y PEDRO BURGA ANDRANGO, en forma violenta, procedieron a apoderarse ilegalmente del lote de terreno y media agua que es de mi propiedad. Por todo lo expuesto, con fundamento en el Art. 972 del Código Civil y Art. 695 del Código de Procedimiento Civil, previo al trámite Sumario Especial que corresponde a esta clase de acciones, solicitó además que en sentencia usted disponga a lo siguiente: a) A la restitución del lote de terreno singularizado en los antecedentes, al estado en el que se encontraba antes del despojo violento; b) Al pago de los daños y perjuicios que se me está ocasionando; y, c) Al pago de las costas procesales y honorarios profesionales de mi Abogado Defensor, que serán regulados de conformidad con la Ley de Federación de Abogados del Ecuador, en caso de oposición. QUINTO. El trámite a darse es el Sumario Especial, conforme queda indicado.-Para afianzar una vez más los hechos que estoy demandando adjunto la diligencia previa de Información Sumaria de testigos Idóneos. SEXTO.- La cuantía por la naturaleza de la acción es indeterminada. SEPTIMO.- La presente demanda de despojo violento la dirijo en contra de los señores ROSA ELENA GUANGA y PEDRO BURGA ANDRANGO, a quienes se mandará a citar con el contenido de la presente demanda y auto recaído en ella, en el Pasaje número 2, Lote número 49, Barrio el Carmen de la Parroquia Llano Chico, de esta misma ciudad y cantón Quito, Provincia de Pichincha. Mis notificaciones las recibiré en la casilla Judicial No. 2638 del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, que corresponde a mi Abogado Defensor señor Doctor Pedro García Peña, profesional al que faculto para que con su sola firma suscriba y presente los escritos que sean necesarios en defensa de mis legítimos intereses. Firmo con mi Abogado Defensor. Dr. Pedro García Peña, matrícula No. 5071 C.A.Pichincha". No se encuentra Hipotecado, ni Embargado, ni Prohibido de Enajenar. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 2 DE (201**≬** ocho a.m. DICIEMBRE DEL

Responsable: VICENTE RAMIREZ





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Taver D Pavisari P.L 80 JULA

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C41381765001 FECHA DE INGRESO: 20/07/2010

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mit novecientos ochenta y cuatro, hasta la presente fecha, se hace constar que.- A fojas 1293 No. 1554 de 3ra clase tomo 115, y con fecha veinte y siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se encuentra inscrita una escritura otorgada el ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario doctor Efraín Martínez, de la cual consta que: ENMA CORDOVEZ DE BARREIRO vende a PEDRO BAZAN LINCANGO Y MARÍA MERCEDES LINCANGO DE BAZAN el lote de terreno número CUARENTA Y CINCO de la Hacienda farsalia de la Sección El Carmen de la parroquia LLANO CHICO de este Cantón.- Superficie treinta mil metros cuadrados.- De la cual se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginadas, las mismas que son como siguen. A fojas 57684 No. 24649 rep. 66499 de Propiedad Ordinaria tomo 135, y con fecha 17/11/2004. encuentra inscrita una escritura otorgada el OCHO DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario Doctor Marco Vela Vasco, de la cual consta que: el señor LUIS ALBERTO BAZAN LINCANGO, casado VENDEN a favor de los cónyuges CARLOS REINALDO GUAMAN CHECA Y MELBA RUBÍ BASTIDAS ENRÍQUEZ, propios derechos; Los derechos y acciones equivalentes a la UNA SEXTA PARTE, fineados en el Inmueble situado en la parroquia LLANO CHICO de este Cantón.- A fojas 59082 No 25252 rep. 68052de Propiedad Ordinaria tomo 135, y con fecha 24/11/2004, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO. ante el Notario Doctor Marco Vela Vasco, de la cual consta que: las señoras MARIA HERMELINDA BAZAN LINCANGO casada y la señora BLANCA VICTORIA BAZAN LINCANGO, por sus propios derechos. VENDEN a favor de los cónyuges CARLOS REINALDO AMABLE GUAMAN CHÉCA Y MELVA RUBÍ BÁSTIDAS ENRÍQUEZ. todos los derechos y acciones de que son propietarios, los mismos que equivalen al TREINTA Y TRES PUNTO TREINTA Y DOS, por ciento del Inmueble situado en la parroquia LLANO CHICO de este Cantón.- A fojas 25455 No. 11368 rep. 29047 de Propiedad Ordinaria tomo 136, y con fecha 25/05/2005, se encuentra inscrita una escritura otorgada el QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito. Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que la señora MARIA ZOILA BAZAN LINCANGO, casada, por sus propios derechos, VENDEN a Favor de los cónyuges LUIS GONZALO CÓNDOR CÓNDOR y LUCIA AMÉRICA CELL CELL, Por sus propios: EL UNO PUNTO SESENTA Y TRES POR CIENTÓ DE DERECHOS Y ACCIONES que tienen, Fincados en una SEXTA PARTE QUE COMO HEREDERA LE CORRESPONDE, y, que se encuentran Fincados en el Inmueble situado en la parroquia LLANO CHICO de este Cantón /a fojas 1163 No 507 rep. 1127 de Propiedad Ordinaria tomo 137, y con fecha 05/01/2006, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL. CINCO, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que los señores, ROBERTO RAÚL BAZAN SORIA, solcro, y las señoritas. EVELYN LILIANA BAZAN SORIA y CARLA ELIZABETH BAZAN SORI, solteras, representadas, por su madre la señora MARIA ERNESTINA SORIA CRIOLLO, de conformidad con el documento adjunto en copias.-

16 66 %

33.32%

1.63%

VENDEN a favor de la señora, MELVA RUBÍ BASTIDAS ENRÍQUEZ, casada, disuelta la sociedad conyugal | según documentos adjuntos en copias; los derechos y acciones equivalentes A LA UNA SEXTA PARTE, fincados en el Immueble situado en la parroquia LLANO CHICO, de este Cantón.-/A fojas 76649 No. 31456 rep. 80798 de PO tomo 137, y con fecha doce de diciembre del dos mil seis, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la 'escritura pública otorgada el TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL. SEIS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, de la cual consta que: la señora MARIA ZOILA BAZAN LINCANGO, casada por sus propios derechos VENDE a favor de los señores RAFAEL CACHIMUEL GUALSAQUI divorciado por sus propios derechos y de la señora MARIA ROSA TONTAQUIMBA PORATE, divorciada por sus propios derechos el UNO PUNTO SESENTA Y SEIS POR CIENTO (1.66 %)de los derechos y acciones que le corresponden en el Inmueble signado con el número CUARENTA Y CINCO situado en la Hacienda Farsalia de la Sección por men, parroquia LLANO CHICO de este cantón, SUPERFICIE: treinta mil metros cuadras .- A fojas 25611 No. 10394 rep. 23997 de PØ tomo 138, y con fecha trece de abril del desmil siete, se encuentra inscrita la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del cantón Quito, poctor Gonzalo Román Chacón, de la cual consta que: los señores. TATIANA JACQUELINE BALAN ESPINOZA WILMER VINICIO BAZAN ESPINOSA, Soltero, ambos por sus propios derechos, VENDEN a favor de la señora LUZ MARIA CÓNDOR, casado con Juan Espinoza, la una SEXTA PARTE de los Derechos y acciones sobrantes, Fineados en el Lote de terreno Número CUARENTA Y CINCO, de la hacienda Farsalia, de la Sección El Carmen, situado en la parroquia LLANO CHICO de este Cantón, Superficie TREINTA MIL METROS CUADRADOS.-A fojas 92862 Nº 37657 Rep. 87628 de PO tomo 138, y con fecha trece de diciembre del dos milisiete, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE, anté el Notario VIGÉSIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, de la cual consta que MARIA ZOILA BAZAN LINCANGO, Casada con Alberto Ushiña, VENDE a favor de MELVA RUBI BASTIDAS ENRÍQUEZ, Casada, con disolución de la sociedad conyugal, según documento adjunto, el OCHO PUNTO TRESPOR CIENTO (08.33%) de los derechos y acciones fincados sobre Lote de terreno Número CUARENTA Y CINCO, de la hacienda Farsalia, de la Sección El Carmen dituado en la parroquia LLANO CHICO de este Cantón.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE ERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, veinte de la la la carmen de la la carmen de la la carmen de la la carmen de Julio del dos mil **1882**.

Responsable: RAUL ANDRADE







16 66 %

160

1116

0833%



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C31376190001 FECHA DE INGRESO: 09/07/2010

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año dos mil siete, hasta la presente fecha se hace constar que.- A fojas 25611 No. 10394 rep. 23997 de PO tomo 138, y con fecha trece de abril el dos mil siete, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, ante el Notario DÉCIMO SEXTO del canton Quito Doctor Gonzalo Roman Chacon, de la cual consta que: los señores. TATIANA JACQUEEINE BAZAN ESPINOZA Casada, y WILMER VINICIO BAZAN ESPINOSA Soltero, ambos por sus propios derechos WENDEN a favor de la señora LUZ MARIA CONDOR, casado con Juan Espinoza, la una SEXTA PARTE de los Derechos y acciones sobrantes. Fincados en el Lote de terreno Número CUARENTA Y CINCO, de la hacienda Farsalia, de la Sección El Carmen situado en la parroquia LLANO CHICO de este Cantons con matrícula número LLANO 0000535. SUPERFICIE TOTAL: TREINTA MIL METROS CUADRADOS - Al margen de la presente inscripción encuentra una venta marginada y es como sigue. - A fojas Nos rep. 76519 de PO tomo 138, y con fecha treinta y uno de octubre del dos mil siete, se encuentra inscrita la primera copia de la escritura pública otorgada el DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGÉSIMO PRIMERO del cantón Quito, Doctor Marco Vela Vasco, de la cual consta que: ACLARATORIA - La señora LUZ MARIA CONDOR La señora LUZ MARIA CÓNDOR y WILMER VINICIO Y JACQUELINE BAZAN ESPINOSA, convienen en aclarar la escritura de siete de febrero del dos mil seis en el sentido de que su estado civil al momento de la compraventa crue el de VIUDA, tal como consta en la partida de defunción y no el de casada como rerróneamente se ha hecho constar.- Con estos que se adjunta antecedentes, la señora LUZ MARIA CÓNDOR, vanda por sus propios derechos, VENDEN a favor de la señora MELVA RUBI BASTIDAS ENRIQUEZ, casada, por sus propios derechos, por cuanto se encuentran disuelta de la sociedad conyugal que tenía formada con Carlos Reinaldo Amable Guamán Checa inediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Vigésimo Primero del Canton Quito con fecha 18 de mayo del 2005, marginada en el Registro Civil el 31 de Mayo del 2005, según documento inserto en copia, la UNA SEXTA PARTE de los Derechos y Acciones Sobrantes, Fincados en el Lote de terreno Número CUARENTA Y CINCO, de la hacienda Farsalia, de la Sección El Carmen, situado en la parroquia LLANO CHICO de este Cantón, con matrícula número LLANO0000535.- SUPERFICIE TOTAL: Treinta mil metros cuadrados.- SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. Quito, nueve de Julio del dos mil diez.

Responsable: RAUL ANDRADE











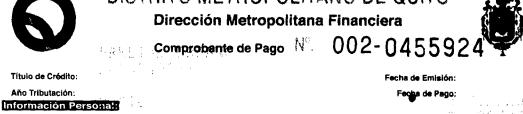
Título de Crédito:

Año Tributación:

Cédula / RUC:

Importante:

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



0.000 (0.000) Contribuyente: Ubicación: Misco o Horas RETRUEDO AMABLE Y CUSOS

Nro. de Predio:

Dirección: Barrio: Información:

Concepto: \$98,09 TASA SEGURIDAD I P PREDIOS U \$8,47 RECARGOD RAMBEC CAUDAD SERVICIO ADMINI

CURRED DE SOMET OPRILES DE SOMET Forma de Pago: Cajero: Institución:

Agencia: Subtotal: Ventanilia: Trans, Banco:

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

IMPRESO TASKI S.A. - Telf.: 2414 - 420

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DISECCIONALIVANCIES 2,008

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

25/04/2008

CEDULARUC 0000101010101010

NOMBRE Y OTROS

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

35

CALLE \S/N

20082491780

SECTOR ECO.

2611-03-001

EMISION

NUMERO DE PREDIO

AVALUO COMERCIAL

70.386,60

AVALUO IMPONIBLE

31/12/2007

0249178

CONCEPTO A LOS PREDIOS URBANOS EMPRESA ALCANTARILLAD SERVICIO ADMINISTRATI CUERPO DE BOMBEROS QU

\$18,00 \$5,47 \$,20 \$10,39 OBRAS EN EL DISTRITO \$263,72 TASA SEGURIDAD CIUDAD \$1,97 DESCUENTOS \$,54 CONCEPTO

VALOR

RANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA BANCO

EXO./REB.

VALOR

CUENTA

PAGO TOTAL

4836745

01 DIMERS CLUB,

6502501748449 M.AUT

617395 \$299,21

PAGO FOR DIVISION DE IMPUESTOS 98,37% DE DERECHOS Y ACCIONES

RESPONSABLE

SANCHEZ JOHN

lun Afui DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Dirección Metropolitana Financiera

Comprobante de Pago No 8597495

20092491780 Título de Crédito:

2.009 Año Tributación:

Fecha de Emisió31/12/2008Fecha de Pag 40/08/2009

Información Personal:

GUAMAN CHECA REINALDO AMABLE Y OTROS Contribuyente:

Clave Catastral: 12611-03-001

Nro. de Predio:

0249178

CALLE S/N Dirección:

LET. CASA : Placa:

35

Barrio: Información:

Parroquia:

A RAZON DE

TOTAL.

FRENTE :****368,30m2 TERRENO : *30,000,00m2

\$4,56

\$137,088,00

CONSTRUCCION: ***137,70m2

\$58,00

\$7.986,60

AVALUO COMERCIAL :

\$145,074,60

Descripción:

PAGO POR DIVISION DE IMPUESTO98,37% DE DERECHOS Y ACCIONES

Concepto:

A LOS PREDIOS UR

\$42,81 TASA SEGURIDAD

\$1,97

EMPRESA ALCANTAR

\$5,47 RECARGOS

\$2,86

SERVICIO ADMINIS

\$,20

CUERPO DE BOMBER OBRAS EN EL DIST

\$21,41

Forma de Pago:

Cajero: VACA MARTHA

Institución:

Parcial:

04 5724514

Agencia:

Subtotal:

\$74,72

Trans. Municipal:

Trans. Banco:

Total:

\$74.72

Importante:



DIRECTOR METROPOLITANA FINANCIERA CONTRIBUYENTE

Pag.: DE

1. 1

PERSONERIA JURÍDICA

ESTATUTO DEL COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO DE ACCIÓN SOCIAL "ECO&VIDA"

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DOMICILIO DURACIÓN Y NATURALEZA JURIDICA

Art. 1.- Se constituye el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE ACCIÓN SOCIAL "ECO&VIDA" como una organización de derecho privado sin fines de lucro, con patrimonio propio, administración autónoma y personería jurídica; con capacidad legal para ejercer derechos y contraer obligaciones.

El Comité se regirá de conformidad con la Constitución Política del Estado, las disposiciones del Título XXX del Libro I del Código Civil, por el presente Estatuto y demás disposiciones aplicables que sean aplicables.

- **Art. 2.- DOMICILIO:** El Comité tendrá su domicilio en el sector El Carmen, Parroquia de Llano Chico, *Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha*.
- **Art. 3.-DURACIÓN:** El Comité tiene un plazo de duración indefinida, pudiendo disolverse por voluntad propia de sus socios o por mandato legal.
- Art. 4.-La Organización como tal no podrá intervenir en asuntos de carácter político, racial, sindical o religioso ni directa ni indirectamente, ni dirigir peticiones a nombre del pueblo.

CAPÍTULO II OBJETIVOS, FINES ESPECIFICOS Y FUENTES DE INGRESOS

Art. 5.- El Comité Pro-mejoras tiene como objetivo fundamental trabajar por el adelanto del barrio y el bienestar de sus moradores, en un ambiente de civismo y confraternidad.

Son fines específicos del Comité los siguientes:

- a) Agrupar a todos los moradores, promoviendo entre ellos el sentimiento de asociación, unión y amistad;
- b) A través de mingas, procurar el mejoramiento del barrio para la dotación de obras de infraestructura y servicios básicos;
- c) Alcanzar de las autoridades, en especial del Municipio, la ejecución de obras que permitan elevar la calidad de vida de los moradores del barrio, y promover el bienestar, progreso y superación de todos los moradores;
- d) Realizar actos culturales, deportivos, sociales, para conseguir la superación integral de los moradores, en particular de nuestra niñez y juventud;
- e) Fomentar el sentimiento de civismo y respeto a los valores Patrios; y,
- f) Cultivar valores que ayuden a los moradores a ser mejores ciudadanos.

Art. 6.-FUENTES DE INGRESOS: Para el cumplimiento de sus objetivos y fines específicos, el Comité contará con el aporte de sus miembros y los recursos que llegare a obtener lícitamente, pudiendo realizar toda clase de actividades, actos, convenios y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas; y mantener relaciones de cooperación, con otras organizaciones que tengan finalidades de similar naturaleza.

Art. 7.-El Comité Pro-mejoras se sujetará a la legislación nacional vigente, de modo

Dirección: Parroquia de Llano Chico Sector El Carmen, Barrio "Eco&Vida", entre las Avs: Clemente Yerovi y Guillermo Rodriguez. Correo: morg.ecovida@hotmail.com Fono: 084490897



01517

COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO DE ACCIÓN SOCIAL

"Eco&Vida"

particular cumplirá con las obligaciones contempladas en la legislación tributaria, y se someterá a la supervisión de los respectivos Organismos de Control del Estado.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS O SOCIOS

Art. 8.-Son socios del Comité:

- a) Fundadores: Los moradores del barrio de Acción Social "Eco&Vida", parroquia de Llano Chico, cantón Quito, que suscriben el Acta Constitutiva, serán considerados como socios fundadores;
- b) Activos: A más de los fundadores, los que posteriormente se adhieren y soliciten por escrito su ingreso al Comité, vivan en el barrio, cumplan con las obligaciones contempladas en el Estatuto y fueren aceptados como tales por la Asamblea General; y,
- c) Honorarios: La Asamblea General podrá nombrar Socios Honorarios a personas que hubieren realizados actos en beneficio del barrio y sus moradores. Cuando sean invitados a asistir a las asambleas generales, pueden intervenir pero sin derecho a voto.

Art. 9.- PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO: Se pierde la calidad de socio por:

- a) Renuncia voluntaria que se presentará por escrito ante el Presidente;
- b) Por expulsión;
- c) Por fallecimiento y,
- d) Por dejar de vivir en el barrio.
- Art. 10.- El Presidente solicitará al Ministerio el registro tanto del ingreso como de la salida de los socios, por cualquiera de las causas, dentro del plazo de treinta días de adoptada la resolución por parte del órgano competente.

Art. 11.- Son obligaciones de los socios activos:

- a) Cumplir y hacer cumplir fielmente las disposiciones del presente Estatuto, Reglamento Interno y las Resoluciones legalmente aprobados por la Asamblea General y el Directorio;
- b) Concurrir de manera puntual a las sesiones de Asamblea General cuando fueren convocados legalmente;
- c) Cumplir las comisiones que se le encomendaren;
- d) Pagar las cuotas ordinarias y extraordinarias que se acuerden legalmente;
- e) Desempeñar de manera eficaz y eficiente los cargos para los que fueren elegidos, salvo caso de fuerza mayor o caso fortuito;
- f) Intervenir activamente en las actividades que organice o se promuevan en el seno del Comité:
- g) Presentar la ayuda y colaboración necesaria para lograr el engrandecimiento y prestigio del Comité;
- h) Guardarse el debido respeto y consideraciones en todos los moradores;
- i) No dañar el buen nombre del Comité, de sus dirigentes y compañeros;
- j) Las demás que les corresponda conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Dirección: Parroquia de Llano Chico.

Sector El Carmen, Barrio "Eco&Vida", Entre las Avs: Clemente Yerovi y Guillermo

Rodríguez.

Correo: <u>org.ecovida@hotmail.com</u> Fono: 084490897 Quito-Ecuador enga . ouno

Oune

COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO DE ACCIÓN SOCIAL "Eco&Vida"

Art. 12.- Son derechos de los socios activos:

- Elegir y ser elegido para el desempeño de dignidades en la Directiva y en todos a) Organismos del Comité:
- Concurrir e intervenir con voz y voto en las deliberaciones de las Asambleas b) Generales ordinarias, extraordinarias y en toda reunión que deban participar y sean organizados por el Comité;
- Gozar de todos los beneficios que presta el Comité y acogerse a todas las c) prerrogativas establecidas en este Estatuto;
- Demandar ante el Directorio y en apelación a la Asamblea General, el d) cumplimiento de las disposiciones estatutarias y/o reglamentarias,
- Solicitar y obtener del Directorio, los informes relacionados con la Administración, e) manejo y destino de los fondos, y exigir el reconocimiento de sus derechos.
- Formular ante la Directiva o la Asamblea General, las sugerencias y f) que crean convenientes para la consecución de los fines y recomendaciones buena marcha del Comité; y,
- Los demás que les corresponda conforme al Estatuto y demás disposiciones g) legales.

Art. 13.- Todo socio gozará de los derechos consignados en este Estatuto, a menos que hubiere sido sancionado legalmente con suspensión (y mientras dure la suspensión) o destitución.

CAPÍTULO IV RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 14.- Los socios del Comité pueden incurrir en las siguientes faltas disciplinarias:

- Faltas leves; y, a)
- Faltas graves. b)

Art. 15.- Son Faltas leves:

- La inasistencia injustificada a dos sesiones de la Asamblea General; a)
- La falta de puntualidad en la asistencia a las sesiones y mingas dispuestas por la b) Asamblea General o el Directorio; y,
- Incumplimiento o negligencia en las delegaciones o tareas encomendadas por la C) Asamblea General o el Directorio.

Art. 16.- Son Faltas graves:

- Haber sido sancionado legalmente por tres ocasiones consecutivas en un mismo a) año, por falta de pago de las cuotas establecidas por la Asamblea General o por el Directorio;
- Reincidir por tres ocasiones en faltas leves; (d
- Actuar en nombre del Comité, sin la debida autorización de la Asamblea General; c)
- Tomar el nombre del Comité en asuntos que no sean de interés de la d) Organización;
- Realizar actividades que afecten los intereses del Comité o que promueyan e) división entre sus miembros: Winisterio de

Dirección: Parroquia de Llano Chico.

Sector El Carmen, Barrio "Eco&Vida", Entre las Avs: Clemente Yerovi y Guillermo Rodríguez.

Correo: org.ecovida@hotmail.com Fono: 084490897



01517

- Faltar de palabra o de obra a los compañeros o a los miembros de la Directiva del f) Comité:
- Defraudación o malversación de los fondos del Comité; y, g)
- Haber sido condenado a penas de privación de libertad. h)
- Art. 17.- Las faltas leves merecerán la amonestación escrita por parte del Presidente.
- Art. 18.- Las sanciones a las faltas graves serán las siguientes, según su gravedad:
- Suspensión temporal de un mes hasta tres meses; a)
- Destitución del cargo, en caso de ser miembro del Directorio; y, b)
- C) Expulsión.
- Art. 19.- Las sanciones serán impuestas por la Asamblea General del Comité, luego de practicado el juzgamiento en el que se le haya dado al socio el derecho de defensa.
- Art. 20.- El miembro del Comité comparecerá ante la Asamblea General, la que luego de escuchar los alegatos y analizar las pruebas de descargo, emitirá su fallo de última y definitiva instancia.

CAPÍTULO V ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA

- Art. 21.- Para su funcionamiento el Comité contará con los siguientes organismos:
- a) La Asamblea General
- La Directiva; y, b)
- Las Comisiones c)

SECCIÓN PRIMERA DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 22.- La Asamblea General es el máximo organismo del Comité. Sus decisiones son obligatorias, siempre que no se contrapongan al presente Estatuto o a leyes conexas.

La Asamblea General puede ser: ordinaria o extraordinaria

- Art. 23.- La Asamblea General Ordinaria se reunirá dos veces al año, debiendo convocarse con ocho días de anticipación, con señalamiento de día, hora, lugar a reunirse y el orden del día a tratarse.
- Art. 24.- La Asamblea General Extraordinaria se reunirá cuando el caso lo requiera, por convocatoria del Presidente o a petición de la tercera parte de los socios, debiendo convocarse con cuarenta y ocho horas de anticipación, en la que se tratará única y exclusivamente los asuntos para los cuales fue convocada.
- Art. 25.- La Asamblea General puede instalarse con la mitad más uno de sus socios activos. Si no existiera el quórum de instalación necesario, se esperà una hora mas tarde y sesionará con los miembros presentes, sus decisiones serán obligatorias para todos sus socios, siempre cuando no altere el sentido de este estatuto o de su reglamento interno. Este particular se hará constar en la convocatoria.
- Art. 26.- Las sesiones de Asambleas Generales estarán presididas y dirigidas por el

Dirección: Parroquia de Llano Chico.

Sector El Carmen, Barrio "Eco&Vida", Entre las Avs: Clemente Yerovi y Guillermo

Rodríguez.

Correo: org.ecovida@hotmail.com Fono: 084490897

Presidente, en su ausencia por el Vicepresidente, y a falta de ellos por un Director de Asamblea General, nombrado de entre sus socios.

Art. 27.- En las Asambleas Generales, las decisiones se tomarán por simple mayoría de votos de los concurrentes; en caso de empate, tendrá voto dirimente el Presidente o Director de la Asamblea.

De cada reunión de la Asamblea General deberá elaborarse un acta dentro de los *quince días* posteriores a la celebración de la reunión, debiendo contener la firma del Presidente o de quien haya presidido la Asamblea y del Secretario de la Directiva o quien haya actuado como Secretario suplente en la Asamblea.

Art. 28.- Son funciones de la Asamblea General:

- a) Aprobar el reglamento interno del Comité;
- b) Aprobar las reformas al Estatuto en una sola discusión, con el voto conforme de las dos terceras partes de los socios activos;
- c) Aceptar nuevos socios;
- d) Conocer y resolver sobre la exclusión por expulsión de los socios;
- e) Elegir cada dos años a los miembros del Directorio mediante votación directa.
- f) Fijar las políticas generales del Comité y orientar las labores, acciones y actividades que ejecutará el Directorio;
- g) Conocer y resolver sobre el plan anual y la pro forma presupuestaria que presente el Directorio;
- h) Fijar y modificar las cuotas de ingreso, así como las ordinarias y extraordinarias y definir su utilización;
- i) Decidir sobre la asociación o fusión del Comité a otra organización de la misma clase y fines;
- j) Conocer y resolver sobre el informe anual que presente el Presidente y el Tesorero;
- k) Requerir al Directorio o a cualquiera de sus miembros cuanto informe estime necesario para conocer y juzgar su actuación administrativa;
- d) Ordenar la fiscalización de los recursos económicos y financieros del Comité en cualquier momento en que así lo considere conveniente;
- m) Autorizar al Presidente la suscripción de actos y contratos cuyo monto exceda de diez remuneraciones básicas mínimas unificadas;
- n) Aprobar y resolver sobre la compra, venta, hipoteca y demás gravámenes sobre los bienes del Comité;
- o) Aceptar o rechazar las donaciones que se hicieren a la institución; y,
- p) Resolver sobre la disolución del Comité y el destino de sus bienes.

SECCIÓN SEGUNDA LA DIRECTIVA

Art. 29.- El Directorio es el órgano ejecutivo del Comité y estará integrado por las siguientes dignidades, elegidos por la Asamblea General, de entre los socios activos:

- Presidente
- Vicepresidente
- Secretario
- Tesorero
- Cuatro Vocales con sus respectivos suplentes.
- Síndico

Dirección: Parroquia de Llano Chico.

Sector El Carmen, Barrio "Eco&Vida", Entre las Avs: Clemente Yerovi y Guillermo

Rodríguez.

Correo: org.ecovida@hotmail.com Fono: 084490897



OLOGI

- Art. 30.- Los integrantes de la Directiva serán elegidos en la Asamblea General Ordinaria que se convoque para el efecto.
- **Art. 31.-** El Directorio sesionará ordinariamente cada 30 días en forma obligatoria, la convocatoria la realizará el Presidente o por tres de sus miembros. Sesionará extraordinariamente cuando fuere necesario siguiendo el procedimiento anterior.
- **Art. 32.-** El quórum para sesionar válidamente será la mitad más uno de sus miembros, y para tomar decisiones, con el voto favorable de la mitad más uno de los presentes.

De cada reunión de la Directiva deberá elaborarse un acta dentro de los quince días posteriores a la celebración de la reunión, debiendo contener la firma del Presidente o de quien haya presidido la reunión y del Secretario de la Directiva o quien haya actuado en su reemplazo.

Art. 33.- Los vocales principales inasistentes deberán justificar su ausencia con anticipación por escrito e informar al Presidente para que él a su vez convoque al vocal suplente respectivo.

Art. 34.- Son funciones de la Directiva:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, el Reglamento Interno del Comité Pro- mejoras y las resoluciones de la Asamblea General o de la propia Directiva;
- b) Vigilar el normal funcionamiento del Comité;
- c) Elaborar el Reglamento Interno del Comité, y demás instrumentos necesarios de carácter general, y someterlos a aprobación de la Asamblea General;
- d) Formular los proyectos de reforma del Estatuto que creyere del caso y someter a la Asamblea General para su aprobación;
- e) Elaborar el presupuesto anual y los presupuestos de los programas específicos del Comité Pro-mejoras, para someterlo a aprobación de la Asamblea General;
- f) Autorizar al Presidente del Comité la celebración de actos y contratos cuya cuantía exceda de dos remuneraciones básicas mínimas unificadas;
- g) Fiscalizar la inversión de los fondos del Comité;
- h) Designar las comisiones que se requieran de entre los socios y que deban cumplir actividades de carácter especial, y que tengan relación con los programas específicos del Comité;
- i) Presentar por intermedio de su Presidente a consideración de la Asamblea General, el Plan anual del Comité;
- j) Receptar las solicitudes de ingreso de nuevos socios, para resolución de la Asamblea General;
- k) Conocer y aceptar las renuncias voluntarias de los socios, y las exclusiones por fallecimiento;
- I) Servir de órgano de apelación de las decisiones que adoptare en el ámbito administrativo el Presidente del Comité;
- m) Adoptar resoluciones transitoriamente sobre asuntos no contemplados en este

Estatuto hasta que se reúna la Asamblea General, y ratifique o revoque lo aprobado; y,

n) Las demás que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Dirección: Parroquia de Llano Chico.

Sector El Carmen, Barrio "Eco&Vida", Entre las Avs: Clemente Yerovi y Guillermo

Rodríguez.

Correo: org.ecovida@hotmail.com Fono: 084490897

Art. 35.- De las Resoluciones adoptadas por la Directiva se podrá apelar a la Asamblea General.

DEL PRESIDENTE

Art. 36.- Son los deberes y atribuciones del Presidente:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Comité;
- b) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asambleas Generales y de la Directiva.
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones estatutarias y reglamentarias; así como las resoluciones de Asambleas Generales y del Directorio;
- d) Legalizar con su firma la correspondencia, actas y demás documentos del Comité conjuntamente con el Secretario;
- e) Nombrar las comisiones que fueren del caso para la buena marcha del Comité y supervisar que las mimas cumplan con sus funciones encomendadas;
- f) Redactar conjuntamente con el Secretario, las convocatorias y el orden del día para las sesiones de Asambleas Generales y del Directorio;
- g) Suscribir convenios, contratos o autorizar los egresos u obligaciones en los montos en que está autorizado;
- h) Supervisar y controlar el movimiento económico de tesorería;
- i) Girar y manejar la cuenta bancaria o de ahorros del Comité, conjuntamente con el Tesorero;
- j) Elaborar el informe anual de actividades y presentarlos a consideración de la Asamblea General:
- k) Organizar eventos de capacitación a favor de los moradores del barrio; y,
- l) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

Art. 37.- En caso de ausencia del Presidente del Comité, le subrogará el Vicepresidente o los Vocales principales de la Directiva en el orden de su designación, con las mismas atribuciones y deberes hasta el término de su período, o mientras dure dicha ausencia si fuere temporal. Si la ausencia fuere definitiva, la Directiva llenará las vacantes que se produjeron con motivo de la sucesión.

DEL VICEPRESIDENTE

Art. 38.- Subrogará al Presidente con las mismas atribuciones y deberes, en ausencia temporal o definitiva del mismo, según fuere el caso. Además cumplirá las comisiones que se le encomiende.

DEL SECRETARIO

Art. 39.- Son deberes y atribuciones del Secretario:

- a) Actuar como tal en las sesiones de la Asamblea General y del Directorio, con derecho a voz y voto, y elaborar las respectivas actas de las mismas;
- b) Suscribir conjuntamente con el Presidente las convocatorias para la Asamblea General y del Directorio;
- c) Firmar conjuntamente con el Presidente las comunicaciones, acuerdos resoluciones, etc. del Comité Pro-mejoras;
- d) Dar el trámite correspondiente a las resoluciones de la Asamblea General y del Directorio, para su fiel cumplimiento;

Dirección: Parroquia de Llano Chico.

Sector El Carmen, Barrio "Eco& Vida", Entre las Avs: Clemente Yerovi y Guillermo Rodríguez.

Correo: org.ecovida@hotmail.com Fono: 084490897

Quito-Ecuador

(59)

DL517

- Mantener en debido orden, bajo su cuidado y protección los archivos y e) documentos del Comité;
- Llevar una nómina de todos los socios del Comité con los respectivos datos f)
- Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales. g)

DEL TESORERO

Art. 40.-Son deberes y atribuciones del tesorero:

- a) Llevar en forma correcta la contabilidad del Comité;
- Realizar y mantener actualizado el inventario de los bienes del Comité, siendo (d responsable de los mismos conjuntamente con el Presidente;
- c) Recaudar los fondos del Comité y depositar en la cuenta bancaria que se hubiere apertura do para tal efecto, máximo en 48 horas luego de la recaudación;
- d) Suscribir los egresos conjuntamente con el Presidente; en particular los que se realicen de la cuenta de ahorros del Comité:
- Cancelar los vales, planillas, facturas y demás obligaciones del Comité, e) verificando los documentos de respaldo; siempre que estuyieren expresamente autorizados por el Presidente, el Directorio, o la Asamblea General:
- Presentar trimestralmente y por escrito al Directorio, y anualmente a la Asamblea f) General, un informe completo del movimiento económico y estado de situación financiera del Comité:
- Firmar los cheques en forma conjunta con el Presidente; g)
- Presentar mensualmente para el conocimiento del Directorio la nómina de los h) socios que estuvieren en mora del pago cuotas de sus extraordinarias, para los efectos previstos en este estatuto;
- i) Entregar por inventario a su sucesor todos los documentos contables que están a su cargo, previa acta de entrega recepción que deberá ser suscrita con el Presidente:
- Responsabilizarse personal y pecuniariamente de los valores recaudados o j) pérdidas por su negligencia de cualquier fuente que estos provengan, y por cualquier faltante de los fondos sociales; y,
- k) Las que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones legales.

DE LOS VOCALES

Art. 41.- Corresponden a los vocales principales, en el orden de su elección y previa notificación del Directorio, presidir las comisiones permanentes que les fueren encomendadas por la Asambiea General.

Art. 42.- Son atribuciones y obligaciones de los vocales:

- a) Presidir las Comisiones para las que fueren designadas por el Directorio;
- b) Reemplazar a los demás miembros del Directorio en orden de elección;
- c) Cooperar por todos los medios para el engrandecimiento del barrio; y,
- Las demás que le correspondan conforme al Estatuto y demás disposiciones d) legales.

Dirección: Parroquia de Llano Chico.

Sector El Carmen, Barrio "Eco&Vida", Entre las Avs:Clemente Yeroví y Guillergio Rodríguez.

Correo: org.ecovida@hotmail.com Fono: 084490897

01517

COMITÉ PRO MEJORAS BARRIO DE ACCIÓN SOCIAL "Eco&Vida"

Los muebles o inmuebles que donaren al Comité así como las que se

construyeran en beneficio de la comunidad;

c) Los legados y donaciones que se hicieren a su favor, aceptadas con beneficio de inventario;

d) Los bienes que adquiera a cualquier título;

b)

- e) Los fondos que provengan de colectas, promociones, actividades de beneficencia u otras actividades lícitas que se realicen; y,
- f) Las asignaciones que recibiere del Estado u otros organismos de derecho público o privado, sean nacionales o extranjeros, para el cumplimiento de sus fines.
- **Art. 51.-** El año económico se cerrará el 31 de diciembre de cada año y los balances serán presentados dentro de los 3 primeros meses posteriores al balance.
- **Art. 52.-** Los recursos del Comité serán manejados con el mayor celo y pulcritud. Anualmente se hará una fiscalización sobre su manejo e inversión, pudiendo contratarse de ser necesario un profesional en Contabilidad y Auditoria, o en su defecto solicitando la colaboración de algún miembro del Comité conocedor de la materia
- Art. 53.- Los bienes del Comité no pertenecen en todo ni en parte a ninguna de las personas naturales que lo integran.
- Art. 54.- Las aportaciones realizadas a favor del Comité, por cualquier persona natural o jurídica, no darán ningún derecho a quien lo otorgue sobre el patrimonio del mismo ni modificará su objeto.

CAPÍTULO VIII DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL COMITE

Art. 55.- El Comité podrá disolverse por las siguientes causales:

- a) Por disposición legal;
- b) Por resolución de la Asamblea General;
- c) Por disminuir el número de socios del mínimo legal:
- d) Por no cumplir o desviar sus fines específicos; y,
- e) Por atentar contra el orden público y comprometer la seguridad del Estado.
- Art. 56.- Para que se resuelva la disolución del Comité por decisión de la Asamblea General, ésta deberá tomarse con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de socios, en sesión convocada expresamente para dicho efecto. En esta sesión los miembros resolverán sobre el destino de los bienes del Comité, pudiendo pasar a una institución de servicio social con fines análogos. A falta de una decisión de la Asamblea General, los bienes pasarán a poder del Ministerio de Inclusión Económica y Social, para que a su vez los entregue a una institución de beneficencia.
- **Art. 57.-** El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumpla con los fines para las cuales fue autorizada y con la legislación que rige su funcionamiento.

En caso de no registrar su directiva en el Ministerio durante dos períodos consecutivos será causal de disolución

Dirección: Parroquia de Llano Chico.

Sector El Carmen, Barrio "Eco&Vida", Entre las Avs: Clemente Yerovi y Guille no

Rodríguez.
Correo: org.ecovida@hotmail.com Fono: 084490897

<u>la@notman.com</u> i Quito-Ecuador 84490897



01517

De tener conocimiento y comprobarse su inobservancia, el Ministerio iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

CAPÍTULO IX SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Art. 58.- Los conflictos internos de la organización serán resueltos internamente conforme a este estatuto; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

DISPOSICIÓNES GENERALES

PRIMERA.- La Organización se sujetará a la legislación nacional vigente. De modo particular, cumplirá con las obligaciones contempladas en la legislación tributaria.

SEGUNDA.- La Organización no puede desarrollar actividades comerciales, programas de vivienda, legalización de tierras, ocupar el espacio público, lucrativas en General, u otras prohibidas por la ley o contrarias al orden público o a las buenas costumbres.

TERCERA.- La organización como tal no podrá intervenir en asuntos de carácter político, racial, sindical o religioso.

CUARTA.- En caso de recibir recursos públicos, la Organización se someterá a la supervisión de la Contraloría General del Estado.

QUINTA.- Las reformas al presente Estatuto se realizaran previa aprobación de un proyecto que se presentará a una comisión de la asamblea General que se convocará con este fin.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Estatuto entrará en vigencia desde la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Inclusión Económica y Social.

SEGUNDA.- Una vez que sea aprobado el presente estatuto por el Ministerio, la Directiva Provisional del Comité, en el plazo de 15 días convocará a la primera Asamblea General Ordinaria, a fin de designar la Directiva definitiva, la misma que será registrada en el MIES dentro de los 15 días subsiguientes.

TERCERA.- El presente Estatuto puede ser reformado luego que haya transcurrido dos años desde su constitución jurídica.

CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN

Certifico que el presente Estatuto, fue conocido, discutido y aprobado en sesión de Asamblea General, llevada a cabo el día domingo de ciséis de de noviembre del 2008, conforme consta del Acta respectiva.

Sra. Rubi Bastidas

Presidenta Provisional

Sra. Esther Churuchumbi Secretaria Provisional

Direcció Parroquia de Llano Chico. Sector El Carmen, Barrio "Eco& Vida", Entre las Avs: Clemente Yerovi y Guillermo

Rodríguez.

Correo: org.ecovida@hotmail.com Fono: 084490897



DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

ACUERDO No 01517

Ec. Mauricio León Guzmán SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con en el numeral 13 del Art. 66 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, el Título XXX, Libro I del Código Civil vigente, faculta la concesión de personalidad jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado;

Que, el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones. liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales, contiene los requisitos para la constitución de corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro;

Que, mediante oficio s/n, de fecha 23 de abril de 2009, con trámite No. 2009-7090-MIES-E, la Directiva Provisional del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE ACCIÓN SOCIAL "ECO & VIDA", solicita a la señora Ministra de Inclusión Económica y Social, la aprobación del estatuto y la concesión de la personalidad jurídica. La veracidad de los documentos presentados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios;

Que, la Dirección de Asesoría Legal de esta Cartera de Estado, mediante Memorando No. 1202-DAL-SR-09, de 07 de mayo de 2009, ha emitido **Informe Favorable** a favor de la organización antes mencionada, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo los expresados en dicho informe:

En ejercicio de las facultades legales, asignadas en el Acuerdo Ministerial No 0914 de agosto 27 de 2008:

ACUERDA

- Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personalidad jurídica al COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE ACCIÓN SOCIAL "ECO & VIDA" con domicilio en el sector del Carmen, parroquia Llano Chico, Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIÓN ALGUNA.
- **Art. 2.-Registrar en calidad de miembros fundadores a las personas que suscribieron el** Acta Constitutiva de la organización.
- Art. 3.- Disponer que la organización una vez adquirida la personalidad jurídica proceda a la elección de la Directiva y su registro en este Ministerio. Igualmente este registro tendrá lugar cada vez que haya cambio de directiva, ingreso o exclusión de miembros

www.mies.gov.ec

Robies E3-33 y Páez Quito Ecuador

1800 - 555 666

Juntos por el Buen Vivir.





DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

- Art. 4.- El Ministerio de Inclusión Económica y Social podrá requerir en cualquier momento, de oficio, a las corporaciones y fundaciones que se encuentran bajo su control, la información que se relacione con sus actividades, a fin de verificar que cumplan con los fines para los cuales fueron autorizados y con la legislación que rige su funcionamiento. De comprobarse su inobservancia, el Ministerio iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.
- Art. 5.-Este acto administrativo no es una autorización para desarrollar actividades comerciales, programas de vivienda, legalización de tierras, ocupar el espacio público, lucrativas en general u otras prohibidas por la ley o contrarias al orden público o a las buenas costumbres. Tampoco podrá dirigir peticiones a las autoridades en nombre del pueblo;
- Art. 6.- Los conflictos internos de la organización deberán ser resueltos internamente conforme a sus estatutos; y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Arbitraje y Mediación, o a la justicia ordinaria.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, para lo cual se publicará un extracto de dicho Acuerdo.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

74 MAY 2009

Ec. Mauricio León Guzmán

SUBSECRETARIO GENERAL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CLE. /SR.

Juntos por el Buen Vivir.

DIRECTIVA





Económica y Social

DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

TRÁMITE: 2009-11913-MIES-E

OFICIO No.

01207 -DAL-MS-MIES-09

Quito.

23 JUL. 2009

Señora Melva Rubí Bastidas Enríquez PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE **ACCIÓN SOCIAL "ECO & VIDA"** Ciudad -

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaria de Estado el 13 de julio de 2009, manifiesta que en Asamblea de 07 de junio de 2009, se ha elegido la directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE ACCIÓN SOCIAL "ECO & VIDA", para el período 2009-2011.

De conformidad al Art.3, del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, con el cual se desconcentra el ejercicio de las competencias otorgadas a los ministerios de Estado, por el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las leyes especiales; cuyo REGISTRO se realiza como sigue:

PRESIDENTA: VICEPRESIDENTE: SECRETARIA: **TESORERA:** SÍNDICO:

MELVA RUBÍ BASTIDAS ENRÍQUEZ JOSÉ YECNER VERGARA DELGADO MARÍA ESTHER CHURUCHUMBI LECHON DELIA MARGARITA CABRERA QUEZADA CARLOS REINALDO GUAMÁN CHECA

VOCALES PRINCIPALES ORLANDO GUARANDA GANCINO MARÍA FABIOLA TUQUERREZ FLORES ANGEL RICARDO GUACHO CONDO SEGUNDO ELÍAS BASTIDAS REGALADO **VOCALES SUPLENTES** MARÍA AURORA CRIOLLO CANCAN MERCY DEL ROCÍO VERDESOTO VERDESOTO

MARÍA MANUELA CARLOSAMA JOSÉ PEDRO CARLOSAMA TABANGO

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, las mismas deben ser registradas en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deben participar los socios que se encuentran registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil --SRUOSC-, para lo cual deben ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y regién en este memento se habrán registrado en el SRUOSC. clusion E

Atentamente.

Christian Fierro García DIRECTOR DE ASESORÍA LEG

Elaborado por: M. Sancho

17/07/09

www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Páez Quito Ecuador

1800 - 555 666

Juntos por el Buen Vivir.

Bicentenario

SOCIOS







Oficio Nº 10-2011-C-P-B-A-S-EcoVida

Quito, 01 de febrero del 2011

Señores

UNIDAD ES PECIAL REGULA TU BARRIO

Presente

De mis consideraciones

Se realizo el ingreso para el trámite respectivo al M.I.E.S de las siguientes personas que a continuación se detalla:

1	IVONNE	MARIÑO VILLALVA	1800531574
2	FAUSTO RENE	CONDOR BAZAN	1713483269
3	SILVIA JANETH	ROJAS BAZAN	1720167459
4	WILMER PATRICIO	ROJAS BAZAN	1713638995
5	CARLA ELIZABETH	BAZAN SORIA	1722160627
6	FRANKLIN HUGO	CHALCO BAZAN	1719100503
7	BYRON MARCELO	BAZAN LINCANGO	1716283401
8	MARIA SOLEDAD	ROJAS BAZAN	1716237803
9	OLGA BEATRIZ	GUAMAN CHECA	1709917205
10	GRACE MERCEDES	BASTIDAS OVIEDO	1723878136

Por su atención a la presente quedo agradecida.

11 Prois

Rubí Bastidas

Presidenta

Dir: Llano Chico sector "El Carmen" Avs. Guillermo Rodríguez y Clemente Yerovi Pagina web: http://barrioaccionsocialecovida.es.tl

Correo: org.ecovida@hotmail.com Celular: 084490897/087752080

Quito, 31 de enero del 2011

Señora

DOCTORA XIMENA PONCE

MINISTRA M.I.E.S

Presente

De mis consideraciones

Por medio del presente solicito comedidamente se permita dar el trámite respectivo al registro de socios nuevos al Comité Pro-Mejoras barrio de Acción Social "Eco&Vida".

Atentamente

Rubi Bastidas

Presidenta

NOTA: Adjunto documentos







LISTADO DE SOCIOS DEFINITIVO DEL COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO DE ACCION SOCIAL "ECO&VIDA" ENERO DEL 2011

Manzana	LOTE	NOMBRES	APELLIDOS	CEDULA
M1	1	PABLO	CASCO CACOANGO	1002717450
	2	JORGE	MENDOZA SARANCI	1706348107
	3	JOSE	PERACHIMBA GUALACATA	1715484158
	4	JOSE OSWALDO	GUALACATA ORTIZ	1002189049
	5	MANUEL IBAN	CHALACAN NOQUEZ	1002292496
	6	BLANCA MARLENE	ALBAMOCHO CALCAN	1718898552
	7	CARLOS HUMBERTO	CALCAN LECHON	1716622186
	8	FAUSTO RENE	CONDOR BAZAN	1713483269
	9	LUIS ALBERTO	BAZAN LINCANGO	1703303667
	10	SILVIA JANETH	ROJAS BAZAN	1720167459
	11	WILMER PATRICIO	ROJAS BAZAN	1713638995
	12	BLANCA VICTORIA	BAZAN LINCANGO	1705403580
	13	MARIA ESTHER	CHURUCHUMBI LECHON	1002116240
	14	WASHINGTON JOSE	CAMPO SOTO	O802312579
	15	LEONARDO SILVINO	CAMPO SOTO	O801968603
	16	SEGUNDO ELIAS	BASTIDAS REGALADO	O400727947
M2	17	CESAR ROLANDO	SANTILLAN GUAJAN	1002566618
	18	IVONNE	MARIÑO VILLALVA	1800531574
	19	SEGUNDO ALFONSO	GUAMAN DAQUILEMA	1714679881
	20	LIDA MARINA	SINCHIGALO CHISAG	1718255118
	21	FABIA MAGDALENA	SALAZAR VILLAMAR	1713496600
	22	LUIS GUILLERMO	QUILO TAMBA	1708663107
	23	MARIA RUPERTA	CHAMBA CHAMBA	O400950937
	24	MARIA DOLORES	LECHON SANDOVAL	1001986965
	25	VICTOR TELLO	ULCUANGO CHOLCA	1711497220
	26	MARIA LAURA	CAMUENDO COTACACHI	1712428737
	27	MARIA ELVIA	CALCAN LECHON	1713863833
	28	LUIS ALFONSO	CARLOSAMA TABANGO	1002360202
	29	MOISES ROLANDO	PUPIALES CARLOZAMA	1719080770
	30	ALEXANDRA MARIBEL	ESCOBAR CUMBAL	1715658355
	31	MERCY DEL ROCIO	VERDESOTO VERDESOTO	O200819944
	32	JOSE ALBERTO	OTAVALO PERUGACHI	1702949494
	33	DIGNA ALEGRIA	ESPINAL PADILLA	O9O7873020
	34	ORLANDO	GUARANDA GANCINO	O501920862
	35	MARIA CARMEN	ILAQUICHE LICTA	1712525235
	36	MARIA ESTHER	SINCHIGALO CHISAG	1714218565
	37	CARLOS MARIA MIGUEL	BAUSTISTA JACOME	1800733469
	38	MARIA TERESA	OCHOA TARIS	1709413403
	39	SEGUNDO ANIBAL	COLCHA LECHON	1712569977
	40	ZOILA	TOCAGON VILLAGRAN	1000927085
	41	MARIA MANUELA	CARLOSAMA TABANGO	1001359908

Direccion: LLano Chico Sector El Carmen Av. Guillermo Rodriguez y pasaje Sisa lote 46



	42	JOSE PEDRO	CARLOSAMA TABANGO	1002291480
	43	MELVA RUBI	BASTIDAS ENRIQUEZ	O401244264
	44	EDWIN ANIBAL	COLCHA CALCAN	1719853929
	45	WILFRIDO HUMBERTO	VEGA	1704202512
	46	SERGIO RAMIRO	CRIOLLO CANCAN	1718863630
	 			
M3	47	CARLA ELIZABETH	BAZAN SORIA	1722160627
	48	ROBERTO RAUL	BAZAN SORIA	1717156507
	49	MARÍA ERNESTINA	SORIA CRIOLLO	O501175095
	50	JOSE ELISEO	GUALACATA ORTIZ	1715732838
	51	FRANKLIN POLIBIO	ALBACURA CAMPUES	1713790614
	52	LUIS FERNANDO	GUAJAN CHUQUIN	1002451704
	53	ANGEL RICARDO	GUACHO CONDO	1707760060
	54	MARIA AURORA	CRIOLLO CANCAN	1002497384
	55	DIANA MARIA	CARLO DIAZ	O921486726
	56	PAUL ROBERTO	FARINANGO CARLOSAMA	1003596598
	57	KATTY ALBA	ZURITA CHALACAN	1713128401
	58	LUZ MERCEDES	CATUCUAMBA LECHON	1711113843
	59	EDISON BENEDICTO	COLCHA CACHIPUENDO	1715510549
	60	MARIA SUSANA	RAMOS PICUASI	1716961600
	61	JOSE ALFONSO	ANDRADE GUAGALANGO	1001043247
	62	MIRIAM LUZ	GUANDINAGO ANRANGO	1001942067
	63	JOSE ELIAS	TITO NARVAEZ	1716597552
-	64	JOSE YECNER	VERGARA DELGADO	1307282614
	65	FRANKLIN HUGO	CHALCO BAZAN	1719100503
	66	BYRON MARCELO	BAZAN LINCANGO	1716283401
	67	MARIA HERMELINDA	BAZAN LINCANGO	1704614450
_ 				
M4	68	CARLOS	SANTILLAN GUAJAN	1002138079
	69	COMITÉ PRO-MEJORAS	ECO&VIDA	O401244264
	70	ROSA ELVIRA	COLCHA CALCAN	1714961412
	71	LUIS ALBERTO	PACHITO CASCO	1001928405
	72	MARIA MICAELA	CARLOSAMA CARLOSAMA	1002207171
	73	MARIA SALVADORA	CALCAN LECHON	1713975561
	74	JOSE ANTONIO	PERACHIMBA GUALACATA	1002100806
	75	PAULINO	CACOANGO CHURO	1002255253
	76	DELIA MARGARITA	CABRERA QUEZADA	1707546501
 <u>-</u>	77	MARIA LUCRECIA	RODRIGUEZ ESTACIO	1722132410
		MARIA SOLEDAD	ROJAS BAZAN	1716237803
	78	INDIVID OOFFERD		+ · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	78 79		NICOLALDE SALAZAR	1715087803
	79	CRISTIAN DANIEL	NICOLALDE SALAZAR TUQUERRES FLORES	1715087803 1002637120
	79 80	CRISTIAN DANIEL DELIA MARIA	TUQUERRES FLORES	1002637120
	79 80 81	CRISTIAN DANIEL DELIA MARIA MARIA VICTORIA	TUQUERRES FLORES ULCUANGO LECHON	1002637120 1714081492
	79 80	CRISTIAN DANIEL DELIA MARIA	TUQUERRES FLORES	1002637120

Direccion: LLano Chico Sector El Carmen Av. Guillermo Rodriguez y pasaje Sisa lote 46





	85	LUZ MARIA	SIMBAÑA LINCANGO	O300964087
	86	MARIA JOSEFINA	TITUAÑA CORDOVA	1000354702
	87	COMITÉ PRO-MEJORAS	ECO&VIDA	O401244264
	88	CARLOS REINALDO	GUAMAN CHECA	O300964087
	89	GEOVANA AMPARITO	LUMBI LUMBI	O2O1701810
	90	LUCIANO RAFAEL	CANDO LLAGUA	1721847786
	91	JOSE PEDRO	TITO MUENALA	1715302806
	92	MARIA ELOISA	ANDRANGO CATUCUAMBA	1713032736
	93	OLGA BEATRIZ	GUAMAN CHECA	1709917205
	94	ROSA ETELVINA	ALTA ANRANGO	1002730776
	95	PRISCILA DANIELA	ZAMBRANO CARLO	O924469901
	96	JOSE ANTONIO	GUAJAN SANTACRUZ	1000912848
	97	MARIA DELIA	FARINANGO CABRERA	1002602926
M5	98	MARIA CRISTINA	CHOLCA VALENZUELA	1713921201
	99	MARIA FABIOLA	TUQUERREZ FLORES	1001769874
	100	MARTHA CECILIA	NICOLALDE SALAZAR	1708961238
	101	MARIA HORTENCIA	ALMACHI TUMBACO	O5OO652482
	102	JUAN ELIAS	CARLOSAMA TABANGO	1001654084
	103	ELENA SARITA	GREFA AGUINDA	1500226152
	104	GRACE MERCEDES	BASTIDAS OVIEDO	1723878136
		LUIS FERNANDO	MOLINA PUMA	1002555835
	105	LUIS EDUARDO	CARLOSAMA AMAGUAÑA	1002316188
	106	RAFAEL	CACHIMUEL GUALSAQUI	1709853707
	107	MARIA ZOILA	BAZAN LINCANGO	1701372144

CERTIFICACIÓN: SE CERTIFICA LA PRESENTE LISTA DE TODOS LOS SOCIOS DEL COMITÉ

PRO-MEJORAS BARRIO DE ACCIÓN SOCIAL ECOVIDA.

ROUBI BASTIDAS

Direccion: LLano Chico

ESTHER CHURUCHUMBI

NTA SECRETARIA



Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 3726-DAL AL-MIES-2010-OF

Quito, 20 de octubre de 2010

Señora
Rubí Bastidas E.
Presidenta del Barrio
COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DE ACCIÓN SOCIAL ECO&VIDA
Presente.



De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, de 7 de octubre de 2010, ingresado a esta Secretaría de Estado con trámite No. 11210-DSG-SG-MIES-2010, en el cual solicita se registre la inclusión de socios al COMITÉ PROMEJORAS 3 DEL BARRIO DE ACCIÓN SOCIAL ECO & VIDA", al amparo de lo dispuesto en el artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, y tomadas en cuenta las observaciones realizadas por esta Dirección, procedo a tomar debida nota de la inclusión de socios, aceptados en Asamblea General de 20 de septiembre de 2010, como sigue:

NUEVOS SOCIOS:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA IDENTIDAD
ī	CACHIMUEL GUALSAQUI RAFAEL	1709853707
2	CARLOSAMA AMAGUAÑA LUIS EDUARDO	1002316188
3	MOLINA PUMA LUIS FERNANDO	1002555835

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO DE ACCIÓN SOCIAL ECO & VIDA", sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo su directiva y el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Esteban Zavala Palacios

DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL

Asesoria
Legal
Functorial Personnabili

2/4 Dis 2010

524

ELP.

Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador Teléfonos: 3983000 - 3983100 www.mies.gob.ec





Orden	socio	NOMBRES	APELLIDOS	AREA TOTAL m2	CEDULA
1	1	PABLO	CASCO CACOANGO	160	1002717450
2	2	JORGE	MENDOZA SARANCI	200	1706348107
3	3	JOSE	PERACHIMBA GUALACATA	200	1715484158
4	4	JOSE OSWALDO	GUALACATA ORTIZ	200	1002189049
5	5	MANUEL IBAN	CHALACAN NOQUEZ	200	1002292496
6	6	BLANCA MARLENE	ALBAMOCHO CALCAN	200	1718898552
7	7	CARLOS HUMBERTO	CALCAN LECHON ·	200	1716622186
8	8	FAUSTO RENE	CONDOR BAZAN	400	1713483269
9	9	LUIS ALBERTO	BAZAN LINCANGO	600	1703303667
10	10	SILVIA JANETH	ROJAS BAZAN	200	1720167459
11	11	WILMER PATRICIO	ROJAS BAZAN	200	1713638995
12	12	BLANCA VICTORIA	BAZAN LINCANGO	200	1705403580
13	13	MARIA ESTHER	CHURUCHUMBI LECHON	200	1002116240
14	14	WASHINGTON JOSE	CAMPO SOTO	150	O802312579
15	15	LEONARDO SILVINO	CAMPO SOTO	158	O801968603
16	16	SEGUNDO ELIAS	BASTIDAS REGALADO	150	O400727947
17	17	CESAR ROLANDO	SANTILLAN GUAJAN	150	1002566618
18	18	IVONNE	MARIÑO VILLALVA	150	1800531574
19	19	SEGUNDO ALFONSO	GUAMAN DAQUILEMA	150	1714679881
20	20	LIDA MARINA	SINCHIGALO CHISAG	150	1718255118
21	21	FABIA MAGDALENA	SALAZAR VILLAMAR	150	1713496600
22	22	LUIS GUILLERMO	QUILO TAMBA	150	1708663107
23	23	MARIA RUPERTA	CHAMBA CHAMBA	150	O400950937
24	24	MARIA DOLORES	LECHON SANDOVAL	150	1001986965
25	25	VICTOR TELLO	ULCUANGO CHOLCA	150	1711497220
26	26	MARIA LAURA	CAMUENDO COTACACHI	150	1712428737
27	27	MARIA ELVIA	CALCAN LECHON .	150	1713863833
28	28	LUIS ALFONSO	CARLOSAMA TABANGO	156	1002360202
29	29	MOISES ROLANDO	PUPIALES CARLOZAMA	150	1719080770
30	30	ALEXANDRA MARIBEL	ESCOBAR CUMBAL	150	1715658355
31	31	MERCY DEL ROCIO	VERDESOTO VERDESOTO	150	O200819944
32	32	JOSE ALBERTO	OTAVALO PERUGACHI	150	1702949494
33	33	DIGNA ALEGRIA	ESPINAL PADILLA	150	O9O7873020
34	34	ORLANDO	GUARANDA GANCINO	150	O501920862
35	35	MARIA CARMEN	ILAQUICHE LICTA	150	1712525235
36	36	MARIA ESTHER	SINCHIGALO CHISAG	150	1714218565
37	37	CARLOS MARIA MIGUEL	BAUSTISTA JACOME	150	1800733469
38	38	MARIA TERESA	OCHOA TARIS	150	1709413403
39	39	SEGUNDO ANIBAL	COLCHA LECHON	150	1712569977
40	40	ZOILA	TOCAGON VILLAGRAN	150	1000927085
41	41	MARIA MANUELA	CARLOSAMA TABANGO	150	1001359908
42	42	JOSE PEDRO	CARLOSAMA TABANGO	150	1002291480
43	43	MELVA RUBI	BASTIDAS ENRIQUEZ	156	O401244264

44	44	EDWIN ANIBAL	COLCHA CALCAN	150	1719853929
45	45	WILFRIDO HUMBERTO	VEGA	150	1704202512
46	46	SERGIO RAMIRO	CRIOLLO CANCAN	150	1718863630
47	47	CARLA ELIZABETH	BAZAN SORIA	300	1722160627
48	48	ROBERTO RAUL	BAZAN SORIA	300	1717156507
49	49	MARÍA ERNESTINA	SORIA CRIOLLO	300	O501175095
50	50	JOSE ELISEO	GUALACATA ORTIZ	150	1715732838
51	51	FRANKLIN POLIBIO	ALBACURA CAMPUES	150	1713790614
52	52	LUIS FERNANDO	GUAJAN CHUQUIN	150	1002451704
53	53	ANGEL RICARDO	GUACHO CONDO	155	1707760060
54	54	MARIA AURORA	CRIOLLO CANCAN	200	1002497384
55	55	DIANA MARIA	CARLO DIAZ	150	O921486726
		PAUL ROBERTO	FARINANGO CARLOSAMA	150	1003596598
56	56				
57	57	KATTY ALBA	ZURITA CHALACAN	150	1713128401
. 58	58	LUZ MERCEDES	CATUCUAMBA LECHON	150	1711113843
59	59	EDISON BENEDICTO	COLCHA CACHIPUENDO	150	1715510549
60	60	MARIA SUSANA	RAMOS PICUASI	150	1716961600
61_	61	JOSE ALFONSO	ANDRADE GUAGALANGO	155	1001043247
62	62	MIRIAM LUZ	GUANDINAGO ANRANGO	150	1001942067
63_	63	JOSE ELIAS	TITO NARVAEZ	150	1716597552
64	64	JOSE YECNER	VERGARA DELGADO	150	1307282614
65	65	FRANKLIN HUGO	CHALCO BAZAN	300	1719100503
66	66	BYRON MARCELO	BAZAN LINCANGO	300	1716283401
67	67	MARIA HERMELINDA	BAZAN LINCANGO	300	1704614450
68	68	CARLOS	SANTILLAN GUAJAN	150	1002138079
69	69 €	COMITÉ PRO-MEJORAS	ECO&VIDA	150	O401244264
70	70	ROSA ELVIRA	COLCHA CALCAN	150	1714961412
71	71	LUIS ALBERTO	PACHITO CASCO	150	1001928405
72	72	MARIA MICAELA	CARLOSAMA CARLOSAMA	150	1002207171
73	73	MARIA SALVADORA	CALCAN LECHON	150	1713975561
. 74	74	JOSE ANTONIO	PERACHIMBA GUALACATA	150	1002100806
75	75	PAULINO	CACOANGO CHURO	150	1002255253
76	76	DELIA MARGARITA	CABRERA QUEZADA	159	1707546501
77	77	MARIA LUCRECIA	RODRIGUEZ ESTACIO	150	1722132410
78	78	MARIA SOLEDAD	ROJAS BAZAN	300	1716237803
79	79	CRISTIAN DANIEL	NICOLALDE SALAZAR	150	1715087803
80	80	DELIA MARIA	TUQUERRES FLORES	150	1002637120
81	81	MARIA VICTORIA	ULCUANGO LECHON	150	1714081492
82	82	DIGNA MARIA	ANDRANGO ALTA	150	1704855434
83	83	ROSA AURA	CARLOZAMA FLORES	150	1704844933
84	84	COSME	ANRRANGO CACUANGO	150	1002100418
			SIMBAÑA LINCANGO	150	O300964087
85	85 86	LUZ MARIA			
86	86	MARIA JOSEFINA	TITUAÑA CORDOVA	150	1000354702
87	87 •	COMITÉ PRO-MEJORAS	ECO&VIDA	158	O401244264
88	88	CARLOS REINALDO	GUAMAN CHECA	150	O300964087
89	89	GEOVANA AMPARITO	LUMBI LUMBI	150	0201701810
90	90	LUCIANO RAFAEL	CANDO LLAGUA	150	17 <u>21847786</u>



91	91	JOSE PEDRO	TITO MUENALA	150	1715302806
92	92	MARIA ELOISA	ANDRANGO CATUCUAMBA	150	1713032736
93	93	OLGA BEATRIZ	GUAMAN CHECA	150	1709917205
94	94	ROSA ETELVINA	ALTA ANRANGO	150	1002730776
95	95	PRISCILA DANIELA	ZAMBRANO CARLO	150	O924469901
96	96	JOSE ANTONIO	GUAJAN SANTACRUZ	150	1000912848
97	97	MARIA DELIA	FARINANGO CABRERA	150	1002602926
98	98	MARIA CRISTINA	CHOLCA VALENZUELA	150	1713921201
99	99	MARIA FABIOLA	TUQUERREZ FLORES	150	1001769874
100	100	MARTHA CECILIA	NICOLALDE SALAZAR	150	1708961238
101	101	MARIA HORTENCIA	ALMACHI TUMBACO	150	0500652482
102	102	JUAN ELIAS	CARLOSAMA TABANGO	150	1001654084
103	103	ELENA SARITA	GREFA AGUINDA	162	1500226152
104	104	GRACE MERCEDES	BASTIDAS OVIEDO	1950,6	1723878136
105	105	LUIS FERNANDO	MOLINA PUMA	498,28	1002555835
105		LUIS EDUARDO	CARLOSAMA AMAGUAÑA	+30,20 	1002316188
106	106	RAFAEL	CACHIMUEL GUALSAQUI	496,46	1709853707
107	107	MARIA ZOILA	BAZAN LINCANGO	958,4	1701372144

CERTIFICACIÓN: SE CERTIFICA LA PRESENTE LISTA DE TODOS LOS SOCIOS DEL COMITÉ PRO-MEJORAS

BARRIO DE ACCIÓN SUCIAL ECOVIDA

RUBI BASTIDAS PRESIDENTA ESTHER CHURUCHUMBI

SECRETARIA



Dirección de Asesoría Legal Oficio No. 1931-DAL_AL-MIES-2010-OF

Quito, 14 de julio de 2010

Señora Rubí Bastidas E. PRESIDENTA DEL BARRIO COMITÉ PROMEJORAS BARRIO DE ACCIÓN SOCIAL ECO&VIDA Presente.

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 08 julio de 2010, con cuarenta fojas útiles, con el que manifiesta que en Asamblea de 05 de julio de 2010, se ha aceptado el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE ACCIÓN SOCIAL "ECO & VIDA", los mismos que al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, se procede a su REGISTRO, cuya lista es extraída del magnético que para el efecto acompañan los directivos, los que a continuación detallo:

- 1.- SEÑORA ALBAMOCHO CALCAN BLANCA MARLENE. 8.- SEÑOR FARINANGO CARLOSAMA PAUL ROBERTO.
- 2.- SEÑOR CALCAN LECHÓN CARLOS.
- 9.- SEÑORA RAMOS PICUASI MARÍA SUSANA.
- 3.- SEÑORA LUMBI LUMBI GEOVANA AMPARITO.
- 10.- SEÑOR BAZÁN LINCANGO ROBERTO RAÚL.
- 4.- SEÑOR CANDO LLAGUA LUCIANO RAFAEL.
- 11.- SEÑORA BAZÁN LINCANGO MARÍA ZOILA.
- 5.- SEÑOR TITO MUENALA JOSÉ PEDRO.
- 12.- SEÑORA RODRÍGUEZ ESTACIO MARÍA LUCRECIA.
- 6.- SEÑORA ANDRANGO CATUCUAMBA MARÍA ELOÍSA.13.- SEÑOR CHALACAN NOQUEZ MANUEL IBAN. 7.- SEÑORITA SANDOVAL RAMOS MARÍA SALOME.
 - 14.- SEÑORA SIMBAÑA LINCANGO LUZ MARÍA.

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Solamente las actuaciones de las directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE ACCIÓN SOCIAL "ECO & VIDA", deberá registra a tiempo la directiva y el ingreso/o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadcivil.gov.ec, y luego acceder al ícono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Dr. Esteban Zavala Palacios

DIRECTOR BE ASESORÍA LEGAL

Robles E3-33 v Páez Quito Ecuador

3983000 - 3983100



TRÁMITE: 2009-20130-MIES-E

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

OFICIO No.

04834 -DAL-SR-MIES-09

Quito.

1 6 DEC 2009

Señora Rubi Bastidas PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL

BARRIO DE ACCIÓN SOCIAL "ECO & VIDA"

Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 27 de noviembre de 2009, con cincuenta fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 20 de septiembre de 2009, se ha aceptado el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE ACCIÓN SOCIAL "ECO & VIDA", los mismos que al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, se procede a su REGISTRO, como sigue:

- 1 ALTA ANRANGO ROSA ETELVINA
- 2 ANDRADE GUAGALANGO JOSÉ ALFONSO
- 3 BAZAN LINCANGO BLANCA VICTORIA
- 4 BAZAN LINCANGO LUIS ALBERTO
- 5 BAZAN LINCANGO MARIA HERMELINDA
- 6 CARLOSAMA TABANGO JUAN ELIAS
- 7 CARLOSAMA TABANGO LUIS ALFONSO
- 8 CASCO CACOANGO PABLO
- ESCOBAR CUMBAL ALEXANDRA MARIBEL

- LECHON SANDOVAL MARIA DOLORES
- OCHOA TARIS MARIA TERESA
- **PACHITO CASCO LUIS ALBERTO**
- 13 PERACHIMBA GUALACATA JOSÉ
- SORIA CRIOLLO MARIA ERNESTINA
- **TOCAGON VILLAGRAN ZOILA**
- 16 **ULCUANGO CHOLCA VICTOR TELLO**
- 17 ZAMBRANO CARLO PRISCILA DANIELA
- 18 **ZURITA CHALACAN KATTY ALBA**

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

De existir oposición fundamentada que se relacione con el registro de socios, el mismo quedará suspenso hasta que dicha controversia sea solucionada de conformidad con la Disposición General Primera del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, esta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la disligación de registrarse en el Sistema de Registro Unico de Organizaciones de la Sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual sar al Portal <u>www.sociedadowl.gov.es.</u> y luego acceder al ficono de REGISTRO y envier la información solicitada. Si esta información es correcta; el Ministerio proçedent a validaria; esto es; a aceptarla; y recién en ese momento se habrán registrado en el SRUCISC

Atentamente,

Dr. Alexander Delgado Cartagena

DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)

Juntos por el Buen Vivir. Gicentenario

www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Pácz Quito Ecuador

ECO VIDA Parroquia de LLano Chico

APELLIDOS NOMBRES	Nº CÉDULA	FIRMA	DOMICILIO	DIRECCIÓN
CASCO CACOANGO PABLO	1002717450		PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROV GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
MENDOZA SARANCI JORGE	1706348107	. Jan Hardys.	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROV GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
GUALACATA ORTÍZ OSWALDO	1002189049	. 1	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROV GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
CHALACAN NORQUEZ IVAN	1002292496		PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROV GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
GUAMAN CHECA CARLOS REINALDO	O300964087	Hiller	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROV GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
BAZAN LINCANGO BLANCA	1705403580		PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YERON GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
CHURUCHUMBI LECHON MARIA ESTHER	1002116240	HARISE CHURYCHUMBI		SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YERON GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
CAMPO SOTO WASHINGTON JOSE	O802312579	ritto	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YERON GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
CAMPO SOTO LEONARDO SILVINO	O801968603	Denne to hak		SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YERO\ GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
BASTIDAS REGALADO SEGUNDO ELIA		Mirus Z.	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YERONGUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
SANTILLAN GUAJAN CESAR ROLANDO		Carther .		SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YERO\ GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
QUAMAN DAQUILEMA SEGUNDO	1714679881	Supristerio di	- LIANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YERO\ GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
SINCHIGALO OHISAG LIDA MARINA	1718255118	A A Condition	PARROQUIA DE	SECTOR; EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YERO\ GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
SALAZAR VILĒĀMAR FABIA	1713496600	Fabia salazar		SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YERON GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA

			·	
QUILO TAMBA LUIS GUILLERMO	1708663107	Jus Bullering De 15	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
CHAMBA CHAMBA MARIA RUPERTA	O400950937	And Amb.	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
LECHON SANDOVAL MARIA DOLORES	1001986965		PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YERCVI GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
ULCUANGO CHOLCA VICTOR TELLO	1711497220		PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
CAMUENDO COTACACHI MARIA LAURA	1712428737	Local beforesido		SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
CALCAN LECHON MARIA ELVIA	1713863893	the the		SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
CARLOSAMA TABANGO LUIS ALFONSO	1002360202	1.10	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI \ GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
BASTIDAS ENRIQUEZ MELVA RUBI	O401244264	WB did 8.		SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
CARLOSAMA TABANGO JOSÉ PEDRO		dosé Carlasama		SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
CARLOSAMA TABANGO MARIA	1001359908	Navia Carlasoma	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
TOCAGON VILLAGRAN ZOILA	1000927085			SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
COLCHA LECHON SEGUNDO ANIBAL	1712569977	Sequedo Anibal Eldro 9	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
e Inclusion Eco	1709413403	Ministerio de Ing		SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
C. C				SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA

COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE ACCION S ECO VIDA Parroquia de LLano Chico

		014	T	T
BAUTISTA JACOME CARLOS MARÍA MIGUEL	1800733469	14/5/2	LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
LAQUICHE LICTA MARÍA CARMEN	1712525235	the lottelist	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
GUARANDA GANCINO ORLANDO	O501920862	Artent Tuto Somen	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
ESPINAL PADILLA DIGNA ALEGRÍA	O907873020	Dien Edinal	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
OTAVALO PERUGACHI JOSÉ ALBERTO	1702949494	tre Sellente Otrato	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
VERDESOTO VERDESOTO MERCY DEL ROCIO	O200819944	Mend de Roise Verducto	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
PUPIALES CARLOSAMA MOISES ROLANDO	1719080770	aoses)	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
COLCHA CALCAN EDWIN ANIBAL	1719853929	To the second	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
CRIOLLO CANCAN SERGIO RAMIRO	1718863630	I was	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
GUALAÇATA ORTÍZ JOSÉ ELICEO	1715732838	Thus suit	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
ALBACURA CAMPUES FRANKLIN POLIBIO	1713790614	Justin	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
GUAJ <u>AN C</u> HUQUIN LUIS FERNANDO	1002451704	Tour	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
GHACHO CONDO ANGEL RICARDO	1707760060	There of glade of de	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
ANDRADE GUAGATANGO JOSÉ ALFONSO	1001043247	The state of the s	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA

CATUCUAMBA LECHON LUZ MERCEDES	1711113843	Strace Sent estamp	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
ZURITA CHALACAN KATTY ALBA	1713128401		PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
/EGA WILFRIDO HUMBERTO	1704202512	of f		SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
CRIOLLO CANCAN MARÍA AURORA	1002497384	hoira to Me		SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
GUANDINANGO ANRANGO MIRIAM .UZ	1001942067	of the second		SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
TITO NARVAEZ JOSE ELIAS	1716597552	July West		SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
VERGARA DELGADO JOSÉ YECNER	1307282614	(Jana Dings)		SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
SANTILLAN GUAJAN CARLOS	1002138079	Circletandly		SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
COLOHA CALCAN ROSA ELVIRA	1714961412	Ross & Colon C.	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
PACHITO CASCO LUIS ALBERTO	1001928405		PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
CARLOSAMA MARÍA MIGABLA	1002207171	Krein Microla Colecino		SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
CALCAN LECHON MARIA SALVADORA	1713975561	Tour falcair		SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
CACOANGO CHURO PAULINO	se 1002255253	Parting (?)		SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
PÉRACHIMBA GUALACATA JOSE ANTONIO	1902 100806	Autorin P		SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA

COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE ACCION SUCIAL ECO VIDA Parroquia de LLano Chico

			1	
CABRERA QUEZADA DELIA MARGARITA	1707546501	Who ill Gatural	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
TITUAÑA CORDOVA MARÍA JOSEFINA	1000354702	Koria Joshana Filedoria	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
SIMBAÑA LINCANGO LUZ MARÍA	1701073882			SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YERCVI GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
ANRRANGO CACUANGO COSME	1002100418	Closure Bunaus o B.		SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
CARLOSAMA FLORES ROSA AURA	1704844933		PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
ANDRANGO ALTA DIGNA MARÍA	170485543 4	Denta Me Andrais Alle	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
ULCUANGO LECHON MARÍA VICTORIA	1714081492	Maria VIII	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
TUQUERRES FLORES DELIA MARÍA	1002637120	Del Ariannes	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
BÀZĂM LINCANGO MARIA HERMELINDA	1704614450		PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
NICOLALDE SALAZAR CRISTIAN DANIEL	1715087803	Desta France	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
GUAJAN SANTACRUZ JOSÉ ANTONIO	1000912848	MARIN		SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
FARINANGO CABRERA MARÍA DELIA	1002602926	Assiphaningo ba		SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
CHOLCA VALENZUELA MARÍA	1713921201	Carta Children Con Children Con Con Children	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
TUQUERREZ PLORES MARÍA FABIOLA	1001769874	Yariot que de la	PARROQUIA DE	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA

) MEJORAS DEL BARRIO DE ACCION SOCI Parroquia de Llano Chico

COIDA"

IICOLADE SALAZAR MARTHA CECILIA	1708961238	Was as	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
LMACHI TUMBACO MARIA HORTENCIA	500652480		PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
CARLOSAMA TABANGO UAN ELIAS	1001654084		PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
REFA AGUINDA ELENA SARITA	1500226152	9,	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
SAZAN RECALDE JORMA	1703303667		PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
CARLO DIAZ DIANA	921486726	Jul)	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
OLCHA CACHIPUENDO DISON BENEDICTO	1715510549		PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
SCOBAR CUMBAL LEXANDRA MARIBEL	1715658355		PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
ALTA ANRANGO ROSA ETELVINA	1002730776		PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA

CERTIFICACION:

irmas de todos los socios del barrio

Certifico qui el presente documento fue leido y aprobado por todos los socios fundadores presentes en la Asamblea General.

inclusion Ecolog





Dir. SectoR El Carmen, Barrio Eco Vida :orreo:org.ecovida@hotmail.com

Entre las Avs:Clemente Yerovi y Guillermo Rodriguez Quito - Ecuador





DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

TRÁMITE: 2009-20130-MIES-E

OFICIO No. 04834 -DAL-SR-MIES-09 Quito, 16 DEC 2009

Señora Rubi Bastidas PRESIDENTA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE ACCIÓN SOCIAL "ECO & VIDA" Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 27 de noviembre de 2009, con cincuenta fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 20 de septiembre de 2009, se ha aceptado el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE ACCIÓN SOCIAL "ECO & VIDA", los mismos que al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, se procede a su **REGISTRO**, como sigue:

1 ALTA ANRANGO ROSA ETELVINA 10
2 ANDRADE GUAGALANGO JOSÉ ALFONSO 11
3 BAZAN LINCANGO BLANCA VICTORIA 12
4 BAZAN LINCANGO LUIS ALBERTO 13
5 BAZAN LINCANGO MARIA HERMELINDA 14
6 CARLOSAMA TABANGO JUAN ELIAS 15
7 CARLOSAMA TABANGO LUIS ALFONSO 16
8 CASCO CACOANGO PABLO 17

ESCOBAR CUMBAL ALEXANDRA MARIBEL

- 10 LECHON SANDOVAL MARIA DOLORES
- 11 OCHOA TARIS MARIA TERESA
- 12 PACHITO CASCO LUIS ALBERTO
- 13 PERACHIMBA GUALACATA JOSÉ
- 14 SORIA CRIOLLO MARIA ERNESTINA
- 15 TOCAGON VILLAGRAN ZOILA
- 16 ULCUANGO CHOLCA VICTOR TELLO
- 17 ZAMBRANO CARLO PRISCILA DANIELA
- 18 ZURITA CHALACAN KATTY ALBA

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

De existir oposición fundamentada que se relacione con el registro de socios, el mismo quedará suspenso hasta que dicha controversia sea solucionada de conformidad con la Disposición General Primera del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registraise en el Sistienta de Registro Unico de Organizaciones de la Sociedad Civil --SRUOSC. para lo cual debe ingresar al Portal www.sociedadoxingov.es, y luego acceder al fecuo de REGISTRO y envas la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procedera a validado, esto es, a aceptade, y reción en ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Dr. Alexander Delgade Cartagena DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)

Baharata par No. Scipilla R. 90/13/2000

Juntos por el Buen Vivir. **Bicentenario**

www.mies.gov.ec

Robles E3-33 y Páez Quito Ecuador Quito, 16 de septiembre del 2010

Señora
Rubí Bastidas
PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO DE ACCION SOCIAL
ECO Y VIDA
Presente

De mi consideración:

Nosotros, RAFAEL CACHIMUEL GUALSAQUI y MARIA ROSA TONTAQUIMBA PORATE, ecuatorianos mayores de edad, de estado civil divorciados, a usted exponemos y solicitamos:

Que se digne aceptarnos como socios del Comité Promejoras Eco &Vida, manifestando que cumpliremos con los estatutos del comité.

Debemos dejar constancia que existe un compromiso verbal realizado el día 16 de septiembre del 2010 ante el señor Doctor Viteri Funcionario de la Administración de Calderón, por parte del señor REINALDO GUAMAN CHECA y su esposa la señora RUBI BASTIDAS, quienes expresaron reiterativamente a no cobrarnos ninguna clase de valores retroactivos por ningún concepto a respetar nuestra posesión que como legítimos propietarios lo mantenemos por compra de derechos y acciones que realizamos a la señora MARIA ZOILA BAZAN LINCANGO, mediante escritura publica celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito Dr. Jaime Aillon Alban el 20 de octubre del 2006 inscrito en el Registro de la Propiedad el 12 de diciembre del 2006.

Atentamente,

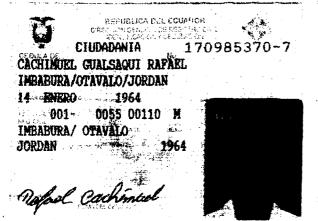
Rofael Cochemuel
RAFAEL CACHIMUEL GUALSAQUI

CD. No. 170985370-7

Low Farlogimba

MARIA ROSA TONTAQUIMBA PORATE

CD NO. 100218331-5











CIUDADANIA 100218331-5

TONTAQUIMBA PORATE MARIA ROSA IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

13 JULIO

1972

005-

0170 00672 F

IMBABURA/ OTAVALO

JORDAN





V4444V4444 ECUATORIANA***** DIVORCIADO PRIMARIA DUEHACER. DOMESTICOS RAFAEL TONTAQUIMBA GRAMAL MARIA ROSA PORATE P RUMINAHUI 03/10/2006 03/10/2018 REN 2113709



Quito, 16 de septiembre del 2010

Señora Rubí Bastidas PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO DE ACCION SOCIAL ECO Y VIDA Presente

De mi consideración:

Yo, LUIS EDUARDO CARLOSAMA AMAGUAÑA, ecuatoriano mayor de edad, casado con la señora MARIA ESTHE MOLINA PUMA, a usted exponemos y solicitamos:

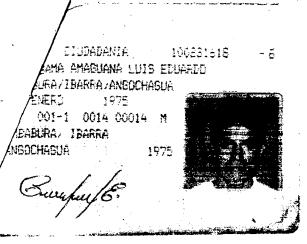
Que se digne aceptarme como socio del Comité Promejoras Eco &Vida, manifestando que cumpliremos con los estatutos del comité

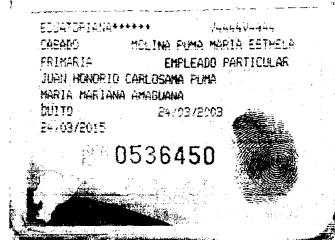
Debo dejar constancia que existe un compromiso verbal realizado el día 16 de septiembre del 2010 ante el señor Doctor Viteri Funcionario de la Administración de Calderón, por parte del señor REINALDO GUAMAN CHECA y su esposa la señora RUBI BASTIDAS, quienes expresaron reiterativamente a no cobrarnos ninguna clase de valores retroactivos por ningún concepto a respetar nuestra posesión de legítimos propietarios que lo mantenemos por compra de derechos y acciones que realizamos a la señora MARIA ZOILA BAZAN LINCANGO, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito Dr. Jaime Aillon Albán el 1 de noviembre del 2006 inscrito en el Registro de la Propiedad el 15 de diciembre del 2006.

Atentamente,

LUIS EDUÁRDO CARLOSAMA

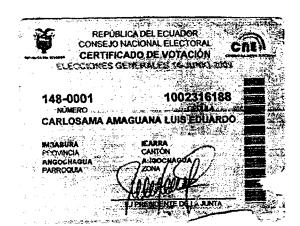
CD NO. 10023161-8

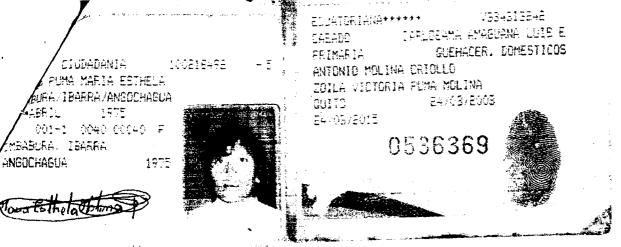




- (i - i)

I







Quito, 16 de septiembre del 2010

Señora Rubí Bastidas PRESIDENTE DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO DE ACCION SOCIAL ECO Y VIDA Presente

De mi consideración:

Yo, LUIS FERNANDO MOLINA PUMA, ecuatoriano mayor de edad, casado con la señora MARIA LOURDES PACHITO CASCO, a usted exponemos y solicitamos:

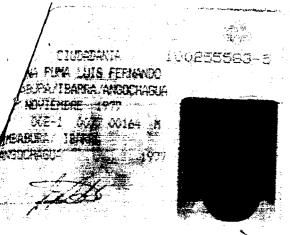
Que se digne aceptarme como socio del Comité Promejoras Eco &Vida, manifestando que cumpliremos con los estatutos del comité.

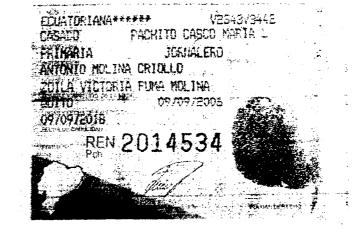
Debo dejar constancia que existe un compromiso verbal realizado el día 16 de septiembre del 2010 ante el señor Doctor Viteri Funcionario de la Administración de Calderón, por parte del SEÑOR REINALDO GUAMAN CHECA y su esposa la señora RUBI BASTIDAS, quienes expresaron reiterativamente a no cobrarnos ninguna clase de valores retroactivos por ningún concepto a respetar nuestra posesión que lo mantenemos como legítimos propietarios por compra de derechos y acciones que realizamos a la señora MARIA ZOILA BAZAN LINCANGO, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito Dr. Jaime Aillon Alban el 1 de noviembre del 2006 inscrito en el Registro de la Propiedad el 15 de diciembre del 2006.

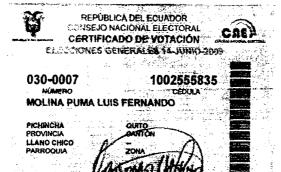
Atentamente,

LUÍS FERNANDO MOLINA PUMA

CD NO. 100255583-5







CIUDADAMIA TO CHAIL WARR LUARDES GEURA/DTAMALO/SAM FARLO 1981 003- 0086 00052 F YBABURA DITENBED SAN PASLE

ECNELR 1997 - 7484 444 CABATO MOLINA FUMA LUTS F LUIS ALBERTO FACHITO ASUNCION CASCO CACCANGO QUITO 09/09/E00₆ 09/09/2018 REN 2014539

A Property Agracy



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN



ELECTIONES CENERALES ! A.RUNO 2001

136-0008

NUMERO

PACHITO CASCO MARIA LOURDES

PICHINCHA PROVINCIA LLANO CHICO PARROQUIA

1716813363



Oficio Nº 0055-C-P-BEV-2010

Quito, 09 de julio del 2010.

Señores.

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.

Presente:

De mis consideraciones

Por medio del presente expongo lo siguiente:

Con fecha del 08 de julio del 2010 se realizo el ingreso del <u>oficio 0058-C-P-B-E-V-2010</u> para el respectivo trámite de ingreso y registro en el M.I.E.S. de socios nuevos.

Atentamente.

Sra. Rubi Bastidas.

Presidenta.

NOTA: Adjunto copia.



Oficio 0058-C-P-B-E-V- 2010.

Quito, 08 de julio del 2010.



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Documento No. : 6839-DSG_SG-MIES-2010-EXT Fecha : 2010-07-08 14:18:43 GMT -05 Recibido por : Verónica Montufar Calderón Para verificar el estado de su documento ingrese a

http://www.gestiondocumental.gov.ec con el usuario: "9999862390"

Ingeniera

XIMENA PONCE

MINISTRA DEL M.I.E.S.

Presente

Por medio del presente solicito comedidamente se de el respectivo trámite a la siguiente petición.

Realizar el ingreso y registro de socios nuevos al Comité Pro-Mejoras Barrio de Acción Social Eco&Vida.

Por a tención a la presente quedo agradecida.

08 JUL. 2010

Rubí Bastidas Presidenta Eco&Vida.

NOTA. Adjunto 39 hojas al expediente.

Servicie de Atanción el Páblico



LISTA DE SOCIOS EN TRAMITE DE APROBACIÓN EN EL MIES

1 Señora Albamocho Calcan Blanca Marlene.
2 Señor Calcan Lechón Carlos.
3 Señora Lumbi Lumbi Geovana Amparito.
4 Señor Cando Llagua Luciano Rafael.
5 Señor Tito Muenala José Pedro.
6 Señora Andrango Catucuamba María Eloísa.
7 Señorita Sandoval Ramos María Salome.
8 Señor Farinango Carlosama Paul Roberto.
9 Señora Ramos Picuasi María Susana.
10 Señor Bazán Lincango Roberto Raúl.
11 Señora Bazán Lincango María Zoila.
12 Señora Rodríguez Estacio María Lucrecia.
13 Señor Chalacan Noquez Manuel Iban.
14 Señora Simbaña Lincango Luz María.

Û

COMITE PRO-MEJORAS DEI BARRIO DE ACCIÓN SOCIA: ECO VIDA

Parroquia de LLano Chico

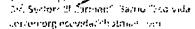
APELLIDOS NOMBRES	Nº CÉDULA	FIRMA	DOMICILIO	DIRECCIÓN
CASCO CACOANGO PABLO	1002717450		PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
MENDOZA SARANCI JORGE	1706348107	forther dojos	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
GUALACATA ORTÍZ OSWALDO	1002189049	. 4	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
HALACAN NORQUEZ IVAN	1002292496	71	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
UAMAN CHECA CARLOS REINALDO	O300964087	(15/H)	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
AZAN LINCANGO BLANCA	1705403580		PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
HURUCHUMBI LECHON MARIA ESTHER	1002116240	HARIA EL CHURYCHUMBI	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
AMPO SOTO WASHINGTON JOSE	O802312579	with.	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
AMPO SOTO LEONARDO SILVINO	O801968603	Sent be	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROV: Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
ASTIDAS REGALADO SEGUNDO ELIAS	0400727947	June .	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES, JACARANDA Y MARANTA
ANTILLAN GUAJAN CESAR ROLANDO	1002566618	Ried Latitlai	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: FL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES JACARANDA Y MARANTA
UAMAN DAQUILEMA SEGUNDO	1714679381		PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: FL CARMEN, ENTRI LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROV: Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES, JATARANDA Y MARANTA
NCHIGALTO CHISAGLIDA MARINA	1718255118	State Winds the		SECTOR: SECARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVEY GUILLERMO RODRIGUEZ Y PANAIES: IACARANDA Y MARANIA
ALAZAR VILLAMAR, APIA MAGDALENA		Fabia salazor	,	SECTOR: FE CARTHEN, ENTST HAS AVENIDAS: LIEMENTE YERRAN Y CONDESSOS SOCIETADEZ SICALA EM JACARANDA Y MARANTS

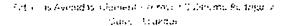


COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE ACCIÓN SOCIA¹ ECO VIDA

Parroquia de Llano Chico

		Tarroquia de Ecun	- Cilico	
QUILO TAMBA LUIS GUILLERMO	1708663107	Lus Quiter Daniel	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
HAMBA CHAMBA MARIA RUPERTA	O400950937	Manus Rownson	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
ECHON SANDOVAL MARIA DOLORES	1001986965		PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
JLCUANGO CHOLCA VICTOR TELLO	1711497220		PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
AMUENDO COTACACHI MARIA LAURA	1712428737	Sound Communita	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
CALCAN LECHON MARIA ELVIA	1713863893	Hora Chiefe	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
CARLOSAMA TABANGO LUIS ALFONSO	1002360202	17.16	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
BASTIDAS ENRIQUEZ MELVA RUBI	O401244264	MBalado E.	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
CARLOSAMA TABANGO JOSÉ PEDRO	1002291480	1 956 Boules allie	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
CARLOSAMA TABANGO MARÍA MANUELA	1001359908	Maxia Carlosama	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
OCAGON VILLAGRAN ZOILA	1000927085		PARROQUIA DE ILANO CHICO	SECTOR: FI CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILI ERMO RODRIGUEZ Y PASAIES: JACARANDA Y MARANTA
OLGUA 4EGHON SEGUNDO ANIBAL	1/12569977	Sequendo Haibal Colcho &	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGULZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
Chiga Taris María Teresa	1709413403	And the second s		SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUIL ERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
SINCE GALO CHISAGMARIA ESTRER	i/14218565	hat construction	-	SHOTORHEL CARMEN, ONLRE LAS AVENIDAS, CHAMPAID, SEPONDAS SUBLIBAS DO RIGUEZ Y PASAIES HACARANDA Y MARANDA





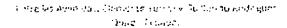


COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE ACCIÓN SOCIA ECO VIDA

Parroquia de LLano Chico

CATUCUAMBA LECHON LUZ MERCEDES	1711113843	Line Wester State	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
ZURITA CHALACAN KATTY ALBA	1713128401		PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
/EGA WILFRIDO HUMBERTO	1704202512	· fler of	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
CRIOLLO CANCAN MARÍA AURORA	1002497384	Herroma Con Alla	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
GUANDINANGO ANRANGO MIRIAM LUZ	1001942067	More tree	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
TTO NARVAEZ JOSE ELIAS	1716597552	This de of	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
VERGARA DELGADO JOSÉ YECNER	1307282614	(Land)	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
SANTILLAN GUAJAN CARLOS	1002138079	Coldentil	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
OLCHA CALCAN ROSA ELVIRA	1714961412	Roan Elitables C	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUII.LERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
ACHITO CASCO LUIS ALBERTO	1001928405		PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
ARLOSAMA CARLOSAMA MARÍA MICAELA	1002207171	Maria Mineta Colorena	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
ALCAN LECHON, MARIA SALVADORA	1713975561	Horiz Kalin	PARROQUIA DE L! ANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTL YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
ACOÂNGO CHURO PAULINO	1002255253	Continuo?	PARROQUIA DE LEANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVUNIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
ERACHIMBA GUALACATA JOSE ANTONIO	11 12 A A A A A A A A A A A A A A A A A		1	SECTOR, EL CARMEN LINTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVEY GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA ELLARADEA

On Sector Fill Talmen', Barran 'Ero vide' romen org exercida (alternasico).





COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE ACCIÓN SOCIA **ECO VIDA**

		Parroquia de Llan	o Chico	
BAUTISTA JACOME CARLOS MARÍA MIGUEL	1800733469	Alls	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
LAQUICHE LICTA MARÍA CARMEN	1712525235	Morrallurun	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
UARANDA GANCINO ORLANDO	O501920862	Ordoneto Carrondo San Cont	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
SPINAL PADILLA DIGNA ALEGRÍA	O90787302Q	Firm Echinol	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
TAVALO PERUGACHI JOSÉ ALBERTO	1702949494	Jan Ad Fall	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
ERDESOTO VERDESOTO MERCY DEL DCIO	O200819944	Many del Rois Vendosto	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
JPIALES CARLOSAMA MOISES DLANDO	1719080770	LAISES.	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMU RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
OLCHA CALCAN EDWIN ANIBAL	1719853929	A Description	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
RIOLLO CANCAN SERGIO RAMIRO	1718863630	See .	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
JALACATA ORTÍZ JOSÉ ELICEO	1715732838		PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
BACURA CAMPUES FRANKLIN POLIBIO	1713790614	Jan Jan J	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
UAJAN CHUQUIN LUIS FERNANDO	1002451704	Dorito -	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS. CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
UACHO CONDO NIGEL RICARDO	1707760060	Brando Grando	1	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROV! Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MAKANTA
NORADE GIJAGALANDO JOSÉ ALFONSO	1001043247		· ·	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CI EMFNIF YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASALES, JACARANDA Y MARANTA

Dingsector [FI Cornight Barets "Fee Vida" rairca dig gcovidaminet mad cor.

satisfaction of the state of th tions coulds



COMITE PRO-MEJORAS DEL BARRIO DE ACCIÓN SOCIA ECO VIDA

Parroquia de LLano Chico

CABRERA QUEZADA DELIA MARGARITA	1707546501	Delia W Cabad	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
TITUAÑA CORDOVA MARÍA JOSEFINA	1000354702	Maria Josephena Fatuena	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
IMBAÑA LINCANGO LUZ MARÍA	1701073882		PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
NRRANGO CACUANGO COSME	1002100418	(Rosme Kunguer B.)	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
ARLOSAMA FLORES ROSA AURA	1704844933		PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
NDRANGO ALTA DIGNA MARÍA	1704855434	Destroy Handrey as Alta	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
LCUANGO LECHON MARÍA VICTORIA	1714081492	Maria Ulandia ac	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
UQUERRES FLORES DELIA MARÍA	1002637120	interferences	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
AZAN LINCANGO MARIA HERMELINDA	1704614450		PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
ICOLALDE SALAZAR CRISTIAN DANIEL	1715087803	Jent aprocondo	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CI EMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
UAJAN SANTACRUZ JOSÉ ANTONIO	1000912848	Altan	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
ARIMANGO CABRERA MARÍA DELIA	1002602926	Hart Francis &	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
HOLCA VALENZUEÇA MARIA CRISTINA	1713921201	Royal Carlos day	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROV! Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
UQUERREZ FLORES MARÍA FABIOLA		Ylaria F. Toyuzures	l i	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVENIDAS: CLEMENTE YEROVLY GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA



) MEJORAS DEL BARRIO DE ACCION SOCIA " :COIDA" Parroquia de Llano Chico

NICOLADE SALAZAR MARTHA CECILIA	1708961238	AH Windald	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
ALMACHI TUMBACO MARIA HORTENCIA	500652480		PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
CARLOSAMA TABANGO JUAN ELIAS	1001654084	**************************************	P∆RROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
GREFA AGUINDA ELENA SARITA	1500226152	Eto Japa H.	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
BAZAN RECALDE NORMA	1703303667		PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
CARLO DIAZ DIANA	921486726	Ju .	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
COLCHA CACHIPUENDO EDISON BENEDICTO	1715510549	- Diagram - Control of the Control o	PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
ESCOBAR CUMBAL ALEXANDRA MARIBEL	1715658355		PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA
ALTA ANRANGO ROSA ETELVINA	1002730776		PARROQUIA DE LLANO CHICO	SECTOR: EL CARMEN, ENTRE LAS AVS: CLEMENTE YEROVI Y GUILLERMO RODRIGUEZ Y PASAJES: JACARANDA Y MARANTA

CERTIFICACION:

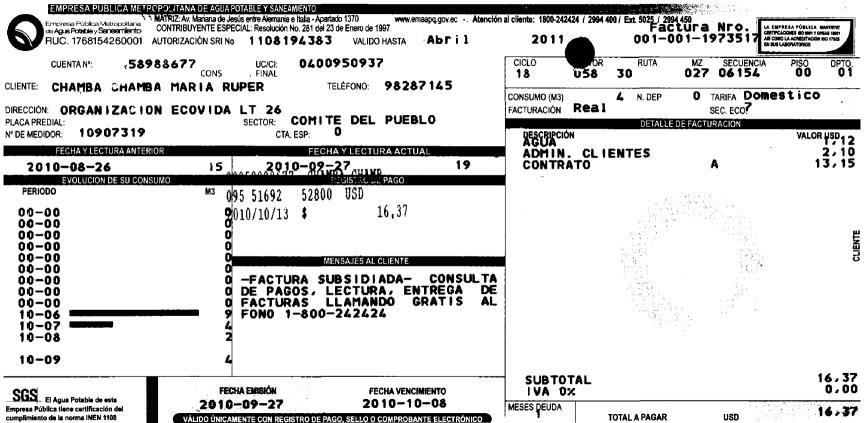
Certifico qu el presente documento fue leido y aprobado por todos los socios fundadores presentes en la Asamblea General.

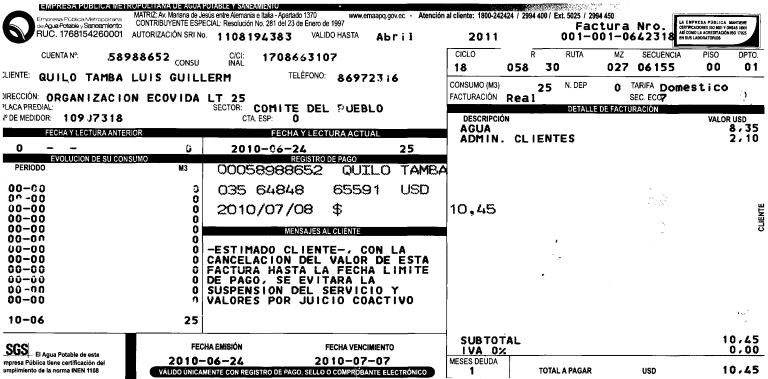


Sra. Esther Chruchumbi Secretaria Provisional









P EMPRESA METROPOLITANA DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE QU R.U.C. 1760009370001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCION 281 DEL 23 DE ENERO DE 1997 Comprobante No. 434881 LOFUESTO DE ALCABALAS 53010 Nombre GUAMAN CHECA CARLOS REINALDO Dirección B.U.C./Cédula LLLANO CHICO Fecha Emisión Describción 2004/07/22 Valor concecto del impuesto sobre la Base Imponible de: 278.00 Walor de contrato de: COMPRA-VENTA dal innuebie ubicado en: LLANO ENICO te el notario: 16-077981 ie conformidad con el Art. Iro. Letra q) del decreto legislativo del 22 de offubre 1940, publicado en "Registro Oficial" No. 51 de 1ro. de noviembre dan mismo año consigno la suma de: HSD Rédistro de Pagos CON 78/100 SUBTOTAL I.V.A. 0 % 2.78 0,00 I.V.A. 12 %

434881 2.78 USD 2004/07/22 99 434980

TOTAL A PAGAR

2,28

Av. Mariana de Jesús entre Italia y Alama-

INFORME

EMPRESA ELECTRICA QUITO

Factura No. 001-006-3581997 Autorización SRI 1107832233

No. de Control:

139992102-K6 Valor a pagar: 118.42

Fecha de emisión

10/09/2010

Fecha de vencimiento

28/09/2010

10/09/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

1399921 - K SUMINISTRO: **EL CARMEN BAJO PROVISIONAL**

válida hasta Enero del 2011

040124426-4 Cédula / R.U.C.: Dirección servicio: CALLE 15 4 CALLE 4 EL CARMEN BAJO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 20-48-069-5970

Parroquia - Cantón: CALDERON Tarifa: Residencial (Baja Tension) DISTRITO METROPOLITANO QUITO

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

1019960-HOL-AM Factor de multiplicación: Recargo Pérdidas en Transformación:

Desde: 07/08/2010 Hasta: 08/09/2010 Días: 32 Tipo consumo: Estimado

	LECTURAS				Valores
Descripción	Actual		Consumo	Unid.	
Energia	31002.00	29964.00	1038	Kwh	89.0
07h00-22h00	İ			Kwh	
22h00-07h00	1			Kwh	
Reactiva				Kwhr	

SUBSIDIO SOLIDARIO. I.V.A.(0%)

VALOR FACTURABLE: COMERCIALIZACION

Constante:

89.08 1.41 9.05 0.00

USUARIO

ORIGINAL

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 99,54

1.00

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de

0.00

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO

Demanda Cliente

Maxima en pico

Maxima

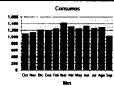
VALOR

KW

KW

KW

TOTAL VALORES PENDIENTES:



EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-006-3581997

Autorización SRI 1107832233 válida hasta Enero del 2011

No. de Control: 139992102-K6 Valor a pagar:

Fecha de emisión

10/09/2010

Fecha de vencimiento

28/09/2010

10/09/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR.

1399921 - K **SUMINISTRO: EL CARMEN BAJO PROVISIONAL**

040124426-4 Cédula / R.U.C.:

Dirección servicio: CALLE 15 4 CALLE 4 EL CARMEN BAJO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 21 20-48-069-5970

CALDERON Parroquia - Cantón: Tarifa: Residencial (Baja Tension)

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO SUSTENTO LEGAL VALOR

ALUMBRADO PUBLICO Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC 6.15 IMPUESTO BOMBEROS Ley de Defensa Contra Incendios 1.20

TASA RECOLECCION BAS Ordenanza Municipial 11.53

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2): 18.88

TOTAL A PAGA	\R
Valor servicio eléctrico (1):	99.54
Otros valores a pagar (2):	18.88
TOTAL (1) + (2):	118.42

(*) BASE PARA RETENCION 1%:

0.00

Pagar hasta: 28/09/2010

カカ28:=9I T26665T05-KP T9:40 0T0Z/60/8Z

6Z00000-T00-6Z0-ZZ0

SIN EL SELLO DE CANCELADO. NO TIENE VALOR

ORIGINAL - USUARIO



Factura No.

001-006-0179254

Autorización SRI 1107832233 válida hasta Enero del 2011





No. de Control: Valor a pagar:

139991819-31

138.51

Fecha de emisión

09/02/2010

Fecha de vencimiento

24/02/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 040124426-4

1399918 - K EL CARMEN BAJO PROVISIONAL

09/02/2010

Cédula / R.U.C.: Dirección servicio:

CALLE 15 4 CALLE 4 EL CARMEN BAJO

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: Parroquia - Cantón:

20-48-069-5950 21 LLANO GRANDE

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa:

Residencial (Baia Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO

SUSTENTO LEGAL

VALOR

ALUMBRADO PUBLICO IMPUESTO BOMBEROS Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC Levide Defense Contra Incendios

6.95

TASA RECOLECCION BAS

1.09

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

Ordenanza Municipial

14.06

TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):

22.10

(*) BASE PARA RETENCION 1%:

0.00

Valor servicio eléctrico (1): Otros valores a pagar (2):

FOTAL (1) + (2):

116.41 22.10

138.51

Pagar hasta:

TOTAL A PAGAR

24/02/2010









001-006-0179254 valida hasta. Enero del 201]

No. de Control: Valor a pagar:

139991819-31 138.51

Fecha de vencimiento

24/02/2010

Fecha de emisión 09/02/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO:

1399918 - K EL CARMEN BAJO PROVISIONAL

09/02/2010

Cédula / R.U.C.: Dirección servicio:

CALLE 15 4 CALLE 4 EL CARMEN BAJO

Dirección notificación: Domicilio

040124426-4

Plan/Geocódigo:

20-48-069-5950

Parroquia - Cantón:

LLANO GRANDE Residencial (Baia Tension)

DISTRITO METROPOLITANO QUITO

1.00

Tarifa:

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Factor de multiplicación: Medidor: 1017029-HOL-AN 0 %

Recargo Pérdidas en Transformación:

Desde: 08/01/2010 Hasta: 06/02/2010 Dias: 29

Valores **LECTURAS** Anterior Consumo Unid. Descripción 42276.00 40954.00 Energia 1322 Kwh 07h00-22h00 Kwh 22h00-07h00 Kwh Kwhr Reactiva Demanda Cliente KW ΚW Maxima

14.36 SUBSIDIO SOLIDARIO 0 COMPENS .RAC ENERG. IV.A (0%) **TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1):** 0

Tipo consumo: Leido

1.00

VALOR FACTURABLE: COMERCIALIZACION

.Constante:

114.36 1.41

11.58 10.94 0.00

116.41

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de

0.00

impensación por racionamiento 1.94 USD <

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO

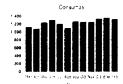
MPRESO POR ASSENDA S.A. / 2010-01-09 / 36730114 M.O.C

Maxima en pico

VALOR

ΚW

TOTAL VALORES PENDIENTES:





ISO 9001 : 2000

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR





DP- 090191

Quito. 26 de mayo de 2009

Señor Luis Eladio Parra Presidente de la Junta Parroquial Llano Chico Teléfono 2830866 Llano Chico

De mi consideración:

Tramite DD 94673.

En atención a su pedido relacionado con la electrificación del Sector El Carmen, ubicado en el Barrio Ecovida, parroquia Llano Chico, comunico a usted lo siguiente:

Se ha previsto ejecutar el proyecto, código SDI 13291, registro UPR-RD-08-171, con financiamiento del Gobierno Nacional, Programa de Obras EEQ 2009, Plan 144, con un costo de USD \$ 119,837.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100 DÓLARES AMERICANOS), vigente para el 2009, desglosado de la siguiente manera:

 Materiales: Mano de Obra: Administración, Ingeniería y Estudios: 	· _	62,940.11 26,700.48 10,756.41
4. Acometidas y Medidores: Obras civiles5. Acometidas y Medidores: equipos y materiales	SUBTOTAL: USD	100,397.00 3.240.00 16,200.00
	TOTAL: USD	\$ 119,837.00

NOTA: El IVA del 12% está incluido en los rubros Materiales y Mano de Obra.

Para el financiamiento, hay dos alternativas:

 De acuerdo al Mandato 15, el Gobierno Nacional, se comprometió a financiar la totalidad de los proyectos del Plan Anual de Inversiones (PAI) de las Empresas Eléctricas, sin costo para los usuarios. Sin embargo hasta la fecha el Gobierno Nacional, no ha cubierto las asignaciones presupuestarias previstas, ni ha efectuado las transferencias mensuales requeridas.

Para la construcción del proyecto, se requiere la transferencia de los aportes del Gobierno Nacional.

2. En el caso de que los moradores resuelvan la construcción del proyecto en forma inmediata con sus propios recursos, deberán financiar la totalidad del proyecto, que es de USD \$ 119,837.00 con una alicuota individual para 186 lotes de USD \$ 644.28.





Senor Luis Hadro Parra

- 2 -

La Empresa aceptaría un pago inicial no menor del 70% del costo, esto es USD \$ 83,885.90 para la firma del Convenio y el saldo lo podrían cancelar a crédito con el interés legal vigente. vía factura de consumo individual, con un plazo de hasta 12 meses. Si por gestión propia los moradores obtienen asignaciones efectivas de los Gobiernos Provinciales o Municipios, se procederá a la reliquidación de las alícuotas de pago, una vez estén transferidas las asignaciones, conforme el procedimiento vigente.

Para esta alternativa , agradeceré enviar una comunicación escrita, señalando de esta decisión voluntaria y del compromiso de pago individual, suscrito en un listado conjunto.

La Empresa, les notificará oportunamente sobre la alternativa uno, cuando disponga de la información correspondiente.

En caso de que la Empresa, no tenga disponibilidad presupuestaria para el presente año, este proyecto será considerado en el programa de obras del año 2010.

Se adjunta una carpeta con la siguiente documentación del proyecto:

Hoia de Datos Técnicos. Listado de materiales y presupuesto Planos de Media y Baja Tensión

Atentamente.

Ing. Luis Villagómez L.

JEFE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

Anexo:

Carpeta, proyecto El Carmen-Llano Chico

QUIT (III)

	DATOS GENERAL	ES DEL PROYECTO	<u></u>				
DIVISIÓN INGENIERÍA DE DISTRIBUCIÓN							
	DEPARTAMENTO DE PROYE		A DI IDAI				
NOMBRE DE OBRA:	SECTOR EL CARMEN-LLANO CHI		CÓDIGO:	UPR-RD-	00 474		
UBICACIÓN:	QUITO, ELANO CHICO		NÚMERO SDI:		1		
PROGRAMA:	E E Q 2009, PLAN 144		TRÁMITE DD:	1329 9467			
			FECHA:	945 <i>/</i> 2009-0			
1 PRESUPUESTO	TOTAL DEL PROYECTO:						
1.1 MATERIALES				62	940.11		
1.2 MANO DE OBRA					700.48		
1.3 ADMINISTRACIÓN	I, INGENIERÍA Y ESTUDIOS				756.41		
1.4 VARIOS					.00		
		SUBTO	TAL	100	397.00		
1.5 ACOMETIDAS Y N	IEDIDORES, PARA REMOD. OBRAS	CIVILES			240.00		
	IEDIDORES, PARA EQUIPOS Y MAT			16	200.00		
	incluido en rubros Materiales y Mano (de Obra TOTAL	USD		837.00		
	TOTAL DEL PROYECTO:	···	<u> </u>				
	110, ADECUACIÓN REDES EXIST., Z				.00		
	200, ELECTRIFICACIÓN Y REMODEI				.00		
	208, REDES DE DISTRIBUCIÓN Y AL			100	397.00		
	-59, OBRAS CIVILES ACOM. Y MED			3	240.00		
	110, EQUIPOS Y MAT. ACOM. Y MEE			16	200.00		
	219, EQUIPOS Y MAT. PARA ACOME				.00		
	219, REDES DE DISTRIBUCIÓN Y AL				.00		
2.8 PARTIDA 147-70-7	229, REDES DE DISTRIB. Y A.P., GO				00_		
3 DATOS TÉCNICO		TOTAL	USD	119	837.00		
	TES (PARTICIPAN / NO PARTICIPAN		186	0	186		
	A-B-C-D-E)/CARGA INSTALADA RI MA UNITARIA (DMU), KVA	EPRESENTATIVA, WATI	_	3500			
3.4 SUBESTACIÓN /	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		2.00				
***	PRIMARIO A ETAPA (CON SERVICIO / SIN SER), ((C) (C)		57-POMAS	QUI/D		
	DMETIDA Y MEDIDOR (REMOD. OB	-	0	81			
	STES CON RED MT (TRIFÁSICA / BI			200.00			
	STES CON RED BT (3F/1F(3C)/AF		-,	0	30		
	STES EXISTENTES A RETIRAR O CO	•	0 ED 40	24	10		
	RUCTURA / FACTOR TIPO DE OBR			4.00			
4	DE POSTES A SITIOS INACCESIBLI			1.00	1.20		
_	STES DE ERECCIÓN A MANO (11,5	•	0.00	•			
	ITES EN REDES EXISTENTES (11.5	•	0	0			
-	ULADO CONDUCT. > 80 M (4-2, 1/4	•		0.00	0.00		
	D SUBTERRÁNEA [MT(3F), BT(3F),		0.00	0.00	0.00		
	IA TENSIÓN AEREA (TRIFÁSICA / B		4) 0.00	0.00	0.85		
	TENSIÓN AEREA (TRIFÁSICA/BIF		0.00	0.00	U.05		
	TENSIÓN AEREA MONOFÁSICA (3		1.21	0.00			
3.19 NÚMERO DE TR	ANSFORMADORES (ETAPA/EXIST	ENTES / TOTAL)	7	2	9		
3.20 KVA EN TRANSF	ORMADORES (ETAPA / EXISTENTE	S/TOTAL)	160.0	62.5	222.5		
4 OBSERVACIONE							
	s políticas del Programa de Obras E E		iotes que partici	pan en el			
proyecto, aportan : 100 397.00 (incluido el I.V.A.), por concepto de Redes de Distribución. Además, via							
factura, cada vivienda beneficiada aportará el valor establecido por la DTC para obras civiles de Acom. y Med							
1	Obras FERUM 2009, financiará el v		.०० (incluido	el I.V.A.),			
4 '	Redes Eléctricas, Acometidas y Medic	dores.					
4.3 Convenio del Proy							
4.4 Costo de redes po			a redes, USD:	539.77			
REALIZÓ: R.LOPEZ	REVISÓ: JYZ 💯	# APRO	BÓ: LVL fm	ud of			

			DIVISION INGENIER PLANILLA DE	IIA DE DISTRIBUI ESTRUCTURAS	MOE	*		
IONA!	RE DE LA OBRA				A) () AA	0.00		
	CTO No: UPR-R			EL CARME	N - LLAN	IO CHICO		
HOTE	POSTE		PARTIDA PRESUPUESTARIA:					FECHA: 09/01/200
No.	Descripción	M.T.	B.T A.P.	A.P.	EQUIPO	TAJE TIPO		OBSERVACIONES
e1	PH-11,5-500			<u> </u>	Laciro	1ERSOR	TIERRA	
	IPM-11,0				··· ·		+	<u> </u>
23	PH-11,5-500	RVU4-H, RVU4-H	٠.	Ī	MVF1*		†	Poste a sustituir
e4	PM-11,0				1		· · · ·	Poste a sustituir
e5	PM-11,0			1	•		<u> </u>	Poste a sustituir
e6	PM-11,0						 	Poste a sustituir
e7	PM-11,0			1		İ	İ	Poste a sustituir
8	PM-9,0		<u> </u>		i		†	Poste a retirar
29	PM-9,0					I	1	Poste a retirar
	PM-11,0			1			Τ	Poste a sustituir
	PH-11,5-500	RVU4-H, RVU3-H	RB1-4-H, RB4-1-H	A1-100		G3-1-23, G1-1-23	2T1-1-H-2	1
	PM-9,0				ļ			Poste a retirar
	PM-9,0 PM-9,0			.				Poste a retirar
	PM-9,0						1	
	PM-9,0			 	+	1	1 .	Poste a retirar
e17	PM-9.0			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	 ·		ļ	Poste a sustituir
e18	PM-9,0		· ·	1		ł · ·		Poste a sustituir
	PM-9,0			ļ	† · ·		ļ	Poste a sustituir
e20	PM-9,0				†	 	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Poste a sustituir Poste a retirar
e21	PM-9,0			 	 		 	
1	PH-11,5-500	RVU4-H, RVU4-H, RVU3-H	LB4-2-H, RB4-1-H, RB4-1/4-4-H	A1-100	1	G4-23-H, G2-1-23	і Т1-1-н-2	Poste a sustituir
2	PH-11,5-500	RVU3-H	RB4-1/4-4-H	A1-100	1	G2-1-23	T1-1-H-1/0	1
3	PH-11,5-400	RVU1-H	RB1-4-H	A1-100	1	1	1	1
4	PH-11,5-400	RVU1-H	RB1-4-H	A1-100	I		†·	
5	PH-11,5-500	RVU3-H	RB3-4-H	A1-100	1	G2-1-23		
6	PH-11,5-500	RVU3-H	R83-4-H	A1-100		G2-1-23	1	
7	PH-11,5-500	RVU4-H	RB1-4-H	A1-100	MVT3-25	G1-1-23	2T1-1-H-1/0	<u>,</u>
8	PH-11,5-500	RVU4/RVU5-H	RB4-1/4-4-H	A1-100	ļ	G2-1-23	T1-1-H-2	Ţ. ·
9	+	RVU1-H	RB1-4-H	A1-100	-			1
10 .	PH-11,5-500	RVU4-H	RB1-4-H	A1-100	MVI3-10	G4-23-H	2T1-1-H-2	I
11	PH-11,5-500 PH-11,5-400	RVU1-H	RB1-4-H	A1-100		ļ	ZT1-1-H-2	
13	PH-11,5-500	RVU3-H	RB4-1/4-4-H	A1-100	 		<u>↓</u> •	<u></u>
14	PH-11,5-500	RVU1-H	RB4-1/4-4-H	A1-100	}	G1-1-23, G2-1-23	T1-1-H-2	
15	PH-11,5-500	RVU3-H, RVU4-H	RB4-1-H. RB1-4-H	A1-100	MVF1*	G1-1	T1-1-H-2	<u> </u>
16	PH-11.5-500	RVU3-H	RB4-1/4-4-H	A1-100	MALT	G2-1-23	-	ļ
17	PH-11,5-400	RVU1-H	RB1-4-H	A1-100	-	62-1-25	T1-1-H-2	 .
18	PH-11,5-500	RVU1-H	R84-4-H, R81-4-H	A1-100	+	.	1	į.
19	PH-11,5-500	RVU4-H	RB1-4-H	A1-100	MVT3-25	G1-1-23	2T1-1-H-2	1
20	PH-11,5-500	RVU1-H	RB4-1/4-4-H	A1-100		G1-1	T1-1-H-2	f ·
21	PH-11,5-500	RVU4H	RB1-4-H	A1-100	MVT3-25	G1-1-23	2T1-1-H-2	 .
22	PH-11,5-500	RVU4-H, RVU1-H	RB4-1-H, RB1-4-H	CCF-2-2/0, A1	1	G3-1-23	1	1
23	PH-11,5-500	RVU1-H	RB4-1/4-4-H	A1-100]	G1-1	T1-1-H-2	†
24	PH-11,5-500	RVU4-H	RB1-4-H	A1-100	MVT3-25	G1-1-23	2T1-1-H-2	† ·
25		RVU4-H, RVU1-H	RB4-1-H, RB1-4-H	A1-100	I	G3-1-23	-	ŧ.
26	PH-11,5-500	RVU1-H	RB4-1/4-4-H	A1-100	1	G1-1	T1-1-H-2	Ţ
27	PH-11,5 500	RVU4-H	RB1-4-H	A1-100	MVT3-25	G1-1-23	2T1-1-H-2	I
28	PH-11,5-500 PH-11,5-500	RVU4/RVU4-H RVU1-H	RB4-1-H, 2RB4-4-H	A1-100		G3-1-23, G2-1-23	T1-1-H-2	Ι
729 730	PH-11,5-500 PH-11,5-500	RVU4-H	RB4-1/4-4-H RB1-4-H	A1-100	h nm	G1-1	T1-1-H-2	1
	PH-11,5-500		RB1-4-H	A1-100 CCF-3/0, A2	MVT3-25	G1-1-23	ZT1-1-H-2	1
32	PH-9,0-400		RB1-4-H	A2-100	+	1	-	ļ
33	PH-9,0-500	-	RB3-4-H	A2-100 A2-100	† · · · · · · · · ·		ļ	ļ
34	PH-9,0-500		RB3-4-H	A2-100 A2-100	†	G1-1 G1-1	+	1
35	PH-9,0-500		RB4-4-H	A2-100	1	G1-1	T1-1-11-1 M	1
36	PH-9,0-400	•	RB1-4-H	CCF-2-2/0, A2	1		T1-1-H-1/0	t
37	FH-9,0-500		RB2-4-H	A2-100	T	 	 	
38	РН-9,0-500		RB4-4-H	A2-100	1	G1-1	T1-1-H-2	†
39	РН-9,0-400		RB1-4-H	CCF-2-2/0, A2	1	1	↑ ^{''•} •	.
40	PH-9,0-500	Í	RB4-4-H	A2-100	[G1-1	Т1-1-н-2	•
41	РН-9,0-500	į	RB3-4-H	A2-100	1	G1-1	1	ţ
42	PH-9,0-500	1	R84-4-H	A2-100	1	G1-1	T1-1-H-2	†
43	PH-9,0-400		RB1-4-H	CCF-2-2/0, A2	1	1	I.	•
44	PH-9,0-500		RB4-4-H	A2-100	1	G1-1	T1-1-H-2	Ţ·
45	PH-9,0-500		RB4-4-H	1	1	G3-1]	Ī.
46	PH-9,0-500		RB3-4-H	A2-100	ļ	G1-1	1.	Ι
47	PH-9,0-400		RB1-4-H	A2-100				Ţ`
48	PH-9,0-500		RB4-4-H	A2-100		G1-1	T1-1-H-2	
49	PH-9,0-400 PH-9,0-500		RB1-4-H	CCF-2-2/0, A2	· - · · - · -			1
50 51	PH-9,0-500	-	RB4-4-H RB1-4-H	A2-100	{	G1-1	T1-1-H-2	
~*	÷	†	RB4-4-H	CCF-2-2/0, A2	1	1	T1-1-H-2	1 .
52	PH-9,0-500			A2-100	1	G1-1		

		· -		ENIERIA DE DISTRIB A DE ESTRUCTURAS				
NOME	RE DE LA OBRA:		SECT	OR EL CARM	EN - LLAN	IO CHICO		
PROYI	CTO No: UPR-RD-08-	171	PARTIDA PRESUPUESTARIA:					FECHA: 09/01/2009
	POSTE	ESI	RUCTURA TIPO		MONTAJE TIPO			
No.	Descripción	M.T.	B.T A.P.	A.P.	EQUIPO	TENSOR	TIERRA	OBSERVACIONES
254	PH-9,0-500		RB4-4-H	A2-100	7	G1-1	T1-1-H-2	
255	PH-9,0-500		RB1-1-H	A2-100			112-2-11-2	· . .
°56	PH-9,0-500		R61-1-H	A2-100	-	· · · -	·	∳ ·
257	PH-9,0-500		RB1-1-H	A2-100		·-·	· -	
P58	PH-9,0-500		RB1-1-H	A2-100	· †	t		<u>}</u>
259	PH-9,0-500		RB1-1-H	A2-100	·		+	.
260	PH-9,0-500	•	R81-1-H	A2-100	- · } · ·	*****		
P61	PH-9,0-500		RB1-1-H	A2-100	†		 	
62	PH-9,0-500		R81-1-H	A2-100	1		ł ·	1
² 63	PH-9,0-500		RB1-1-H	A2-100		 	ł	+
P64	РН-9,0-500		LB4-2-H	A2-100		G1-1	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1
REALI	ZO: R. LÓPEZ		REVISO: JYZ			APROBO: LVL		



			I	MPRESA ELECTRICA QUITO S.A.		
			DIV	ISION INGENIERIA DE DISTRIBUCION		
			PRESUPUES	TO ESTIMATIVO DE EQUIPOS Y MATERIALES		
		•				
INANCIAMIENT						
OMBRE PROYE ROYECTO No.:	CTO:	UPR RD 08 1/1		CECTOR EL CARMEN CLANG CHICC		
IPO DE INSTAL	ACION:	AEREA		PARTIDA PRESUPUESTARIA No.:		
IFO DE INSTAL	ACION.	Turury				
	Subtotal		3345.56			
PARTIC	A H:			MATERIAL PARA CONEXION A TIERRA		
CODI MATE	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	ESPECIFICACION ESPECIFICACION		
02351650	38	2 /6	104.88	Conector de bronce, varilla conweld. 16mm		
02351618	38	14.06	534.28	Varilla de coopperweld 16mm diam x 1.80m		
				reconstruction of the contract		
	Subtotal	<u> </u>	639.16			
PARTI	DA 1:			POSTES		
CODI_MATE	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	ESPECIFICACION		
02420561	25	280	7000	POSTE DE HORMIGON CIRCULAR DE 500 KG, LONG. 11,5 M.		
02449998	?	18/	3./4	POSTE DE HORMIGON ROTO O CHOCADO, VARIAS MEDIDAS		
02420461	5	732.85	1154.75	POSTE DE HORMIGON CIRCULAR DE 400 KG, LONG. 11.5 M.		
02420409	9	221.95	1997.55	POSTE DE HORMIGON CIRCULAR DE 400 KG, LONG. 9 M.		
02420509	25	190.96	47/4	POSTE DE HORMIGON CIRCULAR DE 500 KG, LONG. 9 M.		
	<u>.</u>	Ţ		The second secon		
	Subtotal		14939.54			
PARTI		<u> </u>		HERRAJES GALVANIZADOS Y CABLES DE ACERO		
CODI MATE	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	ESPECIFICACION		
02815204	1	43.76	43.76	Perno espiga lope poste, doble, Pb 35mm		
02862301	7	54.03	378.21	CAJA METALICA HIERRO TOL GALV. 1/16" PROT. BASE PORTAF. MONOFASICA		
02852618	5	14.26	71.3	VARILLA DE ANCIAJE FE GALV. 16 MM DIAM. Y 1.80 M. LONG, COMPLETA		
02885915	5	3/.03	185.15	BRAZO TUBULAR PARA TENSOR 60 MM DIAM. X 1.50 M. LONG.		
02852624	3/	1/.2/	638.99	VARILLA DE ANCLAJE FE. GALV. 16 MM DIAM. Y 2.40 M. LONG. COMPLETA		
023/3202 023/1009	94 50	3.34 0.93	313.96	MORDAZA DESCENTRADA 2 PERNOS PARA CABLE TENSOR DE 3/8° 1/2°		
01015206	/60	1.31	46.5 995.6	GUARDACABO PARA CABLE TENSOR DE 3/8" DIAMETRO		
02820162	8	1.75	62	CABLE ACERO GALV. GRADO SIEMENS MARTIN, 3/8" DIAM. / HILOS, 3153 KG. Abrazadera de pietina, 50x5mm, doble, 4P		
02815104	22	32.09	/05.98	Perno espiga (pin) tope de poste simple 19x35x450 mm. (tacho simple)		
02810102	34	20.26	688.84	Horquilla de anclaje, 75 mm. Longitud, pasador 16 mm diam., 15000 lb		
02988316	34	231	78.54	Tuerca ojo oval varilla Fe 16mm diametro		
02820161	32	11.52	368 64	ABRAZADERA PLETINA GALV. 50 X 6 MM, 3 PERNOS, TRANSF, MONOFASICO		
02801211	9	26.98	242.82	CRUCETA FE. GALV. ANGULO "L" DE /O X /O X 6 MM Y 1.20 M LONG. CON APOYO		
02851630	9	8/8	79.02	Pemo "U", de 16 mm. Diam., 140x150 mm., 2 tuercas y 2 arandelas planas y presion.		
02901320	18	2.51	45.18	Perno máquina, 13x51 mm, tuerca, arandela plana y de presión.		
02821662	18	5.15	92.7	Pie-amigo de pletina Fe galv., 38x5x620 inm.		
02820108	9.	97.01	828.09	ESCALONES DE REVISION, PLETINA GALV. 32 X 5 MM (&U).		
02820111	100	8.99	80.91	Abrazadera de pletina, 38x6mm, pie-amigo simple, con 3 pernos		
02820101 02820102	109 22	5.96	861.1 131.12	ABRAZADERA PLETINA GALV. 38 X 5 MM, 2 PERNOS BASTIDOR SIMPLE		
0281/104	63	21.08	131.12	ABRAZADERA PLETINA GALV. 38 X 5 MM, 2 PERNOS BASTIDOR DOBLE BASTIDOR (RACK) PARA SECUNDARIO DE 4 VIAS 38 X 6 X 3 MM		
0281/104	29	3.43	99,47	BASTIDOR (RACK) PARA SECUNDARIO DE 1 VIA, 38 X 6 X 3 MM		
	· ''.	1. 5.75 1	33.71	Person for and second result and 20 Y D Y 2 WW		
	Subtotal		8265.02	I was a second of the second o		
		<u>. </u>	8365.92			
PARTIC		N. Contract	VALCE T	CRUCETAS DE MADERA		
CODI MATE	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	ESPECIFICACION		
	1			ing the control of the second of the control of the		
	Subtotal		0			
PARTIL	DA L:	1		MISCELANEOS		
CODI MATE	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	ESPECIFICACION		
0/0/0430	.47	9.34	397.78	BLOQUE DE ANCLAJE FORMA TRONCO CONICO DE 40 X 27 X 18 CM.		
05030891	9	1.42	12./8	COBERTOR PLASTICO POLIVINYL PARA CABLE TENSOR		
99999999	1	1833.70/	1833.207	LOTE MATERIAL MENUDO		
the state of the s						
	Subtotal	<u>l</u>	2238,267			
TOT	AL MATE	RIALES	US\$	_2940.11		
101						
101						







MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Fecha: Martes 21 de Junio del 2011 (8:7) 1.- Identificación del Propietario * Número: 350464

Número del predio:

249178

Clave Catastral:

12611 03 001 000 000 000

Cédula de identidad:

00000300964087

Nombre del propietario:

GUAMAN CHECA REINALDO AMABLE Y

OTROS

2.- Identificación del Predio *

Parroquia:

Frente:

Llano Chico CARMEN BAJO

Barrio / Sector: Datos de terreno *

Área de terreno:

30000,00 m2

Área de construcción:

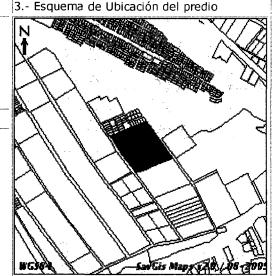
137,7 m2 368,3 m

Propiedad horizontal:

NO

Derechos y acciones:

SI



Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	
- Jacaranda	10.0	A 5.00 MTRS DEL EJE DEVIA	0.0	
- GUILLERMO RODRIGUEZ	12.0	A 6.00 MTRS DEL EJE DE VIA	0.0	
- CLEMENTE YEROVI	12.0	A 6.00 MTRS DEL EJE DEVIA	0.0	

4.- Regulaciones

Zona Zonificación:D3(D203-80) Lote mínimo:200 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:240 % COS-PB:80 %

Pisos Altura:9 m Número de pisos:3 Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m

Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Etapa de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal:(R2) Residencia mediana densidad

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

BARRIO EL CARMEN LLANO CHICO

INFORME DE REGULACION PARA LA TOTALIDAD DEL TERRENO DERECHOS Y ACCIONES.

EL INTERESADO REALIZARA TRAZADO VIAL DE CALLE SUR -ESTE PLAN PARCIAL Y REPLANTEO DE VIAS PARA DETERMINAR AFECTACIONCOORDINARA EN JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

RADIO DE CURVATURA EN LAS ESQUINAS DE 5.00 MTRS.....

Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño

Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros

De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes

Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad

Cualquier alteración lo anulará

de Avallaços/y Catastros. Si existe algún error en * Estas áreas de información son responsabilidad de la Diré los datos de identificación del propietario y/o del predios Direxción de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma

CAŁDERON (11) ADMINI**\$**1



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE OUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

3.- Esquema de Ubicación del predio

Número: 283772

Av. Cap. Geovanni Calles No. 976 y Av. Padro Luio Vaccari

Feleriada m Garanes 918 del Novidento del 2009 (9:22)

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio:

249178

Clave Catastral:

12611 03 001 000 000 000

Cédula de identidad:

00000000000000

Nombre del

GUAMAN CHECA REINALDO

propietario:

AMABLE Y OTROS

2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Barrio / Sector: Llano Chico CARMEN BAJO

Datos de terreno *

Área de terreno:

30000,00 m2

Área de construcción: Frente:

137,7 m2 368,3 m

Propiedad horizontal: Der hos y acciones:

CLEMENTE YEROVI

SI

NO

R	Referencia		Retiro	mts
- 1	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	1959	1997 A. P. L. C. L	

Ancho 12.0

12.0

10.0

A 6.00 MTRS DEL EJE DEVIA A 5.00 MTRS DEL EJE DEVIA

A 6.00 MTRS DEL EJE DÈ VIA

0.0 0.0

0.0

4.- Regulaciones

Zona

PARCIAL

Calle

Zonificación:D3(D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:240 %

- GUILLERMO RODRIGUEZ

- CALLE SUR-ESTE PLAN

COS-PB:80 %

Pisos Altura:9 m

Número de pisos:3

Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m

Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea

Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano

Etapa de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal:(R2) Residencia mediana densidad

5.- Afectaciones

vaciones

BARRIO EL CARMEN LLANO CHICO

INFORME DE REGULACION PARA LA TOTALIDAD DEL TERRENO DERECHOS Y ACCIONES.

EL INTERESADO REALIZARA TRAZADO VIAL DE CALLE SUR -ESTE PLAN PARCIAL Y REPLANTEO DE VIAS PARA DETERMINAR AFECTACIONCOORDINARA EN JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

RADIO DE CURVATURA EN LAS ESQUINAS DE 5.00 MTRS.....

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará

* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos A Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

(4) ADMINISTRACIÓN ZONA CALDERON



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

3.- Esquema de Ubicación del predio

Consulta de datos de zonificación

fecha: Martes 18 de Agosto del 2009 (18:6)

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio:

249178

Clave Catastral:

12611 03 001 000 000 000

Cédula de identidad:

00000000000000

Nombre del

GUAMAN CHECA REINALDO

propietario:

AMABLE Y OTROS

2.- Identificación del Predio *

Parroquia:

Llano Chico CARMEN BAJO

Barrio / Sector: Datos de terreno *

Área de terreno:

30000,00 m2

Área de construcción: 137,7 m2 Frente:

368,3 m

Propiedad horizontal:

NO

Derechos y acciones:

- GUILLERMO RODRIGUEZ

Referencia

A 6.00 MTRS DEL EJE DE VIA

Retiro mts 0.0

 CLEMENTE YEROVI - CALLE SUR-ESTE PLAN 12.0 12.0

Ancho

A 6.00 MTRS DEL EJE DEVIA

0.0 0.0

PARCIAL

Calle

10.0

A 5.00 MTRS DEL EJE DEVIA

4.- Regulaciones

Zona

Zonificación:D3(D203-80)

Lote mínimo:200 m2 Frente mínimo:10 m

COS-TOTAL:240 % COS-PB:80 %

Pisos Altura:9 m

Número de pisos:3

Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m

Posterior:3 m Entre Bloques:6 m

Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Etapa de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010)

Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- BARRIO EL CARMEN LLANO CHICO
- INFORME DE REGULACION PARA LA TOTALIDAD DEL TERRENO DERECHOS Y ACCIONES.
- EL INTERESADO REALIZARA TRAZADO VIAL DE CALLE SUR -ESTE PLAN PARCIAL Y REPLANTEO DE VIAS PARA DETERMINAR AFECTACIONCOORDINARA EN JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

- RADIO DE CURVATURA EN LAS ESQUINAS DE 5.00 MTRS......

7.- Notas

- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente.
- Los datos aguí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Consulta de datos de zonificación

fechą: Martes 18 de Agosto del 2009 (17:57)

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 240683

Clave Catastral: 11908 02 029 001 000 000

Cédula de identidad: 1706510375

Nombre del

propietario:

BAZAN LINCANGO MERCEDES

2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Kennedy
Barrio / Sector: S.ISIDRO INCA

Datos de terreno *

Área de terreno: 941,26 m2 Área de construcción: 280,0 m2 Frente: 54,6 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO



Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- DE LOS GUABOS	0.0		0.0
- PASAJE PEATONAL S/N	0.0		0.0

4.- Regulaciones

Zona
Zonificación:D5(D304-80)
Lote mínimo:300 m2
Frente mínimo:10 m
COS-TOTAL:320 %
COS-PB:80 %

Pisos Altura:12 m Número de pisos:4

Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m

Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea

Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano

Etapa de incorporación:Etapa 1 (2006 hasta 2010) **Uso Principal:**(R2) Residencia mediana densidad

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- PREDIO EN DERECHOS Y ACCIONES. SOLICITARA EL REPLANTEO VIAL PARA DETERMINAR SI LA PROPIEDAD NO SE ENCUENTRA AFECTADA.

7.- Notas

- (15) PREDIO EGRESADO

- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente.
- Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario o del predio acercarse a la ventanilla de Avalúos y Catastros de la Administración Zonal correspondiente para la actualización.



WHILE CONTROL O METROPOLITANO DE QUITO WHILE CONTROL OF PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Consulta de datos de zonificación

fecha: Martes 18 de Agosto del 2009 (17:57)

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 240683

Clave Catastral: 11908 02 029 001 000 000

Cédula de identidad: 1706510375

Nombre del propietario:

BAZAN LINCANGO MERCEDES

Ancho

2.- Identificación del Predio *

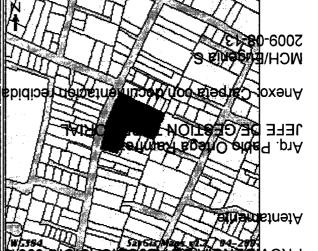
Parroquia: Barrio / Sector: Kennedy S.ISIDRO INCA

Datos de terreno *

Área de terreno: 941,26 m2 Área de construcción: 280,0 m2 Frente: 54,6 m Propiedad horizontal: NO

Derechos y acciones: NO

3.- Esquema de Ubicación del predio



Referencia Retiro mts

- DELOS GUABOS

- PUDICATAMONA: GUAMANTICA GUAMAN MARCOS Y YAMBRAM**G YANGON**SSA

Z961

4.- Regulaciones

Calle

Zona Zonificación:D5(D304-80)

Lote mínimo: 300 m2 Frente mínimo:10 m

COS-TOTAL:320 % COS-PB:80 %

NO URBANIZABLE

Forma de Ocupación del Suelo 36) Continuo sopre Inea Clasificación Maistraff By and Adla NISTA OSU Etapa de hicorporación: Etapa 4 (28% Hasta = 2016)

Uso Principal: (R2) Residencia mediana densidad

₽REDIO: 5782338 Retiros

Altura:12 m Frontal:0 m Número de pisos:4:NOIOYBOda Dan III III MANA NIS

Posterior:3 m

CLASIFIC ACION DELL'S UELO:

ZONIFICACION: A7 (A5008-1) PARROQUIA: GUANGOPOLO

acı zıðnıcure bucalo:

ATESOL AIRAM

De acuerdo a estos datos ES PROCEDENTE continuar con el trámite de legalización de verención el proceso el trámite de legalización de verence de legalización de verence de legalización de verence de legalización de legaliz

6.- Observaciones

ENCRENTING DE LA SECTION DE LO PORTO DE LA PROPORTIMIEN DE LA PROPORTIMITATION DE LA PORTIM

<u> 2- Norás. H nos obsesa in informe de estado de propiedad No. 650 ingresado con H. Esta</u>

La Dirección Metropolitana de Planificación Territorial emite el pregentanande Planificación

- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación, del suelo o actividad, se deberá obtener el Informe de Regulación Metropolitana respectivo en la Administración Zonal correspondiente.

- Los datos aquí presentados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación

complementarios, vigentes en el DMQ. * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algú**a tassea** ନାos datos de identificación del propietario o del predio acercarse o inventanilla de Avalúas y Satastros de la DELE DE LA COMUNIO DE LA COMUNICACIÓN DE LA COMUNIO DE LA COMUNICACIÓN DEL COMUNICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DEL COMUNICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DEL COMUNICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DEL COMUNICACIÓN DEL COMUNICACIÓN DEL COMUNICACIÓN DEL COMUNICACI Administración Zonal correspondiente para la actualización.

Román Sotalin Economista

FAX. 2580813 Email: dgp@quito.gov.ec Garcia Moreno N2-57 y Sucre Telf. 2955138 - 2957751 - 2281126





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCION METROPOLITANA DE TERRITORIO Y VIVIENDA



INFORME DE REGULACION METROPOLITANA

organno de quito 160 mai - Banesa (106 Febrero (36, 2005), 5,10, Administración 2004 chomos

Número : 72354

3 - Esquema de Ubicación del Predic

76 94 70

Número del predio Ciave Catastral:

414,40300,0000000000

Céduta de Identidad:

1751944455

Nombre dei propietzrio:

BAZAN WNCANGO FEDRO : OTROS

Z.- loembficación dei Aredio 1

Parroquia

Barrio

Fronte: 368.3m PH: 0 / DA: 1 Area del terreno: 35585.5m2 Area de construcción: 137 7m2 Calle Anoho Referencia Retiro mis - **9**:44 17.0 SIN BEFERENCIAE 0 0 BIN REFERENCIA & - CALLE SH 12.3 5.5

4 - Regu sciones

COS-PS 800 %

7592

nificación. 23 (2223-36) ote minimo: 282 m2 Freste minimo: 18 m COS-TOTAL 248 % Picos Aitura: 5 m

Número de pisos: 3

Retros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior 3 m

Entre Bieques 6 m

Forma de Coupación del Buelo (D: Bobre uinea Clasificación del sucio: (BUB) Buelo Urbanizable Etapa de incorporación. Etapa 4 (2016 hassa 2020; Uso Principal: (R2) Residencial Vediana Densidad

5 - Afectaciones:

6 -Observiziones

- SOLICITARA REPLANTED DE VIAS PARA DETERMINAR AFECTACION

- BARRIO EL CARMEN LLANO OHICO

HIPORME DE REQUENCION PARA LA TOTALICAD DEL TERRENO DERECHOS PIACO ONES

- Not**as**

- (2) Fregio con Detecnos y Acciones

- Para urbanizar ylo subdividir deperà solicitar a la EMIAAP-Q la provisión de ser-iclos ylo paràmetros de diseño

i- Este informe no representa titulo legal alguno que perjudique a terceros

- Este imforme tiene una validez de 2 años

- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes

eta informa irana - alidaz linicamenta con selio y firma da responsabilidad

usiguler sitemation to anulară

stas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Apidos y Catastros (6) ex ste algún error en los datos de

identificación del propietario y o del predio acercarse a la Zinex for de actos y Catagros para actualizarios

C 11 - 2

ADERO.

1.1%



V

